BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 15 de Julio de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.145

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

CRONICA ADMINISTRATIVA

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

370. — 220. — Visto lo propuesto en la nota que antecede y de conformidad con las nuevas designaciones en el presupuesto en vigor,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase en la Casa de Moneda, con anterioridad al 1.° de Marzo del corriente año,

Personal Administrativo y Técnico Profesional

DIRECCION

Director: Director, Antonio A. García Morales.
Oficial 3.°: (Secretario), Recaredo Urribarri.
Auxiliar 4.°: Santiago Ruffo.

CONTADURIA

Oficial Mayor: (Subdirector-contador) Juan Agustín Noguera.
Oficial 7.°: (Segundo Jefe), Luis Felipe Guerrico.
Auxiliar Principal: (Tenedor de Libros), Eliezer M. Regibaud.
Auxiliar 2.°, Antonio Moldes.
Auxiliar 2.°, Nicolás Campodónico.
Auxiliar 4.°, José M. Castro Nevares.
Auxiliar 4.°, Angela Descalzo.
Auxiliar 9.°, María A. T. de Ruiz M.
Auxiliar 9.°, Cecilia H. Cruz de Barba.
Ayudante Mayor, María Zulema Pazzanesi.
Ayudante Mayor, Nélida Tate de Galíndez.
Ayudante Mayor, Josefa V. D. de Hermosilla.
Ayudante 2.°, María de la Purificación Molina.
Ayudante 2.°, Julia M. Ruiz Monteverde.

TESORERIA

Oficial 5.°, (Tesorero), Ezequiel Delzar.
Auxiliar Mayor, Encargado de Valores (2.° Jefe), Tulio A. Perichón.
Auxiliar 3.°, Luis Santamaría.
Auxiliar 4.°, Isaías Regibaud.
Auxiliar 9.°, Néstor P. Sansiñena Díaz.
Auxiliar 9.°, Celia Conto.
Auxiliar 9.°, María L. Febre E. de Balbás.

LABORATORIO QUIMICO

Oficial 9.°: (Químico), Jacinto T. Raffo.
Ayudante Mayor, Carlos A. Perichón.

Personal Obrero y de Maestranza

INTENDENCIA

Oficial 8.°: (Intendente, Jefe de Depósito), José Torres Sunín.
Auxiliar 4.°, León F. Burgueño.
Auxiliar 9.°, Juan P. Burgueño.
Ayudante 2.°, Juan Santiago Vaierga.

Sección I — Talleres

Auxiliar 7.°, León Fortunato Ferreyra.
Auxiliar 7.°, Cirilo Marzano.
Auxiliar 7.°, Raúl Núñez.
Ayudante Principal, Manuel López.

Taller de Impresión de Billetes de Banco

Oficial 8.° (Jefe), José Millione.
Auxiliar 4.°, Luis Aguirre.
Auxiliar 4.°, Romeo Ottolia.
Auxiliar 7.°, Martín A. Aldana.
Auxiliar 7.°, Ramón Lorenzo.
Auxiliar 8.°, José M. Raimondi.
Auxiliar 8.°, Federico A. De Carli.
Auxiliar 8.°, José A. S. Ciezza.
Ayudante Mayor, Manuel Mariotti.
Ayudante Mayor, Benito F. Oneto.
Ayudante Mayor, Tomás J. Muiños.
Ayudante Mayor, Juan Rofrano.
Ayudante Mayor, Salvador Estévez.
Ayudante Mayor, Juan Cardoni.
Ayudante Mayor, Adolfo J. Mazza
Ayudante Mayor, Alfredo Tanoira.
Ayudante Mayor, José Quintela.
Ayudante Mayor, Victorio Liberado Pérsico.
Ayudante Mayor, Sixto Pérez.
Ayudante Mayor, Octavio Alfredo C. Olivera.
Ayudante Mayor, Angela V. de Peñoilar.
Ayudante Principal, Celestino Rocasolano.
Ayudante Principal, Antonio A. Ruiz.
Ayudante Principal, Francisco Piñeiro.
Ayudante Principal, José Iglesias.
Ayudante Principal, Rafael Reati.
Ayudante Principal, Pablo Genta.
Ayudante Principal, Rudecindo G. Magnasco.
Ayudante Principal, Marcos Vitali.
Ayudante Principal, Carmelo Cozzi.
Ayudante Principal, Constantino Ares.
Ayudante 2.°, Rodolfo Marzano.
Ayudante 2.°, José Pedro Sona.
Ayudante 2.°, Antonia Angela Linares.
Ayudante 2.°, Alfredo Dueñas.
Ayudante 2.°, Juan Barcia.
Ayudante 2.°, José M. Villar.
Ayudante 2.°, Andrés H. Isola.
Ayudante 2.°, Blanca A. Morante Goria.
Ayudante 2.°, Juan Gunielo.

Taller de Impresión de Valores A

Auxiliar 4.°, Pedro Doumere.
Auxiliar 6.°, Alejandro A. Todorovich.
Auxiliar 7.°, Pedro Benavente.
Auxiliar 7.°, Juan B. Beraldi.
Ayudante 7.°, Andrés Vitali.
Auxiliar 7.°, Cándido García.
Auxiliar 7.°, Luis A. Perichón.
Auxiliar 7.°, Ramón D. Piñera.
Auxiliar 8.°, Cosme A. Figallo.
Auxiliar 8.°, Alejandro S. Cachés.
Auxiliar 8.°, Juan E. A. A. Acevedo.
Auxiliar 8.°, Pedro Barbaris.
Auxiliar 8.°, Pedro Pérez.
Auxiliar 9.°, Juan Roffo.
Auxiliar 9.°, José M. Maceira.
Auxiliar 9.°, Arturo R. Díaz.
Ayudante Mayor, Luis F. Machelari.
Ayudante Mayor, José M. Cabello.
Ayudante Principal, José Guerrero.
Ayudante Principal, Francisco Lapenda.
Ayudante Principal, Victorio Linares.
Ayudante Principal, Lucas Oscar Magnasco.
Ayudante Principal, Daniel Linares.
Ayudante Principal, Luis L. Elissetche.
Ayudante Principal, José Díaz.
Ayudante Principal, Nicolás Rofrano.
Ayudante Principal, Salvador D. Calvelo.
Ayudante Principal, Arnaldo J. Chizzolini.
Ayudante Principal, Luis Pampín.
Ayudante Principal, Emilio E. Cortassa.
Ayudante Principal, Baldomero Rieiro.
Ayudante Principal, Ignacio V. Bertucci.
Ayudante Principal, Alberto Juan Rissone.
Ayudante Principal, Teófilo A. Lezama.
Ayudante 1.°, Alejandro Cánepa.
Ayudante 2.°, César Tauriño.
Ayudante 2.°, Luciano Carballido.
Ayudante 2.°, Rodolfo J. Pezzoni.
Ayudante 2.°, Araceli Maurell.
Ayudante 2.°, Amadeo V. Gonzalo.
Ayudante 2.°, José Viaño.
Ayudante 2.°, Jesús Rodríguez.

Taller de Impresión de Valores B

Auxiliar 6.°, Enrique Banda.
Auxiliar 7.°, Constantino Regueiro.
Auxiliar 7.°, Pedro Marengo.
Auxiliar 8.°, Ernesto Dalvarado.
Auxiliar 9.°, Pedro Vigliercio.
Auxiliar 9.°, Angel Luis Carbone.
Auxiliar 9.°, Máximo B. Alemán.
Auxiliar 9.°, Antonio Grande.
Ayudante Mayor, Enrique Magnelli.
Ayudante Principal, Manuel Panthou.
Ayudante Principal, Mariano Calvo.
Ayudante Principal, Eduardo S. Rossi.
Ayudante Principal, Camilo Rodríguez.
Ayudante Principal, Manuel Calviño.
Ayudante 2.°, Adolfo Salgueiro.
Ayudante 2.°, Antonio Raggio.
Ayudante 2.°, Tomás Ponzo.
Ayudante 2.°, Luis C. Perando.

Taller de Litografía

Oficial 8.° (Jefe Grabador Litógrafo), Paúl Mettke.
Auxiliar 1.° (2.° Jefe), Luis Muriago.
Auxiliar 2.°, Héctor J. S. Sacco.
Auxiliar 5.°, Saturnino Benavente.
Auxiliar 5.°, Domingo Sotti.
Auxiliar 5.°, Francisco R. E. Plá.
Auxiliar 5.°, José D. A. Abbiatti.
Auxiliar 5.°, Guillermo Alsiride Leale.
Auxiliar 5.°, Américo J. De Carli.
Auxiliar 7.°, Andrés Colombo.
Auxiliar 8.°, Leonardo Monteagudo.
Auxiliar 9.°, Julián S. Magnasco.
Auxiliar 9.°, Angel Alberto Daneri.
Ayudante Mayor, Perfecto Alejos.
Ayudante Principal, Luis Gibertoni.
Ayudante Principal, Ricardo Espiñeira.
Ayudante Principal, José F. Rebagliatti.
Ayudante Principal, Juan Lanzieri.
Ayudante Principal, Alfonso P. Del Percio.
Ayudante Principal, Antonio Rofrano.
Ayudante Principal, José Serrats.

Taller de acuñación

Auxiliar 2.° (Encargado), Luis Di Fraía.
Auxiliar 7.°, Materno Guillermo Digonzelli.
Ayudante Mayor, Vicente Mantero.
Ayudante Mayor, Santiago Casazza.
Ayudante Principal, Jorge A. Ferreyra.
Ayudante Principal, Antonio Cardoni.
Ayudante 2.°, Jaime Núñez.

Taller de galvanoplastia

Auxiliar 2.° (Encargado), Egidio Antonaccio.
Auxiliar 6.°, Genaro Santoro.
Auxiliar 7.°, Federico Latulleri.
Auxiliar 7.°, Gabino A. Casas.
Auxiliar 7.°, Eduardo Fagnani.
Auxiliar 8.°, David J. Capurro.
Auxiliar 8.°, Máximo E. Mourón Monteverde.
Ayudante Principal, Manuel Fernández.
Ayudante Principal, Otto Romeo Barbán.
Ayudante 2.°, Francisco Lofaro.
Ayudante 2.°, Manuel M. Eguía.

Taller de Fotograbado

Auxiliar 2.°, (Fotograbador), Alejandro José Grivelli.
Ayudante Mayor, Luis Bertone.

Taller de Reparaciones

Auxiliar 5.°, Vicente H. Geschel.
Auxiliar 6.°, Sabatino Bantia.
Auxiliar 7.°, Pablo Pastor.
Auxiliar 9.°, Argentino J. F. Negrón Escobar.
Auxiliar 9.°, Alejandro G. Ottonello.
Auxiliar 9.°, Carlos Andrés Ottonello.
Ayudante Mayor, Francisco Palermo.
Ayudante 2.°, Benigno López.

Sección II — Control de talleres

Auxiliar 7.°, Calixto R. Casarino.
Auxiliar 7.°, Abilio M. Gonçalves.
Auxiliar 8.°, Julio J. Orquelt Figueroa.
Auxiliar 9.°, Jacinta Dorila Cavallero.
Ayudante Principal, Angel Santomé.
Ayudante Principal, Elvira V. Peroni.
Ayudante Principal, Josefa Manchón.
Ayudante Principal, Catalina T. Saccone.
Ayudante Principal, Julia Galabuch.
Ayudante Principal, Angélica P. de Fagnani.
Ayudante Principal, María S. G. P. de Paolinelli.
Ayudante Principal, Miguel Ignoto.
Ayudante 2.°, Dolores M. de Cruz.

Recuento de Billetes de Banco

Auxiliar Principal (Encargado), Víctor A. G. Goeing.
Auxiliar 7.°, Ricardo Ferry.
Auxiliar 9.°, Máximo Regibaud.
Ayudante Principal, Francisco Oneto.
Ayudante Principal, José María Fernández.
Ayudante 2.°, Francisco Gastro.
Ayudante 2.°, Héctor Lena.
Ayudante 2.°, Domingo Tomassone.
Ayudante 2.°, Argemino Fernández.

Recuento de Valores

Ayudante Mayor, Generosa A. G. de Magnasco.
Ayudante Principal, Cristina Lisa de Lisa.
Ayudante Principal, Ana Felisa B. de Rodríguez.
Ayudante Principal, María Z. Albarracín.
Ayudante Principal, Elena Ortigoza.
Ayudante Principal, María E. Soldini.
Ayudante Principal, Julia I. I. R. de Gómez Paz.
Ayudante Principal, María E. Vega Rebollo.
Ayudante Principal, María Rey Sebey de Mussi.
Ayudante Principal, Telésfora Rodríguez.
Ayudante Principal, Nicolasa A. D. de Barberis.
Ayudante Principal, María E. B. de Mespellet.
Ayudante Principal, Josefa Aranalde de Gachés.
Ayudante Principal, Amparo Carballido.
Ayudante Principal, Isabel Zamora de Poso.
Ayudante Principal, Emma Irene Ríos.
Ayudante Principal, Rosa Alberdi de Fernández.
Ayudante Principal, Rosa V. Donino.
Ayudante Principal, Alba Torres.
Ayudante Principal, Dolores Pérez.
Ayudante Principal, María Luisa Covello.
Ayudante Principal, Ana R. L. Biarnés.
Ayudante Principal, María Elena Ruiz.
Ayudante Principal, Dolores Carabantes.
Ayudante Principal, Matías Rinaldi.
Ayudante 2.°, Radamés Chiaffitella.
Ayudante 2.°, María H. Lennox.
Ayudante 2.°, Emma Gampestrous.
Ayudante 2.°, Dora Seró Montero de Vittorio.
Ayudante 2.°, Palmira Maderna Pazos.
Ayudante 2.°, Antonio Fonticilli.
Ayudante 2.°, Sara Fernández Jurado.
Ayudante 2.°, María Luisa Sota Aló.
Ayudante 2.°, Manuel Sobrado Martínez.
Ayudante 2.°, Ercilio Cogorno.
Ayudante 2.°, María E. Carrasco.
Ayudante 2.°, Angela Cogorno de Sanz.
Ayudante 2.°, Delfina Rosa Fucciarelli.
Ayudante 2.°, María Herrera Olmos.
Ayudante 2.°, María Angélica Doumere.
Ayudante 2.°, Mercedes V. de Martínez.
Ayudante 2.°, María Brián.
Ayudante 2.°, Adelino Sieira.

Recuento de papel en blanco

Auxiliar 4.° (Encargado), Antonio Romero.
Auxiliar 6.°, Claudio Pereyra.
Ayudante Principal, Miguel C. J. Parisi.
Ayudante Principal, Angela J. M. de Linares.
Ayudante Principal, Concepción Casal.
Ayudante 2.°, Agustín Pozzo.
Ayudante 2.°, Dolores Tizado.
Ayudante 2.°, María Rita de la Fuente.
Ayudante 2.°, María D. D. de Fernández U.
Ayudante 2.°, Alfonso García.

Personal de Servicio

Auxiliar 9.°, José García.
Auxiliar 9.°, Manuel García Cutrín.
Auxiliar 9.°, Francisco Russo.
Auxiliar 9.°, Manuel Ferradanes.
Auxiliar 9.°, Elías Marsicano.
Ayudante 9.°, Nicolás Montes.
Auxiliar 9.°, Toribio Fernández.
Ayudante Principal, Miguel Rinaldi.
Ayudante Principal, Manuel Deveza.
Ayudante Principal, Juan Martínez.
Ayudante Principal, Antonio Rinaldi.
Ayudante 2.°, Manuel de la Fuente.
Ayudante 2.°, Manuel Pérez Lado.
Ayudante 2.°, Fernando Aranguiz.
Ayudante 2.°, Angel Almeida.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Ministerio de Obras Públicas

F. C. del Sud. — Línea de Chas a Ayacucho. Estación Km. 191/900. Habilitándola al servicio público.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1470. — Expte. 11240 —F— 1931. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la habilitación al servicio público de estación ubicada en el Km. 191/900 de la línea de Chas a Ayacucho, entre Ibañes y Cazains del Ferrocarril del Sud;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta haber constatado que se ha dado término a la construcción,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase habilitada al servicio público desde el 1° de Abril próximo pasado, la estación a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

FF. CC. del Estado. — Tramo metálico de 10.70m. de luz. — Aprobando plano tipo

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1471. — Expte. 11267 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano tipo número 31339, del tramo metálico de 10.70 m. de luz teórica, vía superior con perfiles de alas anchas, trocha angosta, que se propone adoptar en sus líneas;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano tipo número 31339, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo al tramo metálico que se propone adoptar en sus líneas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Direcciones Generales de Navegación y Puertos, Arquitectura, Puentes y Caminos y División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315. — Acordando licencia a diverso personal de las mismas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931

1535. — Expte. 10011 —L— 1931 y agregados. — Vistos estos expedientes, y

De conformidad con los informes producidos por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Acuérdase licencia por hallarse comprendido en el Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924 al siguiente personal: De la Dirección General de Navegación y Puertos: Patrón de 2ª don Eusebio Beballos, por seis (6) meses; Sereno don José Saraceno, por un (1) mes, en concepto de prórroga; Peón de Vías don Francisco Tracchia por seis (6) meses en concepto de prórroga; Marinero don Eustaquio R. Lequerez por seis (6) meses; Maquinista de 3ª don Juan L. Pirola, por tres (3) meses en concepto de prórroga; Peón don Rosario Lapalma, por seis (6) meses, en concepto de prórroga; Marinero don Luis A. Rivero, por tres (3) meses, en concepto de prórroga: Ayudante Calderero, don Cornelio Canessa, por seis (6) meses; Aprendiz don Angel C. Cuarría por seis (6) meses; Patrón de 2ª don Cándido Mendoza, por dos (2) meses en concepto de prórroga; — De la División de Contabilidad de Los Fondos de la Ley 5315, Escribiente, don Alejo Quiroga, por un (1) mes, en concepto de prórroga.—De la Dirección General de Arquitectura: Ayudante, don Carlos Gaido, por tres (3) meses. — De la Dirección General de Puentes y Caminos: Apuntador Principal, don Emilio Gaschetto, por seis (6) meses.

Art. 2°. — Comuníquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles Oeste y del Sud. — Venta a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, de la Usina del Dock Sud.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931

1536. — Expte. 4725 —F— 1931

Visto que las Empresas de los Ferrocarriles del Oeste de Buenos Aires, y del Sud, solicitan autorización para vender a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, en las condiciones establecidas en el convenio cuya copia corre agregada a fs. 6 a 23 la usina eléctrica que poseen en condominio en Dock Sud.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar manifiesta que encuentra justificada la venta de que se trata, por los motivos siguientes:

1°. — Que la capacidad actual de la Usina Dock Sud tendría que ser aumentada en breve plazo, no disponiendo como lo manifiestan las Empresas recurrentes de espacio suficiente para las necesarias ampliaciones en el actual edificio, lo que obligaría a fuertes inversiones de capital para ponerlas en condiciones.

2°. — Que la planta de la Usina Dock Sud, resulta algo anticuada, no trabajando con la eficiencia de una Usina moderna y de gran producción.

3°. — Que la instalación que posee la Compañía Hispano Americana de Electricidad, enn su Usina de Puerto Nuevo, es una garantía de buen funcionamiento, por lo que el servicio de tracción del Ferrocarril Oeste, y servicios auxiliares de ambas Empresas no se encontrarían afectados por el cambio de suministro de la energía eléctrica.

4°. — Que la capacidad de la Usina de Puerto Nuevo, permitiría las ampliaciones necesarias a las Empresas ferroviarias, sin que esto signifique el aumento de su cuenta Capital, en la extensión de su Usina generadora.

5°. — Que la transferencia no afecta a la ley de concesión del servicio eléctrico del Ferrocarril Oeste N° 7816, así como tampoco a la N° 5315;

Y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a las Empresas de los Ferrocarriles Oeste de Buenos Aires y del Sud, para vender a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, la Usina del Dock Sud, debiéndose acreditar a la cuenta Capital, en la proporción que corresponda a cada una de dichas Empresas, el importe del capital invertido en terrenos edificios, maquinarias etc., e integrar a la Reserva General de Renovaciones el saldo de la cuenta «Fondos para la depreciación del plantel y equipo de la Usina del Dock Sud».

Art. 2°. — Publíquese y previa toma de razón a sus efectos por la Dirección General de Ferrocarriles pasa al Ministerio de Hacienda, a los fines del pago de los derechos de Aduana que correspondan.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Esmeralda. — Transferencia de un galpón particular.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

1537. — Expte. 11871 —F— 1931 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para transferir a favor del señor Gerónimo Contardi, el galpón particular, existente en la estación Esmeralda, y que fué construído para el servicio exclusivo del Sr. Domingo Contardi;

Y atento lo informado al respecto por la Direcciónn General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para transferir a favor del señor Gerónimo Contardi, el galpón a que se ha hecho referencia, dejando establecido que la permanencia del mismo, se permite con carácter precario, y que dado el servicio particular a que dicha instalación está destinada, no queda exenta del pago de contribuciones patentes o impuestos que pudieran corresponder ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2°. — Publíquese hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Determinando imputación sueldo del Sobrestante don César Carreño Vallejos.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

1538. — Expte. 6449 —P— 1931. — Visto este expediente, y

Tomando en consideración los favorables informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Determínase, que a partir del 1° de Diciembre ppdo. los haberes del Sobrestante de la Dirección General de Puentes y Caminos, don César Carreño Vallejos, se atenderán con cargo al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 36.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la expresada Repartición y de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Concediendo licencia al Apuntador de 1ª don Carmelo Olaisola.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

1540. — Expte. 5473 —L— 1931. — Visto este expediente,

Tomando en consideración lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y Oficina de Asesoría Letrada y Sumarios, y

Atento lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 16 de Enero de 1913,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Concédese licencia sin goce de sueldo, al Apuntador de 1ª de la expresada Repartición, don Carmelo Olaisola, durante el período de tiempo que desempeñe las funciones para que ha sido designado por la Intervención Nacional en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y pase a las Direcciones Generales de Navegación y Puerto y de Contabilidad a sus efectos; fecho, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Rectificando nombre del Contralor de Cargas don Juan Agustín Errecalde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

1541. — Expte. 9191 —E— 1931. — Visto lo solicitado precedentemente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Rectifícase el decreto de fecha 3 de Septiembre de 1928, dictado en el expediente N° 19.132 — O — 1928, en la parte que designa Contralor de Cargas en la Jefatura de Tráfico y Conservación del Puerto de La Plata dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, a don Juan Agustín Errecalde, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don Juan Bautista Errecalde.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del expresado Departamento y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aceptando la renuncia del Auxiliar Principal don Gualberto L. Muro.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

1542. — Expte. 11606 —N— 1931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la renuncia que del puesto de Auxiliar Principal, presenta don Gualberto L. Muro, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Acéptase la renuncia de que se trata.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la expresada Repartición y de la Dirección General de Contabilidad; archívese.

URIBURU
P. Calatayud.

Dirección General de Arquitectura. — Mayor gasto de $ 710,75 m/n., en las reparaciones en la Embajada Argentina de Washington.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931.

1543. — Expte. 4016 —L— 1931. — Visto que como lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad al efectuar el levantamiento dispuesto por decreto de 24 de Abril ppdo., de la letra, valor de $ 13.941,13 m/n., girada por la Embajada Argentina en Washington a favor del Central Hanover Bank & Trust Company, New York, con cargo a este Ministerio por gastos originados con motivo de las reparaciones efectuadas en el edificio que ocupa dicha Embajada, se ha incurrido en un mayor gasto de $ 710,75 m/n., correspondiente al pago de intereses y comisión, de acuerdo a la liquidación acompañada, del Banco de la Nación Argentina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el mayor gasto de setecientos diez pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 710,75 m/n.), cuyo importe deberá imputarse a la partida que para «conservación de edificios fiscales» asigne el presupuesto de gasto para el corriente año.

Art. 2°. — Publíquese, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Contabilidad, previo conocimiento de la de Arquitectura.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Luz eléctrica, adquisición de lámparas y pago de jornales a electricistas por la iluminación en la Casa Histórica de Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931.

1544. — Expte. 4.736 —A— 1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 524,15 m/n., relativo al consumo de luz eléctrica, adquisición de lámparas y pagos de jornales de electricistas, para la iluminación del frente del edificio de la Casa Histórica de Tucumán, el día 23 de Febrero ppdo. con motivo de la visita realizada por el Excelentísimo señor Presidente Provisional de la Nación;

Teniendo en cuenta que si bien el presente gasto no se halla previsto en el presupuesto que se aprobó por decreto de Febrero 27 ppdo., para la conservación permanente, durante el año en curso, del mencionado edificio, puede por las razones expuestas aprobarse el procedimiento adoptado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al efectuar el gasto de que se ha hecho referencia, como asimismo el adjunto presupuesto importe de quinientos veinticuatro pesos con quince centavos moneda nacional ($ 521,15 m/n.), correspondiente al mismo, debiendo la citada Dirección rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2º. — Impútese el gasto a la partida que para «conservación de edificios fiscales, etc.», asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

———

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación del certificado de 10 % de devolución a favor del contratista José S. Scarpinelli (Obras en la Escuela Normal de Profesoras de La Plata).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931.

1545. — Expte. 6576 —E— 1913. — Resultando de este expediente;

Que el 1º de Septiembre de 1930, de acuerdo con lo dispuesto por resolución de Agosto 18 del mismo año, fueron recibidas provisionalmente las obras efectuadas en el edificio de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, por el contratista don José S. Scarpinelli, hasta el mes de Junio de 1929; habiéndose realizado la recepción parcial definitiva el 23 de Marzo ppdo.;

Que con ese motivo la Dirección General de Arquitectura ha expedido el adjunto certificado de devolución por $ 66.028,79 m/n., equivalente al 10 % del importe de $ 660.287,97 m/n. que le fué retenido al liquidarse los certificados números 1 al 21,

Considerando:

Que la Ley de Obras Públicas establece en su artículo 57 b. que dicho 10 % se retendrá hasta la recepción definitiva de la obra;

Que ello no obstante, en el presente caso cabe considerar el pedido del contratista con espíritu equitativo, ya que, como el mismo lo manifiesta y como tambien surge del estudio de estas actuaciones, la obra de que se trata le ha ocasionado perjuicios, debido primero a una larga paralización que le fué ordenada para proyectar modificaciones y luego a la tardanza con que le fueron abonados los certificados correspondientes;

Que por otra parte el contratista ha sufrido con motivo de una paralización que no le es imputable, pérdidas de materiales inutilizados por la falta de uso, deterioro de obra ya costruída cuya protección era imposible y que debió luego reponer, indemnizaciones a los subcontratistas y gastos de vigilancia y conservación:

Que siendo así, procede acceder a la devolución de la cantidad indicada:

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto certificado de devolución del 10 % de fondo de reparaciones, expedido por la Dirección General de Arquitectura a favor del contratista de las obras de que se ha hecho referencia, don José S. Scarpinelli y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que en la forma que corresponda proceda a su liquidación extendiendo la correspondiente orden de pago.

Art. 2º. — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura.

URIBURU
P. Calatayud

———

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Administración de la Cárcel de Encausados.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931.

1546. — Expte. 11.969 —C— 1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 3.737,08 m/n., relativo a la ejecución de obras de empapelado y pintura en los locales Nos. 9, 25, 26, 28 y 30 del edificio fiscal ocupados por la Administración de la Cárcel de Encausados;

Teniendo en cuenta las razones de urgencia invocadas por la Dirección General de Arquitectura nada obsta para aprobar el procedimiento seguido, así como para regularizar la imputación dada al gasto realizado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al llevar a cabo las obras de que se ha hecho referencia, como asimismo el adjunto presupuesto importe de tres mil setecientos treinta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 3.737,08 m/n.), correspondiente a las mismas, debiendo la citada Dirección rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2º. — Rectifícase la imputación dada al gasto de que se trata al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1, del Presupuesto de 1930.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

———

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Agricultura de Santa Catalina (Llavallol, Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931.

1547. — Expte. 40.026 —E— 1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 534,60 m/n., relativo a obras de reparo en la instalación de calefacción en el invernáculo de la Escuela de Agricultura de Santa Catalina (Llavallol, Buenos Aires);

Teniendo en cuenta el escaso monto del presupuesto acompañado y el carácter de urgente con que se requieren estas obras, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de quinientos treinta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 534,60 m/n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 94 del Presupuesto de 1928, Ley 10285

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Determinando que diverso personal continuará prestando servicios en la misma, con carácter definitivo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931.

1548. — Expte. 35416 —FF— 1930. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Determínase que los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, Apuntador Principal don Antonio C. Delbós y Escribiente don Julio Gonzalez López, continuarán prestando servicios con carácter definitivo en la de Ferrocarriles, debiendo atenderse sus haberes con cargo a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos, Ferrocarriles y División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

———

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de diversos materiales con destino a Almacenes y a obras que lleva a cabo la misma.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

1549. — Expediente 11.858-F-1931 y agregados. — Visto el resultado obtenido de las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir diversos artículos y materiales, y para adjudicar transporte de materiales, con destino a su Sección Almacenes Generalas y a obras que la misma lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y adjudícase la provisión y transporte de los artículos y materiales de la referencia a las casas, por los precios y con la imputación que a continuación se detalla:

Expediente 11.858-P-1931 — Camino de Morón a Cañuelas — Transporte de 1.000 toneladas de conchilla, al señor Luis Espini, por $ 3.000 m|n.

La suma de ($ 3.000 m|n.) tres mil pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 38 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 11.859-P-1931. — Camino de Conesa a Viedma por Primera y Segunda Angostura — Provisión acero laminado y hierro forjado, adjudicado en la siguiente forma:

S. A. La Cantábrica. Renglones 1 y 2 por $ 121.20 m|n.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. Renglones 3 al 18 por $ 147.70 m|n.

El importe total de ($ 268.90 m|n.) doscientos sesenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 6.º, ítem 1, partida 36 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 11.860-P-1931. — Camino de Morón a Lobos, pasando por Estación Libertad — Provisión mil toneladas de conchilla limpia a la firma F. López Arbueó, por $ 1.180 m|n.

La suma de ($ 1.180 m|n.) un mil ciento ochenta pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 41 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 11.862-P-1931. — Camino de Puerto Deseado a Río Gallegos — Provisión 100 chapas de hierro galvanizado acanalado de 2.74m. (9') y 100 de 1.83 m. (6'), apruébase temperamento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos al adjudicar la misma a la firma G. y C. Kreglinger, por $ 634 m|n.

La suma de ($ 634 m|n.) seiscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, se imputará al Anexa L, inc. 6.º, ítem 1, partida 23 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Expediente 11.970-P-1931. — Puente sobre el río Chakía, en el camino de Santa Cruz a Los Lagos Viedma y San Martín — Provisión acero laminado a la firma Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 305.50 m|n.

La suma de ($ 305.50 m|n.) trescientos cinco pesos con cicuenta centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Expediente 11.971-P-1931. — Puentes en el camino de Río Gallegos al Lago Argentino — Provisión acero en barras a la firma Descours y Cabaud, por pesos 408.37 m|n.

La suma de ($ 408.37 m|n.) cuatrocientos ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 6.º, ítem 1, partida 26 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 11.973-P-1931. — Camino de Salta a Cerrillos entre km 12 y km. 14 — Provisión 1.500 m3. de ripio a la firma Tránsito Sotelo, por pesos 3.225 moneda nacional.

La suma de ($ 3.225 m|n.) tres mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Puentes y Caminos" asigne el presupuesto para el corriente año.

Expediente 11.974-P-1931. — Camino de Santo Tomé a Colonia Pellegrini — Transporte de materiales, se adjudica al señor Gerardo Centeno, por $ 408 m|n.

La suma de ($ 408 m|n.) cuatrocientos ocho pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 56 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 11.975-P-1931. — Camino de El Palomar a Campo de Mayo — Provisión 70 tablones de pino de spruce a la firma S. A. Spinetto y Cía. Ltda. por $ 302.40 m|n.

La suma de ($ 302.40 m|n.) trescientos dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 4 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 11.976-P-1931 — Camino de Salta a Tucumán y Catamarca por Cafayate y Tolombon, Sección Alemania a Cafayate desde Km. 10 a Km. 50 y puente sobre el río Las Conchas — Provisión 1.000 ks. de pólvora de mina en granos, 30 cajones gelinita, 150 rollos de mecha para mina y 15 cajas fulminantes, a la firma J. Banham e hijo, por $ 3.922.50 m|n.

La suma de ($ 3.922.50) tres mil novecientos veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 6.º, ítem 3, partida 16 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Expediente 11.977-P- 1931. — Camino de Río Gallegos al Lago Argentino — Provisión 200 tablones de pino tea a la S. A. Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por $ 1.360 m|n.

La suma de ($ 1.360 m|n.) un mil trescientos sesenta pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 6.º, ítem 1, partida 26 del Presupuesto de 1929 y 1930, Ley 10.285.

Expediente 11.978-P-1931. — Camino Internacional a Chile por Uspallata — Provisión 3.000 k. de pólvora negra para mina, a lo firma López Dávila y Cía. por $ 3.870 m|n.

La suma de ($ 3.870 m|n.) tres mil ochocientos setenta pesos monada nacional, se imputará al Anexo L, inciso 6.º, ítem 3, partida 24 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 11.979-P-1931. — Stock Almacenes Generales — Provisión escobas, trapos para piso, cepillos, etc., adjudicados en la siguiente forma:

Tacchi Hons. Renglones. 6 y 10 por $ 227.40 m|n.

F. Francioni y Cía. Renglones 2, 4, 7 y 8, por $ 124.50 m|n.

Estrabou y Cía. Renglones 3 y 5 por $ 106 m|n. Guanziroli y Cía. Renglón 9, por $ 44 m|n.

El importe total de ($ 501.90 m|n.) quinientos un pesos con noventa centavos moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Puentes y Caminos" asigne el presupuesto para el corriente año.

Expediente 11.980-P-1931. — Consolidación del camino de Salta a Cerrillos entre Progresivas 4.122 a Prog. 4.872 — Provisión 1.350 m3. de cantos rodados, a la firma Samuel Aramayo, por $ 2.565 m|n.

La suma de ($ 2.565 m|n.) dos mil quinientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 76 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Expediente 11.981-P-1931. — Puente sobre el Río Chalía, en la Progresiva km. 102 del camino de Santa Cruz a los Lagos Viedma y San Martín — Provisión 36 toneladas de cemento portland, a la Cía. Argentina de Cemento Portland, por $ 1.690.20 m|n.

La suma de ($ 1.690.20 m|n.) un mil seiscientos noventa pesos con veinte centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Expediente 11.982-P-1931. — Di G. Puentes y Caminos — Sección 12 — Provisión una cubierta reforzada de 31 x 5.25 para automóvil "Dodge", a la firma Ricardo Botas, por $ 109.23 m|n.

La suma de ($ 109.23 m|n.) ciento nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional, se imputará al partida que para "Gastos Generales de Puentes y Caminos" asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo la misma.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

1550—Exp. 12.855-P-931.—y agregados Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección Gral. de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir diversos artículos y materiales, con destino a obras que la misma lleva a cabo, y;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y adjudícase la provisión de los artículos y materiales de la referencia a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Expediente 12.265-P-1931. — Camino de Río Gallegos hacia Punta Arenas (hoy Magallanes) — Provisión 5 toneladas de carbón mineral inglés, marca "Cardiff" a la firma S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, por $ 299 m|n.

La suma de doscientos noventa y nueve pesos monada nacional ($ 299 m|n.) se imputará al Anexo L, inciso 6, ítem 1, partida 27 de los Presupuestos de 1929 y 1930, Ley 10.285.

Expediente 12.266-P-1931. — Cantera El Cerrito, en Balcarce. — Provisión de diversos materiales adjudicados en la siguiente forma:

Guanziroli y Cía. Renglón 1 por pesos 145.80 m|n.

Estrabou y Cía. Renglones 2 (mejoras) y 3, por $ 152.40 m|n.

Francisco Francioni y Cía. Rengón 5 (sin caja) por $ 18 m|n.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. Renglón 6, por $ 191.40 m|n.

S. A. La Cantábrica. Renglones 7 y 8, por $ 6.50 m|n.

El importe total de quinientos cuarenta y un pesos con diez centavos moneda nacional ($ 541.10 m|n.) se imputará a la partida que "para formación stock de materiales, herramientas, etc., de Puentes y Caminos", asigne el presupuesto para el corriente año.

Expediente 12.267-P-1931. — D. G. Puentes y Caminos — Provisión de uniformes de invierno y botines para personal de la misma, adjudicados en la siguiente forma:

Casa Roveda. Renglón 1, por $ 2.990 moneda nacional.

Echeverría e hijos. Renglón 2, por pesos 546 m|n.

El importe total de tres mil quinientos treinta y seis pesos moneda nacional ($ 3.536 m|n.) se imputará a la partida que "para gastos generales de Puentes y Caminos", asigne el presupuesto para el corriente año.

Expediente 12.268-P-1931. — Camino de San Juan a Caucete — Calle la Puntilla — Provisión de 80 toneladas de leña de quebracho blanco, a la firma Bernardo Calvo y Hermanos, por $ 480 m|n.

La suma de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 480 m|n.) se imputará al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 95 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 12.270-P-1931. — Camino de Concordia a Colonia Federal — Puente sobre el río Gualeguay, en paso Gallo (Entre Ríos) — Provisión 80 toneladas de cemento portland, a la firma Compañía Argentina de Cemento Portland, por $ 3.860 m|n.

La suma de tres mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 3.680 m|n.) se imputará al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 29 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 12.269-P-1931. — Puente sobre el arroyo Picum Leufú, en el camino de Neuquén a Piedra del Aguila — Provisión 19.62 m.3 de madera dura de curupay a la firma S. A. Hardcastle por $ 3.139.20 m|n.

La suma de tres mil ciento treinta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 3.139.20 m|n.) se imputará a la partida que "para conservación de Puentes y Caminos", asigne el presupuesto para el corriente año.

Expediente 12.271-P-1931. — Consolidación de los estribos del puente Coronel Luzuriaga, sobre el río Tragadero, en el camino de Resistencia a Colonia Benítez y Margarita Belén — Provisión 28.054 m.3 de madera dura de distintas medidas a la firma S. A. Noetinger Lepetit, por $ 2.665.13 m|n.

La suma de dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos con trece centavos moneda nacional ($ 3.665.13 m|n.) se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Expediente 12.272-P-1931. — Camino de Primera Angostura pasando por Segunda Angostura, General Frías hasta Conesa — Provisión de madera de curupay de distintas medidas, a la firma S. A. Hardcastle, por $ 1.699.20 m|n.

La suma de mil seiscientos noventa y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.699.20 m|n.) se imputará al Anexo L, inciso 6.°, ítem 1, partida 36 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras del puente sobre el río Salado en La Horqueta, en el camino de Beazley al Sud (San Luis).

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

1551 — Expediente 1531-M-1920. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de Abril 16 de 1923 (fs. 53), se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 94.004 m|n., relativos a la construcción del puente sobre el río Salado, en "La Horqueta", camino de Beazley al Sud, Provincia de San Luis.

Que por Decreto de Junio 21 de 1927 (fs 122), se aprobó la licitación pública y el contrato celebrado con la firma J. M. y A. Pertitjean, para la provisión de la parte metálica destinada al puente de la referencia, cuyo importe de pesos 13.878.40 m|n. se imputó al crédito de $ 95.000 m|n., asignado para dicha obra en el Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 65 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285;

Que por Decreto de Marzo 6 de 1928 (fs. 250), se aprobó la licitación pública y el contrato de $ 56.847.30 m|n. celebrado con el señor Mauro C. Lamariano, para la ejecución de las obras sobre el terreno;

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la aprobación del proyecto, la Repartición Técnica nombrada, efectuó una inspección al lugar de las obras, en la que se hicieron nuevos estudios del río Salado a fin de determinar su caudal, velocidades, posibles socavaciones, etc., comprobándose que el sitio elegido no es el mejor para construir la obra, sino otro situado a 850 metros aguas abajo;

Que por los mismos estudios se constató que la luz prevista de 36 m. resulta insuficiente; por todo lo cual ha formulado la Repartición Técnica un nuevo proyecto, cuyos planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de $ 95.000 m|n. corren agregados a fs. 294|308;

Que el puente tendrá ahora una luz de 67.20m. o sea casi el doble de la prevista y las obras suplementarias producirán un mayor gasto de $ 10.785.89 m|n. inclusive la cantidad de $ 3.998.69 m|n. a que asciende el aumento de la partida destinada para imprevistos y gastos de inspección;

Que dicho exceso, así como las cantidades de $ 1.518.58 m|n. por servicios portuarios efectuados y $ 1.741.65 m|n. por fletes ferroviarios, descargas, etc., puede ser atendido con el saldo disponible del crédito asignado para esta obra en el Presupuesto de 1926;

Que por otra parte, el señor Lamariano, ateniéndose a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas, solicita la correspondiente autorización para transferir el contrato y los depósitos de garantía, a favor del Ingeniero Civil don Carlos A. Pascual, quien firma conjuntamente de conformidad la nota correspondiente;

Que para los accesos del puente de que se trata, hacen cesión gratuita de terrenos, el señor Jacinto Angel Crotto y la señora Deidamia G. de Latourrette, siendo del caso aceptarios;

Considerando:

Que, como se trata de una importante obra ya contratada y encontrándose aceptables las modificaciones que por razones de orden técnico ha proyectado la Dirección General de Puentes y Caminos, nada obsta para que sean aprobadas, así como el contrato suplementario celebrado;

Que, asimismo, procede autorizar la transferencia de convenio que el señor Lamariano hace a favor del Ingeniero Civil don Carlos A. Pascual;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y oída la opinión del señor Procurados del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo proyecto, cuyo presupuesto asciende a ($ 95.000 m|n.) que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado en reemplazo del que lo fué por Decreto de Abril 16 de 1923.

Art. 2.° — Apruébase el contrato ampliatorio y suplementario que por (pesos 6.768.20 m|n.) ha sido formulado por la Repartición nombrada, con el señor Mauro C. Lamariano.

Art. 3.° — Impútese las cantidades de $ 6.787.20 m|n. importe del contrato suplementario y la de $ 3.998.69 m|n. en concepto de imprevistos y gastos de inspección; $ 1.518.58 m|n. para gastos de servicios portuarios y $ 1.741.65 m|n. para fletes ferroviarios, descargas, etc., o sea la cantidad total de $ 14.046.12 m|n. al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 65 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 4.° — Apruébase la transferencia de contratos principales y suplementario y depósitos de garantías que hace don Mauro C. Lamariano a favor del Ingeniero Civil don Carlos A. Pascual.

Art. 5.° — Acéptase las donaciones de terrenos que hacen a favor de la Nación con destino a las obras de que se ha hecho referencia, el señor Jacinto Angel Crotto y la señora Deidamia G. de Latourrette.

Art. 6.° — Desígnase al Ingeniero don Emilio L. L. Perazzo, para que en representación del P. E. suscriba las correspondientes escrituras públicas de transferencia de dominio.

Art. 7.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de diversos repuestos con destino al equipo caminero "Ingersoll Rand" que se utiliza en las obras del camino de Belén a Santa María (Catamarca).

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

1553. — Exp. 40.001-F-1930. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita autorización para adquirir directamente de la firma General Electric S. A., por razones de exclusividad y dentro del importe de $ 1.513,35 m|n., la provisión de diversos repuestos, con destino al equipo neumático "Ingersoll Rand", que actualmente se utiliza en las obras del camino de Belén a Santa María (Catamarca);

Teniendo en cuenta que encuadrando el presente caso en lo preceptuado por el artículo 33, inciso 5.° de la Ley de Contabilidad, precede autorizar la compra de los artículos de que se trata, en la forma propuesta, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que proceda a adquirir directamente de la firma General Electric S. A., los repuestos de que se ha hecho referencia, dentro de la suma de $ 1.513,35 m|n.), un mil quinientos trece pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la precitada cantidad, al Anexo L, inciso 6.°, ítem 2 partida 106, del Presupuesto de 1929, (Ley 10.285).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Casa de Gobierno, en el Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

1554. — Exp. 6602-N-1931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 924,00 m|n., relativo a la provisión y colocación de 12 toldos en las ventanas de los locales que en la Casa de Gobierno ocupa el Ministerio de Hacienda;

Teniendo en cuenta que por tratarse de trabajos de poco costo y que revisten el carácter de imprescindible y urgentes, pueden ser exceptuados de las restricciones impuestas por el decreto de 17 de Septiembre último, y

De acuedo con lo informado por la Derección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, de ($ 924.00 m|n.), novecientos veinticuatro pesos moneda nacional, y autoquitectura, para que lleve a cabo los trabajos de que se trata administrativamen-

te, cumplimentando las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese la precitada cantidad a la partida que para "Conservación de edificios fiscales" asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Oras en la Residencia Presidencial de Olivos.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

1555. — Exp. 11.646-R-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 6.269,29, m|n., que ha preparado relativo a las obras de construcción de un baño, reparación de locales e instalaciones de agua caliente en el Chalet de la Residencia Presidencial en Olivos (Buenos Aires), y

Considerando que dada la urgencia con eran requeridos dichos trabajos, la mencionada Repartición llevó a cabo los mismos por lo que nada obsta para aprobar el procedimiento seguido;

De acuedo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a llevar cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, como asimismo el adjunto presupuesto importe de seis mil doscientos sesenta y nueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 6.269,29 m|n.), que se imputará a la partida que "para conservación de edificios fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos (toilette destinado al señor Director General).

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

1556. — Exp. 12.241-C-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.270,19, m|n., relativo a la instalación de baño de lluvia, calentador eléctrico etc., en el toilette ubicado en el local N.° 614 del 4.° piso de la Dirección General de Correos y Telégrafos, destinado al señor Director General;

Teniendo en cuenta el escaso monto del presupuesto acompañado y el carácter de urgente con que requiere estas obras, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil doscientos setenta pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 1.270,19 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la partida que para "Conservación de edificios fiscales" asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras complementarias en la Facultad de Medicina y Morgue.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

1557. — Exp. 12.333-F-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleve para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.410,00 m|n., relativo a la ejecución de obras complementarias de la de instalación de motobombas y tanques en el edificio ocupado por la Facultad de Medicina y Morgue;

Teniendo en cuenta:

Que las obras de instalación aludidas fueron aprobadas por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1929, y tratándose ahora de trabajos complementarios de aquéllas, es imprescindible su realización inmediata, a fin de no dejarlas inclusas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de un mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional ($ 1.410,00 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la partida que para "Conservación de edificios fiscales" asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Reconócese las pérdidas a la firma Kooting por obras en la Administración de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

1558. — Exp. 15.806-C-1922. — Visto que la Empresa Koortiny Hnos. Limitada, contratista de las obras para instalar la calefacción a vapor en el edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, se presenta manifestando: a) que al notificarse de la liquidación efectuada de acuerdo con las cláusulas del contrato, encuentra que la misma es sensiblemente inferior al importe de su propuesta; b) que interpretó el convenio, no por unidad sinó por ajuste alzado, como es de uso en ese género de instalaciones y c) que la liquidación en base al cómputo métrico le ocasionará una fuerte pérdida, por lo que a su juicio procedería, se le abonara la diferencia existente entre la cantidad que le ha sido liquidada y la que en su opinión correspondería, y

Considerando:

Que estudiado ampliamente el asunto por la Dirección General de Arquitectura, ésta hace presente que se trata de un contrato de unidad, por lo que se ha aplicado el precio unitario respectivo a la cantidad de obra ejecutada, de modo que, desde el punto de vista legal, no habría razón alguna para modificar dicha liquidación;

Que la misma repartición técnica antes nombrada, pone de manifiesto que no obstante lo antedicho, podrían contemplarse situaciones de hecho, reales y comprobadas, como ser las pérdidas sufridas por la Empresa contratista a causa de las condiciones desfavorables en que se ejecutaron los trabajos y su actitud encomiable de acatar en todo momento las instrucciones que se le impartieron, no obstante haberse efectuado cambios en la primitiva distribución de las oficinas con el consiguiente aumento de costo en la obra de mano;

Que no obstante haber tenido la firma contratista, un mayor gasto de jornales, no hizo reclamación oficial alguna, pidiendo solamente que en su oportunidad se tuviese en cuenta esa circunstancia, a fin de compensarle, de ser posible, ese mayor gasto;

En tal virtud, de acuerdo con las informaciones producidas y oída la opinión del señor Procurador del Tesoro;
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese a favor de lja firma Koerting Hnos. Ltda., la suma de treinta y siete mil quinientos tres pesos con once centavos ($ pesos 37.503.11 m|n.) moneda nacional en concepto de retribución por las pérdidas sufridas en la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, comi consecuencia de las modificaciones introducidas por el Ministerio de Obras Públicas con posterioridad a la firma del contrato.

Art. 2.° — La cantidad expresada se atenderá con imputación al Anexo L., inciso 4, ítem 1, partida 1 del presupuesto de 1927, —(Ley 10.285).

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de Nahuel Huapí, (Territorio de Neuquén).

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

1559. — Exp. 22821-C-930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 373.13 m|n., relativo a obras de reparo en el edificio ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos en la localidad de Nahuel Huapí (Territorio del Neuquén);

Teniendo en cuenta que por tratarse de obras que han sido requeridas con suma urgencia, e indispensables para dejar dicho edificio en regulares condiciones de conservación e higiene, pueden ser exceptuadas de las restricciones impuestas por el decreto de 17 de septiembre último; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, de (pesos 373,13 moneda nacional), trescientos setenta y tres pesos con trece centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese la precitada cantidad a la partida que para "Conservación de edificios fiscales" asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de tres ventiladores

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

1560. — Exp. 32.755-A-1930. — Resultando de este expediente:

Que la Dirección General de Arquitectura, realizó en el mes de Abril del año ppdo., una licitación privada para la provisión de tres ventiladores con destino a su VI zona, con asiento en Córdoba;

Que por razones de urgencia aceptó, antes de recabar la aprobación de este Ministerio, las propuestas de las casas Siemens-Schuckert S. A., y General Electric S. A., por ser más convenientes;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, así como el temperamento que por razones de urgencia siguió la Dirección General de Arquitectura, al adjudicar la provisión de tres ventiladores, dos a la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A., por $ 116,00 m|n. y uno a la General Electric, S. A., por $ 67,00 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la cantidad total de ciento ochenta y tres pesos ($ 183,00 m|n.), moneda nacional a la partida que el presupuesto para el corriente año asigne con destino a "Conservación y reparo de edificios fiscales, etc".

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Fuentes y Caminos. — Ascensos y nombramientos de personal.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931.

1561. — Expte. 12.883-P-1931. — En razón de las vacantes existentes en la Dirección General de Puentes y Caminos; consultando necesidades del servicio y atento lo manifestado precedentemente por la citada Repartición,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Puentes y Caminos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero Jefe de Sección, al actual Ingeniero de igual categoría, don Federico Moraschi, con el sueldo de ochocientos pesos moneda nacional (pesos 800,— m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315; en su lugar, con el sueldo de ochocientos pesos ($ 800,— m|n.) moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, partida 12, al actual Ingeniero de 1ra., don Juan O. Molina Pico; en su reemplazo, con el sueldo de setecientos pesos moneda nacional ($ 700,— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 12.°, ítem 2, partida 55, al actual Ingeniero de 2da., don Rafael Romero; en su lugar, con el sueldo de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,— m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Operador Técnico, don Martín Fennen; en su reemplazo, con el sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, al actual Auxiliar Técnico, don Camilo Poissonneau; en lugar de éste, con el sueldo de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360,— m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Ayudante Principal, don Teodoro Jovanovics; en su lugar, con el sueldo de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325,— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 12.°, ítem 2, partida 13, al actual Auxiliar, don Emilio Duilio Rodríguez; en su reemplazo, con el sueldo de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, al actual Ayudante de 2da., don Benjamín Raña; en su lugar, con el sueldo de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, al actual Escribiente, don Carlos de Alzáa; en sustitución de éste, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, al actual Dactilógrafo, don Federico C. Campos Olmi; en su reemplazo, reincorpórase con el suel-

do de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160,— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 47, al ex empleado, don Antonio B. Filippo; en lugar del Ingeniero, don Carlos Torino, que falleció, asciéndese al empleo de Jefe de Sección, con el sueldo de ochocientos pesos moneda nacional (pesos 800,— m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, partida 18, al actual Ingeniero de 1ra., don Ricardo Mafia; en su reemplazo, con el sueldo de setecientos pesos moneda nacional (pesos 700,— m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, partida 3, al actual Ingeniero de 2da., don Amado N. Juárez; en lugar de éste, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, al actual Operador Técnico, don Alberto Mario Simonini; en su lugar, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (400,— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, al actual Auxiliar Técnico, don David Caputo; en su reemplazo, con el sueldo de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360,— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 6.°, ítem 2, partida 95, al actual Ayudante Principal, don Jacinto A. Venet; en su sustitución, con el sueldo de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325,— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 6.°, ítem 2, partida 19, al actual Ayudante de 2da., don Héctor Iglesias; en su lugar, con el sueldo de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,— m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Apuntador de 2da., don Emilio Gentile Leonardis; en su reemplazo, como Escribiente, con el sueldo de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, al actual Copista, don Agustín Corbacho; en su lugar, reincorpórase, con el sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160,— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 12.°, ítem 2, partida 32, al ex Compilador, don Enrique Ambao; en la vacante dejada por cesantía del Ingeniero, don Antonio Samela, asciéndese a Jefe de Sección, con el sueldo de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800,— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, al actual Ingeniero de 1ra., don Eduardo F. Velasco; en su reemplazo, con el sueldo de setecientos pesos moneda nacional ($ 700,— m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Ingeniero de 2da., don Joaquín Acuña; en su sustitución, con el sueldo de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500,— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, al actual Operador Técnico, don Luis E. Riani; en su lugar, con el sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 12.°, ítem 2, partida 55, al actual Ayudante Técnico, don Luis E. Hachuel; en su reemplazo, como Ayudante Principal, con el sueldo de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325,— m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Auxiliar, don José M. Lista; en su lugar, con el sueldo de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 6.°, ítem 2, partida 106, al actual Ayudante de 2da., don Rómulo Venanzi; en su reemplazo, con el sueldo de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,— m|n.) e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, al actual Escribiente, don Oscar Sagarra; en su lugar, con el sueldo de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,— m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Copista, don Atilio Baldi; y en lugar de éste, reincorpórase, con el sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 160,— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 1, al ex empleado, don Julio A. Carrillo; en la vacante producida por renuncia del Ingeniero don Octavio R. Balmaceda, asciéndese a Ingeniero de 2.ª, con el sueldo de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, partida 19, al actual Operador Técnico, don Alejandro Madariaga; en su lugar, con el sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, al actual Auxiliar Técnico, don Ergardo T. Boeri; en su reemplazo, con el sueldo de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 320,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, al actual Calculista, don Francisco C. Crespo; en sustitución de éste, como Ayudante de 2.ª, con el sueldo de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 200,00 m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Escribiente, don Juan Medrano Ortiz; en su lugar, con el sueldo de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 6.°, ítem 2, partida 93, al actual Compilador, don Rodolfo Améndola y en reemplazo de éste, reincorpórase, como Copistas, con el sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 12.°, ítem 2, partida 50, al ex empleado, don Atilio de Angelis; en la vacante producida por cesantía del Ayudante Principal, don José Tassano, asciéndese, con el sueldo de trescientos veinte y cinco pesos moneda nacional ($ 325,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, partida 14, al actual Ayudante de 2.ª, don Gregorio Durante; en su lugar, con el sueldo de doscientos sesenta pesos moneda nacional (250,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, al actual Escribiente, don Manuel Estevan; en su reemplazo, con el sueldo de doscientos diez pesos moneda nacional ,210,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, al actual Copista, don Arturo Sarmiento, y en su lugar, reincorpórase, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional (260,00 m|n.), e igual imputación que el anterior, al ex empleado, don Raúl H. Cassinelli en la vacante producida por cesantía del Ayudante Principal, don Benjamín Moyano, asciéndese, con el sueldo de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (325,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, partida 17, al actual Escribiente, don Carlos Agustín Aguerra; en su lugar, con el sueldo de doscientos diez pesos moneda nacional (210,00 m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Dactilógrafo, don Marcos Maldonado, y en su reemplazo, reincorpórase, como Copista, con el sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 32, al ex empleado, don Pedro Fernández; en la vacante producida por cesantía del Ayudante Principal, don Benjamín Torres Luján, asciéndese, con el sueldo de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, partida 17, al actual Ayudante de 2.ª, don Eduardo Ruiz Luque; en su lugar, con el sueldo de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, al actual Escribiente, don Alberto Rossi Firpo; en su reemplazo, con el sueldo de doscientos diez pesos moneda nacional (210.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, partida 10, al actual Apuntador, don Cayetano Abattimarco, y en sustitución de éste, reincorpórase, como Copista, con el sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional $ 160,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, al ex empleado, don Alfredo A. Gregori.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del puente sobre el río Feliciano en Paso Bravo (Entre Ríos)

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.

1562. — Expte. 15626-P-924. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de Junio 1.° de 1925 (fojas 70), se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 207.068,00 m|n., para la construcción del puente sobre el río Feliciano, en el Paso Bravo y por resolución de Diciembre 29 del mismo año (fojas 76), se autorizó a la Dirección General de Puentes y Caminos para que licitara públicamente parte de los trabajos proyectados, hasta la concurrencia del crédito que la Ley de Presupuesto de 1926 asignara a esa obra;

Que por decreto de Junio 27 de 1927 (fojas 240), se aprobó la respectiva licitación pública y el contrato celebrado con el Ingeniero don Jorge Iribarne por $ 107.966.70 m|n., imputándose dicha cantidad más la de $ 10.541.16 m|n., en concepto de gastos de inspección e imprevistos a los créditos asignados para el puente aludido en los Presupuestos de 1926 y 1927 ($ 100.000.00 m|n., al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 35, Ley 10.285 y $ 18.507.36 m|n., al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 32);

Que al efectuarse el replanteo de los trabajos pudo comprobarse:

1.° Que uno de los tramos ofrecido por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el de 50 metros, se entregaba en La Paz y no en Paraná como se había estipulado;

2.° Que era imprescindible ejecutar desbosque y destronque para la construcción de terraplenes, trabajo que no se había incluído en el proyecto;

3.° Que indispensablemente había que proteger de la oxidación las chapas "Buckeld-Plates" que soportaban la calzada porque estaban muy deterioradas a causa del tiempo que habían permanecido a la intemperie;

Que estas circunstancias obligan a introducir modificaciones que así como los nuevos ítems 13, 14, 15 y 16 por los que se ha gestionado del Ingeniero Iribarne, precios unitarios equitativos (fs. 262 a 263);

Que los nuevos trabajos elevarán el costo de las obras a $ 126.447.00 m|n. superior en 18.480.30 m|n., a la de pesos 107.966.70 m|n., especificada en el presupuesto aprobado;

Que la nombrada Repartición solicitó asimismo se apruebe una nueva partida de $ 19.085.60 m|n., para dirección e imprevistos de acuerdo con el cuadro B. (fojas 263), en lugar de la de pesos 10.541.16 m|n., ya autorizada;

Que la Drec. Gral. de Ptes. y Caminos ha suscripto con el Ingeniero Iribarne, ad referéndum del P. E., un nuevo contrato por $ 126.447.00 m|n., en el que se incluyen dichos trabajos y que sustituye al anterior (fojas 267);

Que, por otra parte, se plantea en este expediente una cuestión tendiente a establecer si para la terminación de los trabajos, que producirá un mayor gasto definitivo de $ 20.932.00 m|n., puede utilizarse la totalidad de los créditos asignados para aquéllos en las leyes anuales de presupuesto;

Que los recursos consisten en:

a) Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 35 del Presupuesto de 1926, pesos 100.000.00 m|n.;

b) Anexo L, inciso 6.°, ítem 2, partida 32 del Presupuesto de 1927, pesos 108.000.00 m|n.;

c) Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 155 del Presupuesto de 1929, $ 80.000,00 moneda nacional;

Que si bien es clara la situación con respecto a las dos primeras partidas indicadas, que cubren el total denunciado como máxima de obra al H. Congreso, no sucede lo mismo con la partida 155, observada precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación;

Que al reproducir en el lugar correspondiente el presupuesto de 1929 la leyenda de la partida 32 del año 1927, que dice "para terminar la construcción de un puente sobre el Río Feliciano, etc., dando como cantidad de créditos votados y no prescriptos hasta el 31 de Diciembre de 1928, la de $ 208.000.00 moneda nacional, y como presupuesto de obras de $ 207.068.00 m|n., no acuerda cantidad alguna para el año 1929 (página 804, Presupuesto 1929);

Que ello no obstante, en el mismo presupuesto y Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 155, con la leyenda "Puente sobre el Río Feliciano, La Paz (Paso Bravo), Entre Ríos, y sin presupuesto alguno de obra ni referencia a créditos votados anteriormente, se acuerdan pesos $ 80.000.00 m|n., (página 855, Presupuesto 1929);

Que en atención a ello y estimando la Dirección General de Puentes y Caminos que dicha partida es afectable para la construcción del puente de que se trata, ha formulado un tercer contrato con el Ingeniero Iribarne, ad referéndum del Gobierno Nacional, cuyo importe de pesos 208.914.40 m|n., incluyendo todos los trabajos ejecutados y por ejecutar de acuerdo con el cuadro B de fojas 263, estableciendo asimismo un plazo adicional de diez meses para la completa terminación de la obra (página 290, 293);

Considerando:

Que nada obsta para aprobar el contrato ampliatorio por valor de pesos 18.480.30 m|n., porque esta suma puede ser atendida con el crédito votado en el Presupuesto de 1927, partida 32 ya citada;

Que en cuanto a los fondos asignados en la partida 155 aludida del Presupuesto de 1929, procede determinar si en presencia de la forma en que ha sido votada y de las disposiciones vigentes, puede o no ser utilizada;

Que en primer lugar surge claramente de la leyenda respectiva que no se trata de una obra nueva, ya que no es admisible suponer la construcción de dos puentes en el mismo lugar (Paso Bravo);

Que indudablemente se trata de un error de forma y el espíritu del legislador ha sido reforzar los fondos para la prosecución y terminación del puente sobre el Río Feliciano, en Paso Bravo, cuya construcción está a punto de finalizar;

Que si bien de acuerdo estrictamente con lo que dispone el artículo 5 del decreto de Octubre 9 de 1925, reglamentario de la Ley 10.285, no podría utilizarse el crédito de $ 80.000.00 m|n., votado en 1929, porque no se ha hecho conocer con anterioridad al H. Congreso la nueva máxima de obra, es inadmisible que el Gobierno Nacional arbitre fondos para una construcción que aunque con prescindencia de alguna formalidad, los tiene asignados por el H. Congreso;

Que la paralización de trabajos en las condiciones en que se encuentran los de que se trata implican casi siempre ocasionar perjuicios a los mismos y por consiguiente al erario público, lo que el Gobierno está en el deber de evitar por los medios a su alcance;

Que siendo así pueden utilizarse los recursos mencionados de la partida 155, sin perjuicio de dar cuenta de ello al H. Congreso en oportunidad, haciéndole saber la máxima de obra correspondiente;

Que en cuanto a la tesis sustentada por la Contaduría G. de la Nación de que no es conveniente ampliar contrato por una cantidad superior a un sexto de su valor, no puede aceptarse de una manera absoluta, sino por aquellos casos en que una ampliación fuese inconveniente;

Que indudablemente la letra y el espíritu de la Ley de Obras Públicas en este punto ha sido asegurar los intereses fiscales, respetando a la vez los de los contratistas, para lo cual ha limitado en un sexto del valor del contrato la ampliación que el Gobierno puede exigir al contratista, dando a éste el derecho de rechazar la ampliación, sin obligarle a ello, de lo que se deduce claramente que siendo aceptada por el contratista una ampliación más ventajosa para el fisco, procede aprobarla, ya que lo contrario sería ir en contra de toda lógica;

Por tanto; y oída la opinión del señor Procurador del Tesoro,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones y ampliaciones de obras indicadas en los cuadros demostrativos de fojas 262 y 263 introducidas al contrato principal para la construcción del puente de que se trata, así como los nuevos ítems 13, 14, 15 y 16, nuevos precios unitarios y mayor gasto que ello significa de diez y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos con treinta centavos ($ 18.480,30 m|n.) moneda nacional.
Acuérdase asimismo al contratista un plazo de dos meses para la terminación de los trabajos indicados.

Art. 2.° — Apruébase el nuevo contrato para la totalidad de las obras de construcción del puente sobre el Río Feliciano, en Paso Bravo (Entre Ríos), cuyo valor es de doscientos ocho mil novecientos catorce pesos con cuarenta centavos (pesos 208.914,40 m|n) moneda nacional, con la condición de que su artículo 1.° deberá aclararse indicando que el contratista se compromete a realizar las obras del puente principal, del secundario y de los terraplenes correspondientes. Este contrato reemplaza al aprobado por decreto de junio 27 de 1927, que el artículo precedente amplía en diez y ocho mil cuatrocientos treinta pesos con treinta centavos ($ 18.430,30 m|n.) moneda nacional.
Art. 3.° — Apruébase la nueva partida de diez y nueve mil ochenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 19.085,60 m|n.) moneda nacional, (cuadro B), para dirección e imprevistos, en lugar de la de diez mil quinientos cuarenta y un pesos con diez y seis centavos ($ 10.541,16 m|n.) moneda nacional, autorizada en el decreto precitado.
Art. 4.° — Impútese la cantidad total de ciento nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos con catorce centavos (pesos 109.492,14 m|n.) moneda nacional, que representan todas las ampliaciones a que se ha hecho referencia, al Anexo L, inciso 6.°, ítem 2, partida 32 del Presupuesto de 1926 —Ley 10.285— y al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 155 del Presupuesto de 1929 —Ley 10.285—.
Art. 5.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Clínicas, de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.
1563. — Expte. 12.905-H-1928. — Resultando de este expediente:
Que por decreto de 3 de junio de 1930, se aprobó la licitación pública realizada el 27 de agosto de 1927 para la provisión e instalación de dos calderas de cinco atmósferas y quemadores de petróleo y accesorios en el pabellón cocina del Hospital de Clínicas (Capital), adjudicándose esta provisión al Ingeniero Carlos Agote, por $ 39.330,00 m|n.;
Que al ser llamado el adjudicatario para suscribir el contrato, solicitó un mayor precio de $ 5.170 m|n. debido al tiempo transcurrido y a la fluctuaciones del cambio;

Que por resolución de enero 13 ppdo., dicha licitación quedó en suspenso de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 21 de octubre de 1930, y
Considerando:
Que la cocina de que se trata reviste carácter de urgente, pues la existente no basta para las necesidades actuales y su conservación y dado su desgaste, resulta excesivamente oneroso al Fisco, y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura acerca de la aprobación de las nuevas bases en las que se contemplan las dificultades que derivan de las fluctuaciones existentes del cambio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto la licitación pública realizada el 3 de junio de 1930.

Art. 2.° — Apruébase las nuevas bases de licitación y las cláusulas generales que complementan a las especificaciones técnicas formuladas por la Dirección General de Arquitectura para la provisión e instalación de dos calderas de alta presión en el subsuelo del Pabellón cocina del Hospital de Clínicas, de esta Capital, debiendo licitarse públicamente las mismas en un todo de conformidad con las disposiciones en vigor.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de estatua del General José de San Martín en la Ciudad de Río Cuarto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.
1564. — Expte. 39.221-M-1930. — Vista la solicitud del Interventor de la Comuna de Río Cuarto, por la que solicita la cooperación de los poderes públicos a fin de erigir en dicha ciudad la estatua del General José de San Martín, que ha sido costeada por el vecindario mediante contribuciones privadas y suscripciones populares, y

Teniendo en cuenta que es un deber de las autoridades nacionales cooperar a la realización de propósitos que tiendan a rememorar dignamente a nuestros grandes próceres, y
Considerando:

a) Que de acuerdo con el estudio realizado por la Dirección General de Arquitectura las obras a ejecutar demandarán un gasto de solo $ 4.009,95 m|n.;
b) Que la Contaduría General de la Nación no está conforme con la imputación que, como un caso de excepción y dado los fines patrióticos que se persiguen, propuso la Dirección General de Arquitectura a la partida para conservación de monumentos públicos;

c) Que con posterioridad al informe de esa Dirección General se han puesto en vigencia para el corriente año tres duodécimos del presupuesto, lo que permite imputar el gasto a la partida destinada a la ejecución de obras arquitectónicas cuyo presupuesto no exceda de veinte mil pesos moneda nacional,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto preparado por la Dirección Gral. de Arquitectura para la construcción de la estructura fundamental del basamento para la estatua del General José de San Martín en la ciudad de Río Cuarto cuyo importe asciende a la suma de cuatro mil nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 4.009.95 moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la mencionada Dirección General para ejecutar por administración, con sujeción a las disposiciones en vigor las obras de referencia debiend oportunamente rendir cuenta de los trabajos ejecutados e inversiones de fondos en los mismos.
Art. 3.° — El gasto de $ 4.009.95 moneda nacional que demandará la ejecución de los trabajos autorizados, se imputará a la partida 8 del Item 1, Inciso 1.° del Anexo L, destinada a obras arquitectónicas cuyo presupuesto no exceda de veinte mil pesos.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad pase a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Contabilidad. — Nombrando interinamente Escribiente a doña Margarita María Lelia Mac Guire.

Buenos Aires Mayo 27 de 1931.
1565. — Expte. 12882-G-931. — Habiéndose acordado por decreto de fecha Abril 6 ppdo., (Epte. 6576-L-931), seis (6) meses íde licencia para atender asuntos particulares sin goce de sueldo, al Escribiente don Domingo Antonini, de la Dirección General de Contabilidad, y

Consultando razones de servicio,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la expresada Repartición, con antigüedad al 1.° del corriente, en reemplazo del empliado de que se trata y por el expresado período de tiempo, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a la actual Apuntador doña Margarita María Lelia Mac Guire.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Di Luca José. — Concediendo facilidades de pago, para abonar una suma que se adeuda al fisco.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.
1262. — Expediente 650 — D — 1931. — Visto que don José Di Luca, se presenta solicitando reconsideración de lo resuelto por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Noviembre de 1930, número 965 — V—; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que el recurrente, en su carácter de fiador de un ex empleado, ofrece como garantía para el pago de la suma que adeuda como tal, la constitución de hipoteca a favor del Fisco de la finca de propiedad del señor doctor Carlos J. Casanova, quien ha dado su conformidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Acéptase el pago de la cantidad de (pesos 4.600.— moneda nacional) cuatro mil seiscientos pesos, moneda nacional, que adeuda el señor José Di Luca, en cuotas mensuales consecutivas de (pesos 200.— moneda nacional), doscientos pesos moneda nacional, debiendo hacerse efectiva la primera, dentro de los tres días de notificado. Abonará asimismo, un interés del 7 por ciento anual.

Art. 2°. — La Contaduría General, dispondrá lo necesario para que se constituya hipoteca a favor del Fisco por la cantidad total adeudada, sobre la propiedad ofrecida en garantía.
Art. 3°. — El incumplimiento por parte del señor Di Luca, de cualquier obligación establecida en el presente Decreto, extingue las facilidades concedidas, debiendo continuarse la ejecución por el total de lo que adeude.
Art. 4°. — Una vez constituída la hipoteca, comuníquese al señor Procurador Fiscal Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, lo resuelto.
Art. 5°. — Publíquese, comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.
1263. — N°. 211. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase Ayudantes 2°., (Guardacostas) de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Manuel Torino y Camilo Reynoso que fueron separados y de José Pinto, Pedro Jorge, Cruz Buenaventura Moyano y Juan B. Casco, que han sido ascendidos, a los ex peones Manuel Eugenio Rego, Mariano T. Márquez, José Andrade y José Varela Carballat, y a los ex conscriptos, José Pastoriza y Francisco Bucchi.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Separación

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.
1264. — 217. — Visto lo pedido en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Sepárase de su puesto, por sus continuas e injustificadas faltas de asistencia, al Ayudante 2°. (Guardacostas) de la Aduana de la Capital, don Juan Carlos Bosco, que figura en Decreto de reorganización de 1°. de Abril próximo pasado, como Carlos Bosco.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Uriburu

Renuncia

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.
1265. — 218. — Vista la renuncia presentada,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 2°. (Guardacostas) de la Aduana de la Capital, don Edmundo J. Barbiero.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Hacienda, Ministerio. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.
1266. — 378 — V — Visto que el Inspector de los Colegios Salecianos de la Obra de don Bosco, se presenta solicitando exención del pago del impuesto territorial por el año 1930, a las propiedades de pertenencia de la mencionada institución, situadas en las calles Yapeyú 139|97, y Adolfo Berro 4022|74 y Quintino Bocayuba 144 y Victoria 3975, Yapeyú 205 y Victoria s|n, Victoria 3894|900 y Yapeyú 278|90 y Belgrano 3863, Castro Barros 243, y Méjico 4044|50 a Independencia; atento lo informado por el Consejo Nacional de Educación. la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y la Contaduría General, y
Considerando:
Que por los destinos que se han comprobado en estas actuaciones, pueden encuadrarse dichas propiedades en las excepciones que determinan los incisos a) b) y h) del artículo 11 de la Ley número 11.285 sobre contribución territorial,
Por tanto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Enrique Uriburu

Hacienda, Ministerio. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.
1267. — Expediente 749 — A — 1931. — Visto que la Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía

y Bomberos de la Capital, se presenta solicitando exención del pago del impuesto territorial, por el año 1930, a las propiedades de su pertenencia, situadas en las calles Argerich 1575, Argerich y Deseado 2986; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en las propiedades de referencia, funciona un colegio en el cual reciben instrucción gratuita y en idioma nacional 300 alumnos, cuyo costo total de enseñanza, importa una suma superior al doble de la cuota que dichas fincas tienen asignada para el pago del impuesto, encuadrando por esta circunstancia, dentro de las excepciones que determina el inciso h) del artículo 11 de la Ley número 11.285,

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Suiza, Legación — Libre despacho

Buenos Aires Mayo 16 de 1931.

1268. — Expediente 4508 — S — 931. — R. D. número 351. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordnanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 39.612 conteniendo vestidos, venida en el vapor "H. Monarch", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Encargado de Negocios de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Polonia, Legación — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

1269. — Expediente 4.509 — P — 931. — R. D. número 352. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resueve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 39.521 conteniendo un "kimono", venida en el vapor "H. Monarch", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

1270. — Expediente 4.510 — G — 931. — R. D. número 353. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda (valor declarado) número 3.452, conteniendo una espada de uniforme deplomático, venida en el vapor "H. Monarch", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Secretario Comercial de la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Brasil, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

1271. — Expediente 4.752 — B — 931. — R| D. número 364. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 7 cajones conteniendo objejos de usodoméstico, venidos en el v| "Conte Rosso" según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Segundo Secretario de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

1272. — Expediente 4.511 — I — 931. — R. D. número 354. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, veinte cajones conteniendo vino, venidos en el vapor "Atlanta", y destinados como lo acredita la nota de fojas una, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

EE. UU. de Norte América, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

1273. — Expediente 4.512 — E — 931. — R. D. número 355. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 40.142, conteniendo un libro, venida en el vapor "Lima", según conocimiento adjunto, y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Venezuela, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

1274. — Expediente 4.513 — V — 931. — R. D. número 356. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda póstal número 33.336 conteniendo libros, venida por vía Andes, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Venezuela.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Perú, Embajada. — Libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1275. — Expediente 3.660 — P — 931. — R. D. número 357. — Vista la nota de la Embajada del Perú, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de las encomidas postales números 30.475, 30.476 |7|8|9|80, conteniendo muestras de tabacos y cigarrillos de diversas calidades, elaborados en el Perú, con el objeto de hacer un estudio para el intercambio de esos productos con los de nuestro país; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de las encomiendas de referencia, las que quedan exoneradas de los impuestos internos correspondientes.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Polonia, Legación — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

1267. — Expediente 4.526 — P — 931. — R. D. número 358. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo ropas y vestidos, venido en el vapor "Alcántara", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Brasil, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

1277. — Expediente 4.628 — B — 931. — R. D. número 359. — Vista la nota de la Embajada del Brasil, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal (valor declarado) número 3.460 conteniendo material de despacho, venida en el vapor "H. Monarch", y destinada al Consulado General de dicho país en ésta; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Chile, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

1278. — Expediente 3.023 — C — 931. — R. D. número 360. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un automóvil, venido en el vapor "West Selene", según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor Agregado Militar a la Embajada de Chile, Teniente Coronel don Manuel Morales.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Polonia, Legación — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

1279. — Expediente 4.630 — P — 931. — R. D. número 361. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo champagne, venidos en el vapor "Lutetia", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Bélgica, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

1280. — Expediente 4.750 — B — 931. — R. D. número 362. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 40.989, conteniendo efectos personales, venida en el vapor "Osibis", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Bélgica, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

1281. — Expediente 4.751 — B — 1931. — R. D. número 363. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda conteniendo cigarrillos (número 40.915), venida en el vapor "Wurtemberg", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. 3 al Sr. Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Méjico, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

1282. — Expediente 4.753 — M — 931. — R. D. número 365. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, setenta y ocho (78) cajas y baúles conteniendo muebles y enseres y un automóvil, venidos en el vapor "Algorab", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Embajador de Méjico.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Alemania Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

1283. — Expediente 4.757 — A — 931. — R. D. número 36. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, siete cajones conteniendo libros, venidos en el vapor "Liguria", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, para la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

España, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

1284. — Expediente 4.757 — E — 931. (Bis). — R. D. número 367. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, veinte cajones conteniendo champagne, venidos en el vapor "Lipari", según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Alemania, Legación — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

1285. — Expediente 4.748 — A — 931. — R. D. número 368. — Vista la nota de la Legación de Alemania, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de diez y ocho cajones conteniendo libros, venidos en el vapor "Cap Polonio", y destinados a la Exposición de Libros y Artes gráficas alemanes; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Alemania, Legación — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

1286. — Expediente 4.882 — A — 931. — R. D. número 369. — Vista la nota de la Legación de Alemania, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de treinta y dos cajones despachados en calidad de equipajes, venidos en el vapor "Cap Polonio", y destinados para ser exhibidos en la Exposición de Libros y Artes Gráficas alemanes; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a títulos de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Francia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

1287. — Expediente 4881-F-1931. — R. D. número 370. — Vista la nota de la Embajada de Francia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de treinta y seis (36) bultos conteniendo mobiliario, conservas alimenticias, vinos, licores y útiles de oficina, venidos en el vapor "Massilia", y destinados al señor Jean Colín, Agregado Comercial a la citada embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Brasil, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931.

1288. — Expediente 3994-B-1931. — R. D. número 371. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas conteniendo agua mineral y cigarrillos, venidas en el vapor "Monte Piana", y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, para el señor D. Carvalho de Moraes, Secretario de la Embajada de los EE. UU. de Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Estados Unidos, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931.

1289. — Expediente 4883-E-1931. — R. D. número 372. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo papel de escribir, venidos en el vapor "Massilia", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2, al señor Embajador de los EE. UU. de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Estados Unidos, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931.

1290. — Expediente 4884-E-1931. — R. D. número 372. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo linoleum, venido en el vapor "Western World", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931.

1291. — Expediente 4885-A-1931. — R. D. número 374. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo bebidas, venidos en el vapor "Wurtemberg", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Consejero de la Legación de Alemania, D. Peter Bruchhausen.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

España, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931.

1292. — Expediente 4905-E-1931. — R. D. número 375. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo cigarros, venidos en el vapor "Western World", según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Estrabou y Cía.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

1293. — Expediente 1503-E-1931. — R. F. número 142. — Vista la presentación de la firma Estrabou y Cía., en la que pide se reconsidere la resolución de Febrero 20 último, que rechaza la apelación deducida, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso a mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 102.611, del año 1930, en razón de haberse deducido el reclamo fuera del plazo de ley; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no es posible reverla, atento lo dispuesto por el decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Revocando fallo apelado por Staudt y Cía.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

1294. — Expediente 2910-C-1931. — R. F. número 143. — Vista la apelación deducida por la firma Staudt y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de las mercaderías que forman un muestrario; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, se trata de un bulto cuyo contenido lo constituye, según resulta de autos, un muestrario típico de mercaderías, con un valor de pesos 15.

Que en esta virtud, no existe la infracción al artículo 58 de la Ley número 11.281, en que se funda el fallo apelado;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por Francisco Fusoni

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

1295. — Expediente 5253-C-1930. — R. F. número 144. — Vista la apelación deducida por el señor Francisco Fusoni, del fallo de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que se denunció, en mercaderías pertenecientes al documento de despacho número 44.332, del año 1930; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifiesta piezas de repuesto de hierro, para máquinas de hierro, menores de mil kilos, de la partida número 1247, del Arancel, aforo kilo pesos 0.30, más 60 o|o, libre, lo que se denuncia bronce trabajado en cualquier forma, en engranajes, de la partida N.° 1002, kilo pesos 0.90, más 60 o|o, más 10 o|o, al 50 o|o;

Que existe falsa manifestación, puesto que se manifestó la mercadería, de hierro, y resultó de bronce;

Que el interesado ha sostenido desde un principio que los engranajes en cuestión eran de aplicación exclusiva a la máquina para que se manifestaron, lo que los excluía de la calificación hecha a fojas 2;

Que no habiéndose seguido el procedimiento que fija para el caso la resolución de 23 de Octubre de 1915, es justo aceptar la prueba producida por el interesado;

Que, en consecuencia y aun cuando existe diferencia de aforo, por la distinta clase de material, se trata siempre de piezas favorecidas con la franquicia;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual a la diferencia de que pudiera resultar aplicando la partida de Tarifa número 1002, libre de derechos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Roldán Pedro. — Modificando resolución de la Aduana de B. Blanca

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

1296. — Expediente 8027-B-1930. — R. F. número 145. — Vista la apelación deducida por el señor Pedro Roldán contra la resolución de la Aduana de Bahía Blanca, dictada en el expediente sumario número 25 del año 1930, en la parte que exige la reposición de fojas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, no corresponde en el caso la reposición, por ninguna de las partes, de acuerdo a lo establecido por resolución de 8 de Mayo de 1901 (artículo 2.°);

Que lo demás que pretende el reclamante, no procede;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo pedido en lo que respecta a la reposición y no ha lugar en lo demás.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por Luis Passerón

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

1297. — Expediente 4015-C-1930. — R. F. número 146. — Vista la apelación deducida por el señor Luis Passerón, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma, que impone al documentante una multa igual al 20 o|o del valor en vez de la de comiso que a su juicio corresponde, por exceso en mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 63.073 del año 1930; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en efecto, y como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, la pena aplicable es la de comiso (artículo 128 y 930 de las Ordenanzas), puesto que se ha declarado un contenido, para los dos cajones, de 115 kilos, medias de algodón, y resulta en realidad de 215 kilos;

Que no concurre circunstancia alguna que atenúe la infracción,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al valor del exceso, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Cabaut y Cía.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

1298. — Expediente 8583-C-1928. — R. F. número 147. — Vista la apelación deducida por la firma Cabaut y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que declara en comiso un cajón con 28 kilos libretas en blanco, de la partida 2552 (kilo 0.70, más 60 o|o al 25 o|o), de las cuales 15 y 1|2 kilos fueron manifestadas como libretas de la partida 2551 (kilo 0.30, más 60 o|o al 25 o|o); atento lo actuado, y

Considerando:

Que la diferencia ha sido reconocida por los apelantes;

Que la pena impuesta es la que corresponde de acuerdo con lo prescripto en los artículos 61 y 66 de la Ley 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Rosario, Aduana. — Confirmando fallo apelado por J. A. Atencio

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

1299. — Expediente 8113-R-1928. — R. F. número 148. — Vista la apelación deducida por el señor José A. Atencio, empleado de la Aduana del Rosario, de la resolución de la misma que sobresée su denuncia por diferencia de valor en púas para fonógrafos pertenecientes al despacho de directo número 2258; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una diferencia sobre mercaderías, de valor declarado, sobre las que no cabe la aplicación de pena, pero si el despacho de las mismas de acuerdo con el valor que resultó, con lo que está conforme el denunciado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

E. Uriburu

Santa Fe, Aduana. — Reformando fallo apelado por Ricardo Matthiesse

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1300. — Expediente 6374-S-1929. — R. F. número 149. — Vista la apelación deducida por el señor Ricardo Matthiesse, del fallo de la Aduana de Santa Fe, que impone pena de comiso por diferencia de calidad en máquinas, pedidas a despacho por documento número 1125, del año 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se discute la diferencia denunciada, y sólo se aduce para justificarla, el error de los documentos de origen;

Que tal error no puede considerarse como atenuante y menos como eximente

de la infracción, atento la facultad que confiere la ley, de verificar las mercaderías antes de hacer la declaración, (artículos 108 y 280 de las Ordenanzas);

Que, en cambio, de lo actuado consta que la diferencia no excede del 50 o|o, de modo que la pena aplicable es la de dobles derechos de acuerdo con lo prescripto por el artículo 66 de la Ley número 11.281;

Por lo expuesto, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose dobles derechos.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

E. Uriburu

Pescio Arístides. — Confirmando liquidación derechos de unas mercaderías

Buenos Aries, Mayo 18 de 1931.

1301. — Expediente 7706-P-1928. — R. F. número 150. — Vista la presentación del señor Arístides Pescio, en la que reclama de la liquidación que le formula la Aduana de la Capital, en lo que respecta al derecho de mercaderías correspondientes al despacho de directo número 13.467 del año 1928, las que fueron motivo de una denuncia por diferencia de calidad (expediente sumario número 45-M-928); atento lo actuado, y

Considerando:

Que del análisis practicado por la Oficina Química Nacional de la Capital, resulta tratarse de un tejido con 62.70 o|o de seda natural y 37.30 o|o de algodón, es decir, un tejido de seda mezcla de acuerdo con lo dispuesto en la nota 2.ª de la Sección Tejidos de la Tarifa de Avalúos y que, no obstante tener una denominación especial, felpa para sombreros, no pierde su carácter de tal y sujeto, por lo tanto, al derecho de 40 o|o que establece la Ley número 11.281, en su artículo 2.°, inciso 2.°, como lo ha resuelto este Ministerio, entre otros casos, en Marzo 9 de 1927;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desestímase el reclamo interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Rosario, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Leandro A. Riera

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1302. — Expediente 5916-R-1929. — R. F. número 151. — Vista la apelación deducida por el señor Leandro A. Riera, del fallo de la Aduana del Rosario, que impone pena de comiso de unas mercaderías, por diferencia de calidad, documentadas por despacho de directo número 7798, del año 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta 34 fardos con 4025 kilos bruto papel común de empapelar, pintado, de la partida número 2599 del Arancel, aforo kilo pesos 0.25, más 60 o|o, al 25 o|o, entre los que se han encontrado 836 kilos papel común de empapelar, pintado y dorado, de la partida número 2600 (aforo kilo pesos 0.70, más 60 o|o al 25 o|o);

Que el recurrente estableció su conformidad con la diferencia de calidad al pie de la denuncia, y luego la ratificó al prestar declaración;

Que excediendo la diferencia del 50 o|o, es de aplicación al caso la penalidad impuesta por el artículo 66 de la Ley número 11.281, como así también las del artículo 64, para el total de bultos;

Que no concurre circunstancia alguna que aconsejen atenuar la penalidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

E. Uriburu

Capital. Aduana. — Modificando fallo apelado por Darío Gómez S.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1303. — Expte. 5458 —C— 1929. — R. F. número 152. — Vista la apelación deducida por el señor Darío Gómez S. empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que impone una multa igual al 10 por ciento del valor de mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 118.5_3, del año 1929, que fueron objeto de parte por diferencia de calidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta grampas de hierro para cañerías, de la partida número 1126 del Arancel, las que se denuncian de hierro, cobreadas o bronceadas, de la número 1127;

Que la diferencia de calidad está reconocida por los denunciados, quienes atribuyen a una confusión de factura en haber declarado la mercadería en la forma que lo hicieron;

Que, excediendo la diferencia del 50 por ciento, tanto en el valor, como en los derechos, son de aplicación al caso las sanciones del artículo 66 de la Ley número 11.281, sin que concurra en autos, circunstancia alguna para atenuar esa pena;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado, declarándose caída en comiso la mercadería en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por A. Fontana

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1304. — Expte. 5613 —C— 1929. — R. F. número 153. — Vista la apelación deducida por el señor A. Fontana del fallo de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso al exceso en mercaderías, denunciado en el despacho de directo número 124.536, del año 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que está comprobado y no se discute la existencia de exceso el que excede de la tolerancia que acuerda el artículo 128 de las Ordenanzas;

Que la multa aplicada es la que corresponde a la infracción y no concurre en autos, circunstancia alguna que constituya un atenuante de la infracción;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Despacho de tintura para el cabello, en ampollas

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1305. — Expte. 6411 — C — 1930. — R. F. número 154. — Vistas estas actuaciones que la Aduana de la Capital eleva en los términos del artículo 71 del decreto reglamentario de la Ley 11.281, a efecto de que se determine la forma de despacho de ampollas de vidrio que contienen tintura para el cabello (consulta 53/1930); atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de ampollas de vidrio, que contienen 10 gramos cada una de tintura para el cabello, que vienen acondicionadas en cajitas, en número de diez ampollas, o sea con un contenido total de 100 gramos de tintura;

Que la partida número 2237, del Arancel, afora la mercadería anunciada en frascos hasta 100 gramos cada uno, siendo equivalente, por lo tanto, diez ampollas, a un frasco;

Que, en el presente caso, la diferencia de envase (ampollas y frascos), no justificaría la exclusión de dichas ampollas, de la partida citada;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Que la mercadería que se deja reseñada se despacha por la partida número 2237 del Arancel, afora docena de cajas $ 4, más 60 por ciento al 50 por ciento.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital. Aduana. — Confirmando fallo apelado por Oxoby y González

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1306. — Expte. 7835 —C— 1928. — R. F. número 155. — Vista la apelación deducida por la firma Oxoby y González, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso de una mercadería que se manifestó tarros de loza para envases, denunciada como adornos para bazar, que se documentaron por despacho de directo número 223.8.5 del año 1927; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la partida número 1307 en que se manifiesta la marcadería, comprende los tarros de loza o barro para envases;

Que, en el presente caso, se trata de un objeto de loza, hueco, que afecta la forma de una cabeza humana, cuya tapa es de la misma materia;

Que, como se ve, existe una manifiesta de igualidad entre ese objeto y los tarros para envase a que se refiere la partida antes mencionada, pues, si pueden servir como continente de algunas cosas, ello no le quita su característica predominante de adorno, que es ajena a la función de los envases citados;

Que esta calificación está corroborada por la opinión unánime de la Junta del ramo y del Tribunal de Vistas;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uribúru

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por F. Manghi (hijo)

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1307. — Expte. 8 53 —C— 1928. — R. F. número 156. — Vista la apelación deducida por el señor Florindo Manghi, (hijo), de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso del exceso en medias de algodón, denunciado en la póliza de encomienda número 46.124 del año en curso; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se manifiesta 11 K. 900, de la mercadería que se expresa, denunciándose un exceso de 4 K. 500, de la misma;

Que la mercadería viene envasada en la siguiente forma: en paquetes de una docena, envueltos en papel, y éstos, además, en otro encerado, o impermeable, y el todo, en una caja de cartón, reforzada con listones de madera y ésta, a su vez, cubierta con arpillera;

Que la Aduana excluye del peso únicamente la arpillera;

Que, como lo ha dejado establecido este Ministerio en diversas ocasiones, especialmente en la resolución de 27 de Enero de 19_7 y recientemente, en Agosto 10 próximo pasado, en los casos, como el de autos, debe considerarse como envase de transporte la caja de cartón, y, por ende la arpillera;

Que, excluyéndose del peso de la mercadería dicho envase, resulta un exceso de Kg. 0250, que es a lo que debe circunscribirse la pena, de conformidad con la leyes en vigor;

Por lo expuesto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado, limitándose el comiso al exceso constatado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital. Aduan. — Modificando resolución apelada por Florindo Manghi.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931

1308. — Expte. N.° 8751 —C— 1928. — R. F. número 157. — Vista la apelación deducida por el señor Florindo Manghi, (hijo) de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso del exceso en medias de algodón, denunciado en la póliza de encomienda número 46.122, del año 1928; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se manifiesta 18 K. 800, de la mercadería que se expresa, denunciándose un exceso de 7 K. 400;

Que la mercadería viene envasada en la siguiente forma: en paquetes de una docena, envueltos en papel y éstos, además, en otro encerado, o impermeable, y el todo, en una caja de cartón, reforzada con listones de madera y ésta, a su vez, cubierta con arpillera;

Que la Aduana excluye del peso únicamente la arpillera;

Que, como lo ha dejado establecido este Ministerio en diversas ocasiones, especialmente en la resolución de 27 de Enero de 1927, y últimamente, en Agosto 10 de 19 8 en los casos como el de autos, debe considerarse como envase de transporte la caja de cartón, y por ende la arpillera;

Que, excluyéndose del peso de la mercadería dicho envase, resulta un exceso de 0,400 Kg., que es a lo que debe circunscribirse la pena; de conformidad con las leyes en vigor;

Por lo expuesto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase la resolución apelada, limitándose el comiso al exceso constatado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Aduana de Santa Fe. — Confirmando fallo que adjudica la pena impuesta al denunciante C. Farizano.

Buenos Aires Mayo 19 de 1931.

1309. — Expte. 8517 —S— 1928. — R. F. número 158. — Vista la apelación deducida por el señor Carlos Farizano Ayudante de 1ª. de la Subprefectura de Santa Fe, de la resolución de la Aduana local, que conmuta por una multa igual a los derechos, la pena aplicable a la infracción cometida por el vapor «Niderwald», y la adjudica al Fisco; atento lo actuado, y

Considerando:

Que está comprobado el embarque de frutos sin la autorización correspondiente, pero las explicaciones dadas y las circunstancias que rodean el hecho, hacen equitativa la conmutación acordada;

Que, en cambio, no existe mérito para privar al denunciante de los beneficios que le reconoce la ley;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado en cuanto a la pena impuesta la que se adjudica al denunciante.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

E. Uriburu

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Compagnie D'Assurances Generales contre L'Incendie et les Explosions». — Se aprueban elementos técnicos «Sección Incendio».

Buenos Aires Mayo 19 de 1931.

D 8. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1.° — Apruébanse las condiciones generales de la póliza de fojas trescientos noventa y nueve (399), que presenta la sociedad anónima extranjera «Compagnie D'Assurances Generales contre L'Incendie et les Explosions» para operar en la «Sección Incendio».

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

Rothe

«El Comercio Compañía de Seguros a Prima Fija». — Aprobando elementos técnicos.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931.

C. 19. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1.º — Aprobar, en la forma que consta en el folleto de fojas ciento treinta y dos (132), la «Tabla de Valores Garantizados» que utilizará la sociedad anónima «El Comercio» Compañía de Seguros a Prima Fija», en el «Seguro Dotal a 25 años», «Sección Vida».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

Rothe

Ministerio de Guerra

Ejecución de obras en el Regimiento N.º 1 de Artillería Montada

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

528. — Visto este expediente (A. 14357|30, corresponde 13, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la construcción de piso en un galpón destinado a depósito de forrajes, en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 1 de Artillería Montada, en Liniers, a fin de proveer a las necesidades, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que, por intermedio del Regimiento número 1 de Artillería Montada, proceda a la ejecución de las obras relativas a la construcción de piso en el galpón destinado a depósito de forrajes en el Cuartel que ocupa la citada Unidad en Liniers.

2.º — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3.º — La suma de pesos 1.248 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, que acrecida en pesos 62.40 moneda nacional (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 124.80 moneda nacional (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 1.435.20 moneda nacional (un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional), se imputará al anexo L, inciso 14, ítem 1.º, partida 12 del Presupuesto de 1930.

4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina

Ejecución de obras en el Regimiento N.º 1 de Artillería Montada

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

529. — Visto este expediente, (A. 1312, corresponde 2, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de cambio de ventanas y una puerta en el comedor de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento número 1 de Artillería Montada en Liniers, a fin de proveer a la conservación del edificio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento número 1 de Artillería Montada en Liniers, proceda a la ejecución de las obras de cambio de ventanas y una puerta en el comedor de tropa, del Cuartel que ocupa la citada Unidad.

2.º — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3.º — La suma de pesos 1.508.01 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 75.40 moneda nacional (5 o|o) para imprevistos, en pesos 75.40 moneda nacional (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 150.80 moneda nacional (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 1.809.61 moneda nacional (un mil ochocientos nueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional), se imputará al anexo L, inciso 14, ítem 1.º, partida 12 del Presupuesto de 1930.

4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina

Ejecución de obras en el Regimiento Granaderos a Caballo Gral. San Martín

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

530. — Visto este expediente, (G. 263, corresponde 6, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la construcción de un local para garage del ómnibus en el Cuartel que ocupa el Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín", a fin de proveer a las necesidades del servicio, atento a lo informado por la expresa Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín", proceda a la ejecución de las obras relativas a la construcción de un local para garage del ómnibus que posee la citada Unidad.

2.º — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3.º — La suma de pesos 1.037.46 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 51.87 moneda nacional (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 103.74 moneda nacional (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etcétera, lo que hace un total de pesos 1.193.07 moneda nacional (un mil ciento noventa y tres pesos con siete centavos moneda nacional), se imputará al anexo L, inciso 14, ítem 1.º, partida 12 del resupuesto de 1930.

4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

531. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente letra M. número 979,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios, al Regimiento de Gendarmería, el Subteniente D. Polinicio Martínez, de la Disponibilidad, artículo 31, inciso 1.º de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4).

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Incluyendo a un oficial entre los que pasan a revistar a la Escuela Superior Técnica como alumnos de I año.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

532. — Visto la solicitud que antecede, expediente M. 6748, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Incluir en la Resolución de fecha 14 de Febrero último, inserta en el Boletín Militar, número 8708, 1.ª Parte, entre los oficiales que pasan a revistar a la Escuela Superior Técnica, como alumnos de I año, al Capitán D. Juan B. Macchiavelli, del R. 6.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Sección de prótesis dental y ortodoncia, anexa al servicio odontológico del Hospital Militar Central. Se dispone la forma en que prestará sus servicios.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

533. — Visto el expediente letra H, número 1989, de la Dirección del Hospital Militar Central, los informes producidos por la Dirección General de Sanidad, y por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — La sección de prótesis dental y ortodoncia, anexa al servicio odontológico del Hospital Militar Central, tiene por objeto la construcción de aparatos definitivos o temporarios, para substituir, reparar o corregir las pérdidas o fracturas sufridas por accidentes o por afecciones de los dientes o de los maxilares, y la corrección por vicios en su implantación.

2.º — Tienen derecho a ser atendidos en la antedicha sección:

a) Los Oficiales y Suboficiales del Ejército y de la Armada y de sus cuerpos auxiliares, en servicio activo o en situación de retiro.

b) Los miembros de familia de los Oficiales y Suboficiales del Ejército y de la Armada y de sus cuerpos auxiliares, en servicio activo o en situación de retiro, que a continuación se mencionan esposa, hijas solteras, hijos varones menores de edad y padres.

c) Las pensionistas del Ejército y de la Armada, cuya pensión haya sido acordada en virtud del parentesco con el fallido, que se menciona en el apartado b).

d) Los empleados civiles de los Comandos, Unidades, Institutos y Reparticiones del Ejército.

e) El personal militar del Ejército y de la Armada, inutilizados en el servicio que haya sido dado de baja y deba completar su tratamiento.

f) Las hermanas solteras y hermanos menores de edad de los Oficiales y Suboficiales del Ejército y de los cuerpos auxiliares, en servicio activo o en situación de retiro.

g) Las pensionistas militares, nietas de guerreros de la Independencia, comprendidas en la Ley 11.412.

3.º — Los aranceles que regirán por los trabajos de prótesis a efectuarse, serán los siguientes:

Trabajos en caucho

Chapa de caucho, 1 diente, cada uno	$ 5.—
Chapa de caucho, dientes sucesivos, cada uno	„ 2.50
Chapa de caucho, completa 14 dientes	„ 35.—
Chapa de caucho completa superior e inferior	„ 60.—
Composturas simples	„ 6.—
Agregar dientes en chapa, cada uno	„ 7.—
Dientes de oro en caucho, cada uno	„ 10.—
Dientes enchapados, cada uno.	„ 9.—
Ganchos de oro 18 ks., cada uno	„ 6.—

Trabajos con dientes espiga de platino

Chapa de un diente	$ 7.—
Chapa dientes sucesivos, cada una	„ 5.—
Chapa completa, 14 dientes	„ 45.—
Chapa completa superior e inferior	„ 70.—

Trabajos en oro

Zapatillas: coronas abiertas, cada una	„ 12.—
Coronas premolares, cada una.	„ 13.—
Coronas molares, c|u.	„ 14.—
Pivots dientes espiga de platino, c|u.	„ 14.—
Pivots dientes Steel, c|u.	„ 15.—
Dientes espiga de platino en puente, c|u.	„ 12.—
Pivots Richmond, espiga de platino, c|u.	„ 15.—
Pivots Richmond, dientes Steel, c|u.	„ 17.—
Premolares, cara triturante de oro, c|u.	„ 14.—
Molares, cara triturante de oro, c|u.	„ 15.—
Dientes incisivos, macizos de oro, c|u.	„ 12.—
Dientes premolares, macizos de oro, c|u.	„ 17.—
Molares, macizos de oro, cada uno	„ 19.—
Dientes Steel, enchape de oro, c|u.	„ 13.—
Dientes Steel, enchape de metal, c|u.	„ 10.—
Premolares y molares Steel, cara triturante, oro, c|u.	„ 17.—
Incrustaciones, el gramo	„ 6.—

Armazones de oro

Paladar chapa oro, sin diente.	$ 90.—
Chapa inferior oro, sin diente.	„ 80.—
Chapa parcial superior o inferior de oro, sin dientes, el gramo	„ 6.—

Varios

Reposición caras dientes Steel, c|u.	$ 7.—
Pulido y limpieza de chapas en uso	„ 4.—
Puentes americanos, oro macizo, el gramo	„ 7.—

Aparatos para fracturas u ortodoncia, se cobrará según presupuesto a formularse.

4.º — Los aranceles fijados en el número anterior, serán abonados al contado en la administración del establecimiento por el paciente o por la persona a quien corresponda formularse el cargo, cuando el importe no sea mayor de diez pesos. En caso de sobrepasar esta suma, y siempre que no exceda de cien, será abonada en cuotas de 10 $ mensuales, debiendo la primera abonarse por adelantado. Cuando exceda de esta cantidad, se pagará igualmente en diez cuotas mensuales; la primera, por adelantado.

5.º — Es privativo de los interesados, saldar sus cuentas en cualquier momento en la administración del establecimiento.

6.º — Cuando se trate de trabajos de prótesis a oficiales y tropa del Ejército, originados por accidentes en el servicio, debidamente comprobados, los gastos serán abonados por la Dirección General de Sanidad, repartición que previamente autorizará dichos trabajos.

7.º — La Dirección General de Administración, descontará mensualmente de los haberes o pensiones las cuotas correspondientes a los trabajos realizados, procediéndose en forma similar a la establecida para el prest de oficiales hospitalizados (Boletín Militar, número 2007, 2.ª Parte).

8.º — La Dirección del Hospital Militar Central, llevará cuenta especial de los ingresos y egresos por tal concepto, en la forma que corresponda; quedando autorizada para utilizar los saldos disponibles que quedaren después de haberse atendido el pago de todos los gastos producidos, en la reposición del material del taller de prótesis, compensación de pérdidas en el trabajo y en mejoras del servicio, inversiones que también deberán ser debidamente contabilizadas.

9.º — La Dirección del Hospital Militar Central, reglamentará el funcionamiento interno de la sección prótesis dental y ortodoncia, teniendo en cuenta la presente resolución.

10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Sanidad.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

534. — Visto el expediente letra A, número 300|931 (Rdo.), de la D. G. A.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento número 1 de Infantería "Patricios", el Oficial de Administración de 4.ª, (en comisión), D. Juan F. Giral, de la D. G. A.

Al Grupo número 1 de Artillería de Montaña, el Oficial de Administración de 2.ª, D. Manuel R. Alvarez, de la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar.

Al Regimiento número 17 de Infantería, el Oficial de Administración de 2.ª, D. Juan Perazzo, de la D. G. A.

Al I Batallón del Regimiento número 15 de Infantería, el Oficial de Administración de 4.ª, D. Juan Rattner, de la D. G. A.

A la Escuela de Suboficiales especialistas de Comunicaciones, el Oficial de Administración de 4.ª, (en comisión), D. Ernesto S. Baccega, de la D. G. A.

A la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar, el Oficial de Administración de 2.ª, D. Agustín Ciarlo, de la D. G. A.

A la Dirección General de Administración, el Oficial de Administración de 2.ª, D. Alfredo de Caudemberg, del R. 1 y los Oficiales de Administración de 4.ª, (en situación especial), D. Luis M. Menestrina, del a. 1; D. Julio E. Philipps, del II|R. 15; D. Julio C. Zalazar, de R. 17 y D. Alfredo Berard, de la Ec. Subof. Esp. de Comunicaciones.

2.° — Estos pases se efectuarán con carácter "de urgente" (N.° 359 de R. S. I.).

3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, y vuelva a la D. G. A., para su archivo.

F. Medina

Salvando error

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

535. — En el S. D. de fecha 6 del corriente inserto en el Boletín Militar, N°. 8770, 1ª Parte, declarando en situación de retiro al Oficial de Administración, Principal don Carlos L. Missaglia, se cita por error la abreviatura «(R. L. M. 61), debiendo ser: «(R. R. M. 65)».

F. Medina

Sobreseimiento

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

536. — Visto el presente sumario B. 1922/931, (D. G. P.), (B. N° 177/931 IV División D. G. P.), instruído al Cabo 1° Alejandro González Balmaceda, (C. 1899, D. M. 68, M 793.923), perteneciente a la Escuela de Comunicaciones, inculpado de hurto, del que resulta:

Que no se ha podido comprobar que el causante se haya apoderado de colchones para llevárselos, a su domicilio, por cuanto en el recuento efectuado, no existe en la Unidad déficit alguno de tales efectos, y

Atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Sobreséese definitivamente este sumario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 334, inciso 1° del Código de Justicia Militar. (R L. M. 2), con la declaración de que su formación no afecta el buen nombre y honor del inculpado.

2°. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

537. — Visto el presente sumario B. 29.657/927, (D. G. P.), (B. 190 año 1927, «Corr. 2», IV División D. G. P.), instruído para comprobar entre otras cosas, el o los responsables del extravío del sable bayoneta N° 6880, perteneciente al Regimiento de Caballería N° 9, hecho del que se tuvo conocimiento el 11 de Abril de 1927, y sobreseído provisionalmente en oportunidad.

No habiéndose reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3°, y 591, inciso 5°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

Atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger por el hecho de referencia.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

538. — Vista la presente prevención sumaria, F. 10.595/931, (D. G. P.), (F. 24/928, IV División, D .G. P.), instruída al soldado Aníbal Ferrari, (C. 1906, D. M. 20, M.250 anterior enrolamiento), que perteneció a la Escuela de Caballería, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 21 de Abril de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3°, y 591, inciso 5° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2) y

Atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado, Aníbal Ferrari, por el hecho de referencia.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

539. — Vista la presente prevención sumaria, G. N° 10.594/931, (D. G. P.) (G. 20/928, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Felipe Gómez, (C. 1906, D. M. 18, M. 82, anterior enrolamiento), que perteneció a la Escuela de Caballería, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 22 de Abril de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3° y 591, inciso 5° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y

Atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Felipe Gómez, por el hecho de referencia.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

540. — Vista la presente prevención sumaria, F. 10.593/931, (D. G. P.), (F. 118/928, IV División, D. G. P.) instruída al soldado Domingo Ovidio Falcón, (C. 1906, D. M. 38, M.1430 anterior enrolamiento), que perteneció a la Escuela y Tropas de Comunicaciones, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 22 de Abril de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3° y 591, inciso 5° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2) y

Atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Domingo Ovidio Falcón, por el hecho de referencia.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

541. — Vista la presente prevención sumaria, N. 18.802/927, (D. G. P.), (N. N°. 444/927, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Juan Nápoli, (C. 1906, D. M. 15, M. 1044, anterior enrolamiento) que perteneció a la Escuela de Infantería, inculpado de deserción hecho del que se tuvo conocimiento el 21 de Abril de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3° y 591, inciso 5° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y

Atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Juan Nápoli, por el hecho de referencia.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

542. — Vista la presente prevención sumaria P. 10.592/931, (D. G. P.), (P. 15/928, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Angel Pascuzzo, (C. 1906, D. M. 1, M. 2536, anterior enrolamiento), que perteneció a la Escuela de Artillería, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 21 de Abril de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3° y 591, inciso 5° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y

Atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Angel Pascuzzo, por el hecho de referencia.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

543. — Vista la presente prevención sumaria V. 10.391/931 (D. G. P.), (V. 554/931 IV División, D. G. P.), instruída al soldado Nicomedes Vilaroz, (C. 1906, D. M. 20, M. 599, anterior enrolamiento), que perteneció al entonces Regimiento de Caballería N° 1 «Granaderos a Caballo General San Martín» inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 21 de Abril de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3° y 591, inciso 5° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y

Atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Nicomedes Vilaroz, por el hecho de referencia,

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

544. — Vista la presente prevención sumaria, L. 10.222/931, (D. G. P.), (L. 537/931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Wenceslao López, (C. 1906, D. M. 23, M. 1.685 anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Infantería N° 3, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 14 de Abril de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3° y 591, inciso 5° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2) y

Atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Wenceslao Lopez, por el hecho de referencia.

2°. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

545. — Vista la presente prevención sumaria, T. 10.591/931, (D. G. P.), (T. N° 48/928 IV División, D. G. P.), instruída al soldado Antonio Tachini, (C. 1906, D. M. 22, M. 458, anterior enrolamiento), que perteneció a la Escuela de Infantería, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 21 de Abril de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3° y 591, inciso 5° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y

Atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Antonio Tachini, por el hecho de referencia.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

---

546. — Vista la presente prevención sumaria, L. 40.751/927, (D. G. P.), (L. N° 618/927, IV División, D. G. P.) instruída al soldado Eduvilio Lemes, (C 1906, D. M. 28, M. 1.692.635, anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Caballería N° 6, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 20 de Abril de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3° y 591, inciso 5° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2) y

Atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Declárase prescripta la acción penal a fovor del ex soldado Eduvilio Lemes, por el hecho de referencia.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Pase

Buenos Aires Mayo 13 de 1931.

547. — Visto el presente expediente (letra R. N° 9686, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General de Administración, con anterioridad al 9 de Abril ppdo. el Oficial de Administración Principal, don Ernesto C. Rosa, de la disponibilidad, inciso 2°,

2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

548. — Visto el presente expediente, S. Nº 4446 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pasen a continuar sus servicios:

Al Comando de la 5ª División de Ejército, el preparador principal, Jariton J. Kassaeff, del C. 7.

Al Regimiento Nº 7 de Caballería, el preparador de 2ª, Benjamín Iñurritegui, de la D. G. S.

Al Hospital Militar de la 2ª División de Ejército, el preparador principal, Marcelo E. Giacosa, del Cdo. D. 5.

Al Regimiento Nº 17 de Infantería, el preparador principal, Pedro Henueville del H. M. de la D.2.

Al Hospital Militar Central, el preparador de 1ª Domingo Colimodio, del R. 17.

Al Hospital Militar de la 3ª División de Ejército, el preparador de 2ª César Sardi, de la D. G. S.

Al Regimiento Nº 7 de Caballería, «General Güemes», el enfermero principal, Facundo Segura, del 1/R 15.

Al I Batallón del Regimiento Nº 15 de Infantería, el enfermero de 2ª Mario París, de la D. G. S.

Al Regimiento Nº 7 de Caballería, el enfermero de 2ª Juan B. Castro, de la D. G. S.

Al Regimiento Nº 2 de Infantería, «General Balcarce», el enfermero de 2ª Alfredo Antelo, del C. 7.

Al Regimiento Nº 7 de Infantería, el enfermero de 1ª Emilio Rodríguez, del Hospital Militar Central.

Al Regimiento Nº 12 de Infantería «General Arenales», el enfermero de 2ª Juan G. López, de la D. G. S.

Al IV Grupo de Observación, el enfermero de 2ª Angel Constantinis, del Hospital Militar de la 3ª Div. Ej.

Al II Grupo de Artillería de Montaña, el enfermero de 2ª Gerardo Vera, de la D. G. S.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

549. — Vista la solicitud que antecede, expediente Rdo. O. 495 (D. G. P.), y los informes producidos

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese tres meses de licencia, por razones personales, al Teniente don Juan R. Olguín, del D. M. 54, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 3º de la Ley de Cuadros y Ascensos Nº 9675. (R. L. M. 4).

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

F. Medina

Aprobando presupuestos para la ejecución de obras en el II Grupo de Artillería Montada.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

550. — Visto este expediente, (A. 2723|27, corresponde 272, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del presupuesto presentado por la Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckert" (S. A.), para la ejecución de una línea aérea de transmisión eléctrica para alumbrado de los dos pabellones caballerizas para caballos de tropa del II Grupo de Artillería Montada, en el Acantonamiento de Campo de Mayo, y recaba la autorización correspondiente para encomendar a la mencionada Compañía, la ejecución de la línea eléctrica aérea de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar la referida línea eléctrica aérea, los proponentes siguientes:

Los señores Nicolás Seminara y Cía., por la suma de pesos 1.065.48 moneda nacional.

La Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckert", (S. A.), de acuerdo a las especificaciones del presupuesto de la Dirección General de Ingenieros, por la suma de pesos 725.— moneda nacional.

La Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckert", (S. A.), con la variante de colocar cable especial para intemperie, por la suma de pesos 772.— moneda nacional.

Los señores A. Berro y Cía., de acuerdo a las especificaciones del presupuesto de la Dirección General de Ingenieros, por la suma de pesos 1.200.— moneda nacional.

Los señores A. Berro y Cía., con la variante de colocar cable subterráneo, por la suma de pesos 1.400.— moneda nacional.

El señor Juan Drisaldi, por la suma de pesos 1.360.— moneda nacional.

2.º Que el presupuesto más conveniente resultó ser el formulado por la Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckert", (S. A.), con cable especial para intemperie, y reuniendo esta firma las condiciones de competencia y de capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, corresponde le sea encomendada la ejecución de esos trabajos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Apruébase el presupuesto formulado por la Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckert", (S. A.), para la ejecución de una línea aérea de transmisión eléctrica para alumbrado de los dos pabellones caballerizas para caballos de tropa, del II. Grupo de Artillería Montada, en el Acantonamiento de Campo de Mayo, y cuyo importe asciende a la suma de pesos 772.00 m|n. (setecientos setenta y dos pesos moneda nacional).

2.º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para encomendar a la Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckert", (S. A.), la ejecución de la línea aérea de referencia, y de conformidad con el presupuesto aprobado precedentemente.

3.º La suma de pesos 772.00 m|n. (setecientos setenta y dos pesos moneda nacional), a que ascienden los trabajos autorizados, acrecida en pesos 77.20 moneda nacional (setenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional), 10 ojo para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 38.60 m|n. (treinta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional), 5 por ciento, para gastos de oficinas(estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 887.80 moneda nacional (ochocientos ochenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1929.

4.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

Francisco Medina

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería, que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

551. — Visto este expediente, (I. número 570|23, corresponde 8159, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación el presupuesto presentado por la casa E. Lix Klett y Cía., (S. A.), para la colocación de los artefactos de alumbrado en el pabellón Enfermería del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, los que se encuentran actualmente depositados a pie de obra y recaba la autorización correspondiente para encomendar a la casa precitada la ejecución de dichos trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Apruébase el presupuesto formulado por la casa E. Lix Klett y Cía., (S. A.), para la colocación de los artefactos de alumbrado en el pabellón Enfermería del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, los que se encuentran depositados a pie de obra y cuyo importe asciende a la suma de pesos 145.70 m|n. (ciento cuarenta y cinco pesos con 70|100 m|n.).

2.º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para encomendar a la casa E. Lix Klett y Cía., (S. A.), la ejecución de dichos trabajos, por la suma a que asciende el presupuesto aprobado precedentemente.

3.º La suma de $ 145.70 m|n. (ciento cuarenta y cinco pesos con 70|100 moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 14.57 moneda nacional (catorce pesos con 57|100 m|n.), 10 por ciento para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros y en pesos 7.28 m|n. (siete pesos con 28|100 m|n.), 5 por ciento para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 167.55 m|n. (ciento sesenta y siete pesos con 55|100 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927.

4.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel del Regimiento 7

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

552. — Visto este expediente, (I. número 1874, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la instalación de baños calientes para Suboficiales en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 7 de Infantería en La Plata, a fin de proveer a la salud e higiene del personal de la Unidad, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento 7 de Infantería, proceda a la ejecución de las obras de instalación de baños calientes para Suboficiales, en el Cuartel que ocupa la citada Unidad en La Plata.

2.º La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3.º La suma de $ 1.878.29 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, que acrecida en pesos 93.91 moneda nacional, (5 por ciento) para imprevistos, en pesos 93.91 moneda nacional, (5 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudios, anteproyectos, etc., y en pesos 187.82 moneda nacional, (10 por ciento) para las mismas, para pago del personal, inspección, contralor, etc., hace un total de $ 2.253.93 m|n. (dos mil doscientos cincuenta y tres pesos con noventa y tres centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, (B.B. M.M. números 8629 y 8735).

4.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel del I. B. Z. Pontoneros

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

553. — Visto este expediente, (G. 1048, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a pintura y blanqueo que requiere el comedor de tropa del I. Batallón de Zapadores Pontoneros en San Nicolás, a fin de proveer a las necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del I Batallón de Zapadores Pontoneros, proceda a la ejecución de las obras de pintura y blanqueo del comedor de tropa, del Cuartel que ocupa la citada Unidad en San Nicolás.

2.º La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3.º La suma de pesos 1.243.54 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 62.17 moneda nacional (5 por ciento) para imprevistos, en pesos 62.17 moneda nacional, (5 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 124.35 moneda nacional, (10 por ciento) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 1.492.23 m|n. (un mil cuatrocientos noventa y dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, (B.B. M.M. 8629 y 8735).

4.º Comuníquese, publíquese en el B.M. 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Aprobando varias facturas por trabajos efectuados en el R. I. de Infantería.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

554. — Visto este expediente, (I. número 1500|24, corresponde 947, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por los señores Eduardo C. Fox y E. A. Damianovich, por el taponamiento de los agujeros de las chapas en los techos de los tres galpones del Regimiento número 1 de Infantería en la Capital Federal, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dichos trabajos a los mencionados empresarios; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Apruébase la factura presentada por los señores Eduardo C. Fox y E. A. Damianovich, por el taponamiento de los agujeros de las chapas en los techos de los tres galpones del Regimiento número 1 de Infantería en la Capital Feredar.

2.º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a los señores Eduardo C. Fox y E. A. Damianovich, la cantidad de pesos 1.650.00 m|n. (un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.º La suma de pesos 1.650.00 m|n. (un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 165.00 m|n. (ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional), 10 por ciento para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 82.50 m|n. (ochenta y dos pesos con 50|100 moneda nacional), 5 por ciento para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 1.897.50 m|n. (un mil ochocientos noventa y siete pesos con 50|100 moneda nacional), que se imputará al Anexo L., inciso 14, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1928.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Aprobando factura por trabajos efectuados en Regimiento número 2 de Infantería.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

555. — Visto este expediente, (I. número 1500|24, corresponde 858, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por los señores Fox y Damianovich, por la provisión de diversos materiales para los galpones destinados para el alojamiento provisorio de la tropa perteneciente al Regimiento número 2 de Infantería en la Capital Federal, (Maldonado), y solicita la autorización correspondiente para abonar el importe respectivo a los mencionados empresarios; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Apruébase la factura presentada por los señores Fox y Damianovich, por la provisión de diversos materiales para los galpones destinados para el alojamiento provisorio de la tropa perteneciente al Regimiento número 2 de Infantería en la Capital Federal, (Maldonado).

2.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a los señores Fox y Damianovich la suma de pesos 948.00 m|n. (novecientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

La suma de pesos 948.00 m|n. (novecientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 94.80 m|n. (noventa y cuatro pesos con 80|100 moneda nacional), (10 por ciento para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 47.40. m|n. (cuarenta y siete pesos con 40|100 moneda nacional), (5 por ciento) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de $ 1.090.20 m|n. (un mil noventa pesos con 20|100 moneda nacional), que se imputará al Anexo L., inciso 14, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1928.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina

Aprobando facturas por trabajos efectuados en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

556. — Visto este expediente, (H. número 710, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación las ocho facturas presentadas por los señores Carlos Cattáneo, Nicolás Frate e hijo, Domingo Mendoza, José Bregante, Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckert", (S. A.), Luis Tubino y Cía. y Martini Hnos., por la provisión de artefactos, materiales y accesorios necesarios para efectuar algunas mejoras en la sala de primeros auxilios, taller de prótesis y comedor para médicos, del Hospital Militar Central, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar a dichos empresarios, el importe de sus respectivas facturas, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Apruébanse las facturas presentadas por la provisión de artefactos, materiales y accesorios necesarios, para efectuar algunas mejoras en la sala de primeros auxilios, taller de prótesis y comedor para médicos del Hospital Militar Central, y cuyo detalle es el siguiente:

	$ m|n.
Carlos Cattáneo	227.59
Nicolás Frate e hijo	297.94
Domingo Mendoza	155.25
José Bregante	103.45
José Bregante	10.50
Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckert", (S. A.)	45—
Luis Tubino y Cía.	116.58
Martini Hnos.	118.14
Total	1.074.45

2.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone las facturas de referencia, a los mencionados empresarios.

3.° La suma de pesos 1.074.45 m|n. (un mil setenta y cuatro pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 107.44 moneda nacional (ciento siete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), 10 por ciento para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 53.72 moneda nacional (cincuenta y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), 5 por ciento para gastos de oficina, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 1.235.61 m|n. (un mil doscientos treinta y cinco pesos con sesenta y un centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo F, inciso 1.°, ítem 18, partida 1 del Presupuesto del año 1929.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Pase a retiro absoluto

Buenos Aires, Mayo 9 de 1931.

557. — De acuerdo a lo determinado en el número 89 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a revistar en retiro absoluto, por haber llegado al límite de edad, el señor Cirujano Mayor S. R. doctor D. Nicomedes Antelo.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

558. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra F. número 11.435, D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Concédese 30 días de licencia, sin goce de sueldo, para trasladarse a la Provincia de Corrientes, al Escribiente Archivero del Distrito Militar número 41, (Jesús María), Eulogio Franco.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

559. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra O. número 9651, D. G. P.); y encontrándose el causante comprendido en el 1er. párrafo del número 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Concédese 30 días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente de la Dirección General de Administración, Raúl de Oromí.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Tedéum y formación de tropas en conmemoración del 121 aniversario de nuestra emancipación política.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

560. — Debiendo celebrarse el día 25 del corriente, a las 13 horas, en la Iglesia Catedral, un solemne Tedeum, en conmemoración del 121 aniversario de nuestra emancipación política, a que asistirá el Excmo. señor Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° El día 25 del corriente, a las 13 horas, se encontrarán formadas, (Uniforme N.° 1), las siguientes Unidades:

a) Escuela Naval.
b) Escuela de Mecánica de la Armada.
c) Colegio Militar, (2 Compañías de Infantería).
d) 1.ª División de Ejército, (menos I Batallón de Zapadores pontoneros, y reforzada con el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín").

Comandante: Coronel D. Ovidio Riccheri.

2.° Nómbrase Comandante de las Fuerzas, al señor Comandante de la 1.ª División de Ejército, Coronel de Estado Mayor D. Nicolás C. Accame, con Estado Mayor y Escolta de la misma.

3.° Para rendir honores al Excmo. señor Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, la Escuela Naval, formará en la calle Rivadavia, con frente al N. su izquierda frente a la Catedral, y el Batallón de Infantería del Colegio Militar, con su derecho en la Catedral, con frente al Sud.

Terminados los honores, ambas Unidades tomarán la ubicación que corresponda para el desfile.

Las demás tropas, en columna por la Avenida de Mayo, Entre Ríos y Callao, con su cabeza en la esquina de Avenida de Mayo y Bolívar.

4.° Terminado el Tedeum, las tropas desfilarán ante el Excmo. señor Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, por Bolívar, Victoria, Balcarce, Rivadavia, Avenida de Mayo y Florida, hasta la Plaza General San Martín, debiendo desfilar en columna de honor frente a la estatua del prócer y retirarse a sus Cuarteles.

5.° A los efectos de los detalles referentes a la formación todas las Unidades del Ejército que se han enumerado, quedarán a las órdenes del señor Comandante de las Fuerzas, desde el 21 de Mayo a las 12 horas, hasta la terminación del desfile.

6.° Invítase a los señores Oficiales, Guerreros del Paraguay, Expedicionarios al Desierto y Retirados, a concurrir a las 12 y 45 horas a la Casa de Gobierno, (Salón Blanco de la Presidencia), para acompañar al Excmo. señor Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, en el acto del Tedeum, (número 165 del R. S. G.).

7.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

561. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. 11.548, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a continuar sus servicios, al Colegio Militar, el Teniente 1.° D. Juan E. A. Vacca, del II Curso de la Escuela Superior Técnica.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

562. — Vista la presente prevención sumaria M. 10.877|931, (D. G. P.), (M. número 583|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Oreste Masini, (C. 1906, D. M. 2, M. 587, anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Infantería número 3, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 23 de Abril de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Oreste Masini, por el hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el C. B. A. Palomar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

563. — Visto este expediente (D. número 2170|27, corresponde 962, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la ejecución de un piso de concreto en un patio abierto, existente en el pabellón "Comando de la Base Aérea de El Palomar", y solicita la autorización correspondiente para efectuar esos trabajos por administración, por intermedio de la Dirección General de Aeronáutica, con el personal obrero de que dispone en la referida Base Aérea o en la forma que mejor convenga; atento lo informado por la primera de las Direcciones Generales expresadas,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de un piso de concreto en un patio abierto existente en el pabellón "Comando de la Base Aérea de El Palomar", y cuyo importe asciende a la suma de pesos 753.00 moneda nacional.

2.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por administración, por intermedio de la Dirección General de Aeronáutica, con el personal obrero de que dispone en la expresada Base Aérea, o en la forma que mejor convenga, proceda a la ejecución del piso de concreto en el patio de referencia.

3.° La suma de pesos 753.00 m|n. (setecientos cincuenta y tres pesos m|n.), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 75.30 m|n. (setenta y cinco pesos con 30|100 m|n.), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 37.65 m|n. (treinta y siete pesos con 65|100 m|n.), (5 o|o) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 865.95 m|n. (ochocientos sesenta y cinco pesos con 95|100 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1928.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa. Expediente N.° 123886-1931.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1931. — Señor Interventor de la Dirección General de Minas, Coronel Luis E. Vicat. S|D. — Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, ambos mayores de edad, casados, británico el primero y peruano el segundo, domiciliados en la calle Sarmiento N.° 643, ante U. S., nos presentamos y decimos: Que con el fin de hacer exploraciones mineras de substancias de la segunda categoría con exclusión de los boratos, petróleo y demás hidrocarburos, y en terrenos que están alambrados, y cuyos propietarios ignoramos en este momento, solicitamos el correspondiente permiso de cateo o exploración en una zona de un mil hectáreas, como sigue: En el Departamento Caleu-Caleu, Fracción C. dentro de la parte Sud de la Laguna Colorada Grande, del Territorio de la Pampa, una zona de 1.000 hectáreas en forma de un rectángulo de 6.000 m. de largo en dirección N.-S. por 1.666 m. de ancho, con tal que el esquinero NO. de dicho rectángulo se encuentre a 2.600 mts. al S. del esquinero NE. del lote 9. — Saludamos al Sr. Interventor muy atentamente. — (Fdos.) A. W. Smythe. J. M. de Ezcurra. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno siendo las quince horas treinta y cinco minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Marzo 27|931. — Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de la Pampa (Dpto. Caleu-Caleu) en terrenos que según certificado son de propiedad del señor Ernesto Guillón domiciliado en la calle Tacuarí 555. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar al señor Ernesto Guillón, en carácter de propietario del suelo. — Junio 9 de 1931. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese al señor Ernesto Guillón, en su carácter de propietario del terreno; comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repóngase el sellado. — (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, bajo el N.° 84, folio 34 del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e3 julio N.° 11.1444 v15 julio

Resolución de archivo del cateo concedido en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 117061|1930.

Buenos Aires, Julio 11 de 1931.

Visto este expediente y atento a lo informado por el Servicio Minero, Se resuelve: Archivar este expediente por haber vencido los términos del cateo concedido con fecha 3 de Noviembre de 1930 (fs. 24 vta. y 27).

Publíquese, notifíquese, comuníquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos, previamente a la notificación del interesado. (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución de archivo del cateo concedido en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 116247|1930.

Buenos Aires, Julio 11 de 1931.

Visto este expediente y atento a lo informado por el Servicio Minero, Se resuelve: Archivar este expediente por haber vencido los términos del cateo concedido con fecha Agosto 8 de 1930 (fojas 14 y vta.).

Publíquese, notifíquese, comuníquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos, previamente a la notificación del interesado. (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución de archivo del cateo concedido en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 116245|1930.

Buenos Aires, Julio 11 de 1931.

Visto este expediente y atento a lo informado por el Servicio Minero, Se resuelve: Archivar este expediente por haber vencido los términos del cateo concedido con fecha Agosto 7 de 1930 (fojas 17 y vta.).

Publíquese, notifíquese, comuníquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos, previamente a la notificación del interesado. (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución de archivo de la concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 116246|1930.

Buenos Aires, Julio 11 de 1931.

Visto este expediente y atento a lo informado por el Servicio Minero, Se resuelve: Archivar este expediente por haber vencido los términos del cateo concedido con fecha Agosto 8 de 1930 (fojas 17 y vta.).

Publíquese, notifíquese, comuníquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos, previamente a la notificación del interesado. (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico. — Control barreras en paso a nivel.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

Expte. 029098 —P— 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a las instalaciones de medidas de seguridad en el paso a nivel de la calle Bartolomé Mitre (Estación San Miguel). obra que fué autorizada por resolución de 19 de Febrero de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital pesos o/s	690.29
Explotación pesos o/s	33.59

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano. archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Mejoras paso a nivel S/Municipalidad de Junín.

Buenos Aires. Abril 23 de 1931.

Expte. 035930 —P— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico referente a la colocación de contrarrieles en los pasos a nivel ubicados en la intersección de sus vías con las calles J. F. Larrory. Primera Junta y Rivadavia de la ciudad de «Junín»: obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 8 de 1929. dictada en este mismo expediente. cuyo importe. que asciende a la suma de ($ 1.788,05 o/s) un mil setecientos ochenta y ocho pesos con cinco centavos oro sellado. imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese. tómese razón en Comercial y Construcciones. fecho. previo desglose de la tela. archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción desagües y servicio de agua estación Palermo.

Buenos Aires. Abril 23 de 1931.

Expte. 027942 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico referente a la construcción de desagües y servicio de aguas para los arcos N.° 18 hasta el 35 de su estación Palermo: obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 5 de 1929. dictada en este mismo expediente. cuyo importe. que asciende a la suma de ($ 4.116.36 o/s) cuatro mil ciento diez y seis pesos con treinta y seis centavos oro sellado. imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese. tómese razón en Comercial y Construcciones. fecho. previo desglose de la tela. archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Mejoras propuestas en el aljibe existente en la estación Cañada Seca.

Buenos Aires. Abril 23 de 1931.

Expte. 024344 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. referente algunas mejoras en el pozo existente en su estación Cañada Seca: obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 22 de 1930. dictada en este mismo expediente. cuyo importe. imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital pesos o/s	744 20
Explotación pesos o/s	41 63

Comuníquese. tómese razón en Comercial y Construcciones. fecho. previo desglose de la tela. archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Prolongación propuesta del desvío de cruce en Km. 412/919.00.

Buenos Aires. Abril 23 de 1931.

Expte. 031407 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico referente a la construcción de un desvío muerto en el desvío de cruce del Km. 412/919.00 de su vía principal: obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 20 de 1930. dictada en este mismo expediente. cuyo importe. imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital pesos o/s	610.34
Explotación pesos o/s	36.86

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones. fecho. previo desglose de la tela. archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Levante y balasto de la vía entre los Kms. 169.500 y 253.600 -línea principal.

Buenos Aires. Abril 23 de 1931.

Expte. 034944 —P— 1929. — Vistos de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. referente al levante y balastado de su vía principal. entre los Kilómetros 196.500 y 253.600: obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 29 de 1930 dictada en este mismo expediente cuyo importe. imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital pesos o/s	105.552.29
Explotación pesos o/s	31.653.25

Comuníquese. tómese razón en Comercial. Construcciones fecho. previo desglose de los planos. archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Embarcadero deficiente.

Buenos Aires. Abril 21 de 1931.

Expte. 06013 —S— 1920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud. somete a la aprobación el plano N.° G. 4356 y memoria descriptiva. referente a la introducción de mejoras en el corral para embarques de hacienda. de la estación Cangallo: y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G. 4356 y memoria descriptiva de que se trata. fijándosele un plazo de 30 días para la presentación del presupuesto correspondiente.

Comuníquese. tómese razón en Técnica y Comercial. fecho. pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Desarme y reemplazo de vagones.

Buenos Aires. Abril 21 de 1931.

Expte. 029289 —S— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud. referente al desarme y reemplazo de dos vagones chatas. obra que fué autorizada por resolución del 13 de Diciembre de 1929. cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital-Crédito pesos o/s	1.426.32
Capital Débito pesos o/s	50 40
Capital Crédito Neto $ o/s	1.375.92
Renovación-Débito pesos o/s	1.326.33

Comuníquese. tómese razón en Comercial. fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Apertura paso a nivel particular.

Buenos Aires. Abril 21 de 1931.

Expte. 06386 —S— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud. a pedido de la Cooperativa Vitivinícola Colonia Regina Limitada. somete a la aprobación el plano G. 4395 y memoria descriptiva referente a la construcción de un paso a nivel particular a la altura del kilómetro 1103.037.62. de la línea Bahía Blanca a Neuquén. o sea en la extremidad Sud—Este de la estación Villa Regina; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano G. 4395 y memoria descriptiva de que se trata. estableciéndose que los gastos correrán por cuenta exclusiva de los interesados.

Comuníquese y previa reposición de sellos. tómese razón en Comercial, fecho. pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Sud. — Eliminación de señales.

Buenos Aires. Abril 21 de 1931.

Expte. 024804 —S— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud. somete a la aprobación el diagrama S. O. 1173/G. referente a la modificación de la señalización del empalme de Km. 4.809 (playa de clasificación Km 5): y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el diagrama S. O. 1173/G. de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Proyecto horario invierno.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

Expte. 07674 —C— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el proyecto de horario a regir durante la próxima temporada de invierno, a partir del día 15 del corriente, en sus líneas del Central del Chubut a Colonia 16 de Octubre, Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento y Puerto Deseado a Colonia Las Heras: y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata, debiendo la citada Administración remitir a esta Dirección General los ejemplares del horario como es de práctica.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Distribución de durmientes para rieles de 37 Km. por m/l.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

Expte. 02087 —C— 1931. — Vistos este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a consideración los planos tipos Nos. A. 9753 y A. 9754, documentos relativos a la distribución de los durmientes por cada junta de rieles de 37 Kg. por m/l. y correspondientes a los casos cuando se empleen 1500 y 1700 durmientes por Km. de vía respectivamente: y

Considerando:

Que por cada junta de rieles, en vías construídas con 1500 durmientes se colocarán 15 espaciados de 0.70 m. los centrales y aproximados los dos de cada extremo, siendo su distancia de 0.583 m..

Que para vías de 1700 durmientes se colocarán 17 por junta, espaciados de 0,60 m. los centrales y 0,563 m. los dos de cada extremo.

Se resuelve:

Aprobar los planos tipos números A. 9753 y A. 9754 a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación alumbrado eléctrico J. Craik.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

Expte. 025716 —C— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación James Craik obra que fué autorizada por resolución del 21 de Noviembre de 1929 y cuyos importes que ascienden a la suma de ($ 1,166 37 m/n) un mil ciento sesenta y seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional y (pesos 90.00 m/n) noventa pesos moneda nacional, serán imputados a las cuentas de Capital y Renovación respectivamente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 14 de Julio de 1931

Por venta de Boletines . . .	3.50
„ subscripción	6.—
„ marcas	405.—
„ avisos varios	1.490.60
„ adicional	124.50
Total	2.029.60

Lorenzo Ponce de León,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletin Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El Boletin Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletin Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletin Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Edicto de Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo "El Pino"

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo "El Pino", solicitada por los señores Enrique S. y Alberto E. Pini y señoras Lía Pini de Galí y Ana Inés Pini, para riego de cuatrocientas hectáreas de terreno de propiedad de los mismos y que forman parte del campo "La Argentina", en la Sección XVI del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e16 junio N.° 10.919 v22 julio

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentará a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletin Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletin dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletin comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

——oOo——

128/2176

LA REPUBLICA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Domicilio: San Martín 121. — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 20 de Agosto de 1928.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1928

RAMOS EN QUE OPERA:

INCENDIO — AUTOMOVILES — MARITIMA — CRISTALES
ACCIDENTES DEL TRABAJO

Capital autorizado	$	1.000.000.—
» subscripto	»	800.000.—
» realizado	»	400 0.0.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

Trimestre del tercer Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	4000.0 —	
Caja y Bancos	168690 63	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	569912 94	
Préstamos hipotecarios y sobre valores . . .		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores varios	65135 68	
Gastos de organización a amortizar . . .		
Gastos de explotación	348779 56	
Siniestros	74183 38	1426702 19
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	12000 —	
Compañías reaseguradoras por siniestros . . .	61677 42	73677 42
Sección Accidentes de Trabajo (Ley 9688):		
Títulos de Renta depositados a la orden del Departamento Nacional del Trabajo . . .	49974 59	
Deudores por primas	2177 19	
Gastos de explotación	3598 52	
Siniestros	1143 35	57193 65
		1557573 26
PASIVO		
Capital subscripto	800000 —	
Reservas	58844 06	
Siniestros pendientes	32038 92	
Acreedores varios	8 207 51	
Cuentas de explotación	498975 17	1472065 06
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	12000 —	
Siniestros pendientes a cargo de reaseguradores . .	61677 42	73677 42
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	961 50	
Siniestros pendientes	802 50	
Cuentas de explotación	100 3 18	11830 18
		1557573 26

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1930

H. Truzzell, director. — **J. E. O'Ryan**, subgerente. —

J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e. 14 julio-N.° 10.899-v. 16 julio

38-2003

BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA, LIMITED

Banco de Londres y América del Sud, Limitado

BUENOS AIRES

Domicilio: Casa Matriz, Londres

Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio,

22 de Diciembre de 1862

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio,

24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero

de 1922 y 21 de Marzo de 1924

Capital autorizado	£ 4.000.000
" subscripto	" 3.540.000
" realizado	" 3.540.000
Fondo de reserva	" 3.000.000

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. ..... $ m|n. 18.859.813,45

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
CAJA:		
En efectivo	630622 23	44995183 50
Depositado en otros bancos		990030 69
Clearing		10857451 48
Descuentos y efectos a cobrar		78608751 08
Adelantos	64497 58	117504860 01
Deudores en gestión		5099412 60
Deudores hipotecarios		113262 87
Sucursales en la República		24753954 23
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	4098256 39
Corresponsales en el extranjero		366695 12
Letras a recibir		7155 84
Operaciones en suspenso		1382417 28
Inmuebles		4611149 —
Títulos en cartera		33390 85
Valores diversos		
Muebles y útiles		680769 99
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1678393 04
Metalización		1238525 03
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		518008546 16
Depósito de valores recibidos en caución		50014275 21
Emisión de cartas de crédito		6316187 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25612848 17
Documentos en garantía		3432507 52
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3419872 07
	945119 81	903823925 18

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital corresp. a la Rep. Arg.		18859813 45
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	148168 77	80599452 02
Depósitos a plazo		111319204 61
Depósitos en Caja de Ahorros		51834539 61
Transporte	148168 77	262613009 69

PASIVO	$ o/s	$ m/n.
Transporte	148168 77	262613009 69
Depósitos diversos		34654 72
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		632203 93
Sucursales en la República		25119615 09
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	3278127 63
Corresponsales en el extranjero		222711 21
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		1212255 14
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	2000	1643552 08
Metalización	544951 04	
Créditos en suspenso		2263559 53
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		518008546 16
Depositantes de títulos en garantía		50014275 21
Sucursales y clientes cuenta cartas de crédito		6316187 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25612848 17
Documentos en garantía		3432507 52
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3419872 07
	945119 81	903823925 18

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1930

Por el Bank Of London And South America, Limited.-Banco de Londres y América del Sud, Limitado.

G.E. Gillies, gerente. — J. A. Wilson, contador en jefe.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Anexa al Balance General del Semestre

1.º de Abril de 1930 al 30 de Septiembre de 1930.

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	400363 36	
Muebles y útiles	34051 29	
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones	110670 36	
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	2399279 01	
Intereses, comisiones y cambios	3674947 13	
Patentes e impuestos	152385 04	
Metalización		
Utilidades del semestre	934730 78	
HABER		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios .... $ c/l 7.869 914.74 A deducir .... » » 1.212.255.14 correspondientes al próximo semestre Neto		6657659 60
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior		1048767 37
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		
Metalización		
	7706426 97	7706426 97

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

G. E. Gillies, gerente. — J. A. Wilson, contador.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 julio N.º 11130 v15 julio.

4/283

CREDITO FINANCIERO SUD - AMERICANO

RECONQUISTA 250

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 19 de Septiembre de 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 25 de Noviembre de 1924

Capital autorizado.................. m$n 5.000.000 —
» suscripto.................... » 5.000.000 —
» realizado.................... » 4.725.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	275000 —
Caja	
En efectivo	72616 01
Depositado en otros Bancos	341956 35
Clearing	378511 52
Descuentos y efectos a cobrar	1971150 —
Adelantos	487434 70
Deudores en gestión	
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Suscursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1365 69
Letras a recibir	
Valores descontados. Letras de Tesorería	3000000 —
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	7886227 33
Valores diversos	
Muebles y útiles	1 —
Instalaciones	1 —
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	803423 15
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	273276 29
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25000 —
» » títulos en custodia	5147144 75
» » valores recibidos en caución	410000 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	1451000 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	1514415 88
	24038525 67

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto	5000000 —
Fondo de reserva estatutario	83583 33
Fondos de reservas facultativas	158000 —
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1088383 83
Depósitos a plazo	2179500 —
Depósitos en Caja de Ahorros	
Depósitos diversos	1002767 69
Redescuentos, Letras de Tesorería y otros documentos	4155000 —
Letras y obligaciones en circulación	400000 —
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	18927 53
Letras de Tesorería	
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	848966 66
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	74040 10
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	486793 90
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	25000 —
» » títulos en custodia	5147144 75
» » » » garantía	410000 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	1451000 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	1514415 88
	24038523 67

A. Melián, presidente. — P. Dony, gerente. — A. M. Varsavsky, contador.
V.° B.°: R. A. Raggio, síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. **e15 julio N.° 11241 v15 julio.**

1515/268

LASSEN Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE

Domicilio de la Casa Matriz: Hamburgo, Ballinhaus

Sucursal Buenos Aires, San Martín 66

Inscripción en el R. P. de C., 28 de Diciembre de 1928

Capital de la Casa Matriz.................... r/m 500.000.—
» de la Sucursal Buenos Aires .... m$n 10.000.—

Balance General de la Sucursal

Al 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Utiles	2214 —	
30 % amortización	664 —	1550 —
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
Caja	5904 85	
Bancos	17168 49	23073 34
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	105526 78	
Documentos a cobrar	40373 30	145900 08
Activo transitorio:		
Adelantos		1908 54
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		172431 96
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		10000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	162397 53	
Bancos	34 43	162431 96
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		172431 96

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA EXPLOTACION

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, estampillas, teléfono, intereses, etc.	20475 66	
Amortización sobre útiles	664 —	21139 66
		21139 66
HABER		
Saldo transferido a Casa Matriz		21139 66
		21139 66

p. p. Lassen & Cía., S. A.
Sucursal Buenos Aires
Huberto Frommhold. — Alfredo Münscher
Apoderados

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e15 julio N.° 11214 v15 julio.

1126/348

LES FILS DE L. BRAUNSCHWEIG

FABRIQUE ELECTION - SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: La Chaux—de— Fonds (Suiza)

Sucursal Buenos Aires: Calle Lavalle 560.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 6 de Julio de 1921

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 18 de Agosto de 1921

Capital (Casa Matriz) .... Frs. Sz. 2.000.000

» asignada a esta Sucursal .... » » 800.000

Balance General

al 31 de Diciembre de 1930 de esta Sucursal

ACTIVO	Parciales $ m/l	Parciales $ o/s	Totales $ m/l	Totales $ o/s
I Activo fijo:				
Muebles, útiles y semovientes			12892 45	
II Activo circulante:				
Mercaderías generales				42787 71
III Activo disponible:				
Caja	911 11			
Bancos	6805 97		7717 08	
IV Activo exigible:				
Deudores en Cta. Ctes......	188415 40	138 19		
Documentos a cobrar	51 81 45			
Documentos a cobrar descontados	14370 60		204167 45	138 19
V Activo nominal:				
Nombre llave y marcas.......				40000 —
VI transitorio:				
No existe				
Conversión.................				95170 15
Pérdidas				14778 80
			224776 98	192874 85

PASIVO	Parciales $ m/l	Parciales $ o/s	Totales $ m/l	Totales $ o/s
I Pasivo no exigible:				
Capital asignado				62500 —
Transporte				62500 —
Transporte..........				62500 —
II Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte......	2112 95	122 25		
Eugenio Amann	6368 28			
Fabrique Election:				
Casa Matriz................		130252 60	8481 23	130374 85
III Pasivo transitorio:				
No existe.				
Conversión...................			216295 75	
			224776 98	192874 85

Les Fils de L. Braunschweig Fabrique Election S. A.

Sucursal Buenos Aires

Eugenio Amann, director

Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ o/s	$ o/s
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, patentes, impuestos, propaganda, seguros, viajes, etc..	17814 84	
Intereses y descuentos:		
Saldos..	1413 26	
Diferencias de cambios:		
Saldos.....	7373 98	
	26602 08	
HABER		
Mercaderías generales.		11823 28
Pérdidas		14778 80
		26602 08

Les Fils de L. Braunschweig Fabrique Election S. A.

Sucursal Buenos Aires

Eugenio Amann, director

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 julio N.° 11142 v15 julio.

—38|108

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Avenida Roque Sáenz Peña N. 570

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, de fechas 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 13 de Diciembre de 1927 y 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado .... $ m|n. 12.000.000.—
„ suscripto .... „ „ 12.000.000.—
„ realizado .... „ „ 11.989.650.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

ACTIVO		$ m/n	$ n/m
Activo fijo:			
Inmuebles		918450 6[illegible]	
Centrales telefónicas		574457 80	
Redes		2127018 38	
Muebles y enseres		111801 12	
Utiles y herramientas		15660 3[illegible]	
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución		8772315 05	11919703 33
Activo circulante:			
Títulos y acciones		72851 48	
Almacenes		6.5709 09	699560 57
Activo disponible:			
Caja		1331 87	
Bancos		626799 36	163131 23
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		7987002 49	
Clientes		302083 82	
Accionistas		10350 —	
Letras a cobrar		723 —	8300159 31
Activo transitorio:			
Partidas en suspenso		861590 83	
Dividendo provisorio		129107 14	990697 97
Activo nominal:			
Concesiones, gastos emisión acciones, Debentures y fundación			1862190 70
Pérdidas:			
Gastos de explotación, administración			365334 33
Intereses, deudores varios			24300777 44
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio		35200 —	
Títulos depositados en garantía		70000 —	
Títulos recibidos en garantía		2500 —	107700 —
			24108477 44
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		12000000 —	
Reserva legal		5689 97	
Fondo de amortización, depreciación y renovación	38782 66		
Destinado 1930	74086 26	112868 92	
Reservas varias		10809 06	12129367 95
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		1067999 62	
Obligaciones a pagar		1732547 92	
Debentures		8000000 —	10800547 54
Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso		222286 83	
Dividendos a pagar		4626 93	226913 76
Ganancias:			
Beneficios ejercicio anterior a distribuir		475516 53	
Saldo ejercicio anterior	9565 20		
Productos de explotación, intereses, acreedores y varios	658866 46	668 31 66	1143948 16
			24300777 44
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas		35200 —	
Depósito de títulos en garantía		70000 —	
Depositantes de títulos en garantía		2500 —	107700 —
			24108477 44

Hemos confrontado el Balance Trimestral que antecede, con los saldos de las cuentas en el Libro Mayor General, encontrándolo de acuerdo con los mismos.

Deloitte, Plender, Griffiths y Co., Revisadores de Contabilidad.
Mauro Herlitzka, presidente. — Angel Di Benedetto, director-delegado. — Hugo Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 julio N.º 11225 v17 julio.

6-194

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

TUCUMAN 141 — BUENOS AIRES

Autorizada por el S. Gobierno de la Nación, por Decreto del 10 de Octubre de 1914

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 4 de Diciembre de 1914

Capital autorizado .... $ m/n 250.000.—
„ subscripto .... „ „ 250.000.—
„ realizado .... „ „ 250.000.—

Balance de Saldos

al 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Terrenos y edificios en Dolores (Pcia. de Bs. Aires)	197273 55	
Maquinaria	402409 32	
Muebles y útiles	13000 96	
Utiles y herramientas	10782 47	
Medios de locomoción y transporte	2489 —	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	349426 38	975381 68
II Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustible	38775 69	
Diversos títulos y acciones	17267 —	56042 69
III Activo disponible		
Caja	856 01	
Bancos	5267 31	6123 32
IV Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	64974 31	
Obligaciones a cobrar	2500 —	
Deudores varios	1091 46	68565 77
V. Activo transitorio		
Anticipos de explotación, impuestos, patentes y seguros	612 66	
Cuentas en suspenso	14132 14	14744 80
VI Activo nominal:		
Concesión		20000 —
Pérdidas:		
Intereses en cuenta corriente	16103 85	
Intereses sobre obligaciones	21000 —	
Gastos de explotación	83930 41	121034 26
		1261892 52
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25000 —	
Acciones en depósito por cuenta de terceros	28800 —	
Impuesto alumbrado público por transferencias	16786 84	70586 84
		1332479 36
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	250000 —	
Reserva legal	3732 60	
Fondo de renovación para maquinarias, edificios, redes, conexiones medidores y alumbrado público	255065 95	508798 55
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	272437 69	
Debentures (obligaciones de capital)	300000 —	
Acreedores varios	1332 94	573770 63
III Pasivo transitorio		
Cuentas en suspenso		1028 30
Ganancias		
Producto bruto de explotación		178295 04
		1261892 52
Cuentas de orden.		
Depositantes de acciones (Directorio)	25000 —	
Depositantes de acciones (terceros)	28800 —	
Impuesto alumbrado público por transferencias	16786 84	70586 84
		1332479 36

N. M. Ocampo, presidente. — William Bell síndico

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 julio N.º 11218 v17 julio.

24/2522

COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada en Buenos Aires, 25 de Mayo 158

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 3 de Julio de 1916

Estatutos inscriptos en el Reg. Púb. de Comercio con fecha 23 de Agosto de 1916

Capital:

Autorizado, subscripto y realizado............ $ m/n 3.000.000.—

BALANCE GENERAL

Desde el 1.° de Julio de 1929 hasta el 30 de Junio de 1930

Décimocuarto Ejercicio

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 2 de Diciembre de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n
I. Activo fijo:			
Edificio		2030000 —	
Estancia «Las Norias»		492040 68	
Implementos agrícolas	16659 50		
Amortización 20 %	3331 90	13327 60	
Muebles y útiles	4761 94		
Amortización 10 %	476 19	4286 75	
Terrenos		15927 98	2555582 01
II. Activo circulante:			
Hacienda vacuna		348985 —	
Hacienda yeguariza		15475 —	
Hacienda lanar		3820 —	
Chacra 1929-1930		10561 34	
Materiales (ladrillos y varillas)		2544 64	
Acciones y fondos públicos		561363 65	942749 (3
III. Activo disponible:			
Caja «Las Norias»		270 18	
Caja		1185 82	
Bancos		397449 68	398905 68
IV. Activo exigible			
Cuentas varias		21684 72	
Recibos al cobro		1760 —	23444 72
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal.			
No existe.			3920682 04
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas del Directorio		25000 —	
Ley 11289 de Jubilaciones		254 40	
Garantía de alquileres		8000 —	
Valores en custodia		7000 —	40254 40
			3960936 44

PASIVO	$ c/l.	$ c/l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, subscripto y realizado	3000000 —	
Fondo de reserva	64744 30	
Fondo de Renovación	48505 69	3113249 99
II. Pasivo exigible:		
Cuentas varias	54183 78	
Obligaciones hipotecarias	706342 30	
Obligaciones a pagar	3993 39	764519 47
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Beneficios líquidos del ejercicio		42912 58
		392 04
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio	25000 —	
Aportes Ley 11289	254 40	
J. Pérez y R. Rodríguez (s garantía alquileres)	8000 —	
Depósito de valores	7000 —	40254 40
		3960936 44

Carlos M. Casado, presidente. — Alberto Casado, secretario suplente. — Pedro Casado, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Décimocuarto ejercicio fenecido el 30 de Diciembre de 1930.

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 2 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Implementos agrícolas	3331 90	
Muebles y útiles	476 19	3808 09
Gastos generales:		
Saldo		33599 79
Patentes e impuestos:		
Saldo		25019 20
Explotación estancia «Las Norias»:		
Saldo		39676 66
Saldo:		
Utilidad del Ejercicio		42912 58
		145016 32
HABER		
Rentas:		
Saldo		142833 30
Intereses y descuentos:		
Saldo		2183 02
		145016 32

Carlos M. Casado, presidente. — Alberto Casado, secretario suplente. — Pedro Casado, síndico.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e15 julio N. 11162 v15 julio.

102/1136

MINERVA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Avda. de Mayo N.° 963 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, de fecha 7 de Febrero de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Abril de 1924
SEGUROS CONTRA INCENDIO, GRANIZO & AUTOMOVILES,
Capital autorizado . . . . $ m|n. 2.000.000.—
" suscripto . . . . " " 2.000.000.—
" realizado . . . . " " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Accionistas	1600000 —	
Caja y Bancos	4063 07	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta	302630 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamo hipotecarios sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	9747 03	
Deudores varios	208537 68	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar Incendio	18774 —	
» » » » » Granizo	42815 95	
» » » » » Automóviles	10468 47	
Gastos de administación	46285 47	
» de explotación Incendio	103680 05	
» » » Granizo		
» » » Automóviles	17931 09	
Siniestros Incendio	44786 58	
» Automóviles	29277 95	
» Granizo	45205 10	
Cuentas de orden	364900 —	
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		135450 78
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acredores		90141 75
Cuentas de explotación de Incendio		179994 85
» » » Granizo		33058 15
» » » Automóviles		45556 83
Cuentas de orden		364900 —
	2849102 56	2849102 56

Juan Moras, vicepresidente. — **Marcos Basaldúa**, tesorero. —
Juan **José Butty**, gerente. —**C. Mensens**, contador. —
V.° B.°: **Dr. Manuel F. Fernández**, síndico

Buenos Aires, Julio 2 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —

Nota: — "Se advierte que los rubros denominados "Gastos de Organización a Amortizar" representan reaseguros, pasivos, comisiones e impuestos internos". — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección Gral. de Justicia.**

e. 14 julio-N.° 11.072-v. 16 julio

13/171

— La Agraria —

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 555 (Diagonal Norte)
—Buenos Aires—
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agost de 1918
Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo
Capital autorizado.......................... $ m/n 10.000.000 —
» **subscripto**.......................... » » 2.000 000 —
» **realizado**.......................... » » 1.268 285

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
(2.o Trimestre del XIII.o Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Accionistas	731765 —	Capital suscripto	2000000 —
Caja y Bancos	597874 93	Reservas	583258 52
Propiedades inmuebles	----	Siniestros pendientes	30000 —
Títulos de renta y valores diversos	907514 56	Diversos acreedores	290878 67
Préstamos hipotecarios y sobre valores	----	Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	1903410 58
Obligaciones a cobrar	87851 40	Ganancias y pérdidas	8091 10
Mobiliario y material	31538 64	Cuentas de orden	55000 —
Diversos deudores	1331676 69		
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación y reaseguros	451243 60		
Siniestros	676154 15		
Cuentas de orden	55000 —		
	4870618 87		4870618 87

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.
Joaquín Goldaracena, presidente. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Jacobo L. Saslavsky, síndico.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e14 julio N° 11090 v16 julio

---

38/78

España y Río de la Plata

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N.° 962.
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911
Opera Unicamente en Seguros Contra Incendio y Marítimo - Fluviales
Cristales y automóviles
Capital:
Autorizado y subscripto .... m$n. 1.000.000.—
Ralizado .... » 900.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
(4° Trimestre, 20° Ejercicio)

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		100000 —	
Caja y Bancos		22418 40	
Propiedades inmuebles		1678066 45	
Títulos de renta y valores diversos		169240 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—	
Préstamos sobre pólizas Vida		—	
Obligaciones a cobrar		—	
Mobiliario y material		15119 69	
Diversos deudores		138048 16	
Comisiones descontadas (Vida)		—	
Gastos organización a amortizar		—	
Cuentas de explotación		659470 62	
Siniestros		160365 61	
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (Directorio)	$ 110000 —		
Títulos en depósito	» 17150 —	127150 —	
Capital subscripto			1000000 —
Reservas			740631 95
Beneficios asegurados Vida			—
Siniestros pendientes			100312 01
Reserva de primas para ejercicios futuros			63217 47
Reserva gastos de explotación			13763 01
Diversos acreedores			21546 51
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)			1002659 42
Ganancia:			
Del ejercicio anterior			598 56
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas Directorio).	$ 110000 —		
Depositantes de títulos	» 17150 —		127150 —
		3069878 93	3069878 93

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1930
Manuel Alberto Iriarte, presidente. — Sebastián Valdés, gerente. — Fernando Blasi, contador. — V° B°: Andrés Delgado, síndico

Buenos Aires, Enero 23 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e14 julio N.° 11137 v16 julio

---

9/220

LA UNION MERCANTIL

COMPAÑIA DE SEGUROS
Incendio - Automóviles - Cristales
Rivadavia 540 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 8 de Enero de 1901, e inscripta en el R. P. de C., con fechas 12 de Diciembre de 1905, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923.
Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ m/n 1.000.000.—

BALANCE DE SALDOS
al 31 de Diciembre de 1930 — 3er. Trimestre — Ejercicio 30o

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		—
Caja y bancos		42551 84
Propiedades inmuebles		1891763 65
Títulos de renta y valores diversos		34083 20
Préstamos hipotecarios s/ valores		13000 —
Obligaciones a cobrar		2000 —
Mobiliario y material		3269 50
Diversos deudores	243 90	99952 98
Gastos de organización a amortizar		—
Cuenta explotación	562 98	381246 54
Siniestros		140264 74
Cuentas de orden		17500 —
Conversión	988 21	
	1795 09	2625632 45
PASIVO		
Capital		1000000 —
Reservas		608831 11
Siniestros pendientes		10000 —
Diversos acreedores		250034 —
Cuentas de orden		17500 —
Cuenta explotación	1795 09	737021 47
Conversión		2245 87
	1795 09	2625632 45

Jerónimo Bonomi, presidente. — Albino P. Durante, gerente. — Francisco Obregón, contador. — Onésimo Bonomi, síndico.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e14 julio N.° 11112 v16 julio

59-1491

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 570 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 26 de Febrero de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Abril de 1897

Vida - Incendio y Automóviles

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	c/l.
„ suscripto	„ 1.000.000.—	„
„ realizado	„ 1.000.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

(Segundo Trimestre) Ejercicio 33

DEBE	$ m/n.
Accionistas	—
Caja y Bancos	281.546.71
Propiedades e inmuebles	3.254.598.50
Títulos de renta y valores diversos	205.825.57
Préstamos hipotecarios y sobre valores	483.269.37
Préstamos sobre pólizas Vida	674.282.93
Obligaciones a cobrar	82.973.85
Mobiliario y material	47.356.—
Diversos deudores	519.902.62
Comisiones descontadas	312.561.62
Gastos de organización a amortizar	189.—
Gastos de explotación	786.599.80
Siniestros	137.876.44
Cuentas de orden	9.000.—
	6.795.982.41

HABER	$ m/n.
Capital suscripto	1.000.000.—
Reservas	3.529.419.77
Beneficios de los asegurados Vida	431.226.49
Siniestros pendientes	51.372.45
Diversos acreedores	429.774.97
Cuentas de orden	9.000.—
Cuenta explotación	1.289.806.24
Seguros vencidos y no cobrados	26.310.—
Ganancias y Pérdidas	29.072.49
	6.795.982.41

Buenos Aires, Junio 30 de 1930

Por la "Equitativa del Plata":

Agustín Melián, presidente. — Alberto Julián Martínez, secretario. — Luis O. Ponze, contador. — V.° B.°: Ian G. Drysdale, síndico

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-14 julio N.° 11.039 v-16 julio

35/85

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú No. 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N., 17 de Mayo de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Agosto de 1891

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo

Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1930

(2°. Trimestre del 42°. Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		204859 94
Propiedades inmuebles		2506700 —
Títulos de renta y valores diversos		3447696 48
Préstamos hipotecarios		9540977 24
Préstamos sobre pólizas Vida	2200 —	1190014 79
Préstamos sobre valores		53400 —
Obligaciones a cobrar		17760 61
Mobiliario y material		3997 —
Diversos deudores	6304 97	996897 01
Gastos de explotación	3469 63	24[illegible]061 87
Siniestros		18[illegible]369 38
Cuentas de orden	117[illegible]5 75	219590 50
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42[illegible]52 50
Gastos de explotación		61939 69
Diversos deudores		157[illegible]99 69
Siniestros y asistencia médica		76241 65
	23660 35	1895[illegible]738 34
PASIVO		
Capital subs ipto y realizado		3000000 —
Reservas		10[illegible]69[illegible]09 68
» para gastos de explotación		42000 -
Beneficios de los asegurados Vida		236458 3 79
Siniestros pendientes		80500 —
Diversos acreedores	134 45	8[illegible]9994 46
Cuentas de orden.		24[illegible]376 27
Cuentas de explotación	23525 9	177[illegible]193 83
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		77892 05
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		153788 21
Reservas		10[illegible]000 —
Siniestros pendientes		60000 —
Reserva para gastos de explotación		30000 —
	23660 35	18954738 34

J. B. Mignaquy, presidente. — R. Candriani, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — C. Allievi, síndico.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e. 14 julio-N.° 11.070-v. 16 julio

21/2101

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Domicilio: Sarmiento 299, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. N. el 20 de Junio de 1912

Inscripta en el R. P. de Comercio el 19 de Septiembre de 1912

Capital autorizado y suscripto......... $ o/s 2.[illegible] —

» realizado......... » » 500.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Junio de 1930

4o. Trimestre—18o. Ejercicio

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Activo fijo:			
Inmueble	m/n 7170000 —		
Muebles y útiles	» 40000 —		
Artefactos eléctricos	» 20000 —		7230000 —
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible			
Banco Español c/p.f.	m/n 79904 06		
Banco » c/c	» 12462 09		
Caja	» 365 73		92731 88
Activo exigible:			
Accionistas		1500000 —	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales	m/n 613 60		
Intereses	» 360925 60		361539 20
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)	o/s 1250 —		
Conversion	» 528045 84	529295 84	
		2029295 84	7684271 08
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	o/s 2000000 —		
Fondo de reserva legal	» 1137 —		
Fondo especial - Art 40 Estatuto	» 5192 76		
Reserva facultativa: Fondo de previsión	» 2[illegible]7[illegible]1 08	2027100 84	
Pasivo exigible:			
Obligaciones de capital	m/n 7[illegible]000 —		
Obligaciones amortizadas	» 9[illegible]7[illegible] [illegible] 07		6002613 93
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		945 —	
Intereses a vencer			1150 64
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			
No existe.			
Ingresos generales			480402 20
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones garantía (Directorio)		1250 —	
Conversión			1200[illegible]4 31
		2029295 84	7684271 08

Pedro Bercetche, presidente. — Dionisio V. Schoo, secretario. — José M. Bidau, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-14 julio N.° 11.163 v-16 julio

7/2559

TRANSRADIO INTERNACIONAL

COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA — SOC. ANON.

Calle San Martín 329

Autorizada por decreto del P. E., del 14 de Diciembre de 1920 y reformas del 29 de Abril de 1922, 19 de Agosto de 1924 y 21 de Diciembre de 1927.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1921

Capital autorizado	$ m/n 14.000.000 —
» emitido	„ „ 11 000 000 —
» subscripto	„ „ 10 976 900 —
» realizado	„ „ 10 976 900 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930.

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo:				
Terrenos		600096 82		
Edificios y construcciones	508211 64			
Menos amortización.	46535 70	456675 94		
Instalaciones radio eléc..	11328613 51			
Menos amortización .	1409783 32	9918830 19		
Muebles y útiles	239920 03			
Menos amortización	106755 31	133164 72		11108767 67
Activo circulante				
Materiales de consumo		150352 22		
Diversos títulos		89476 99		239829 21
Activo disponible				
Caja		20293 83		
Bancos		455768 09		476061 92
Activo exigible				
Varios deudores		271831 06		
Corresponsales		250385 65		522216 71
Activo transitorio				
Pagos anticipados				785 10
Activo nominal				
Derechos y patentes ..	3000000 —			
Menos amortización	360000 —	2640000 —		
Concesión	175000 —			
Menos amortización	101000 —	74000 —		
Gastos de fundación y emisión	390110 62			
Menos amortización.	390109 62	1 —		2714091 —
Ctas. tributarias de G. y P.				
Gastos de Explot. y generales		1093285 22		
Intereses y debentures		141374 98		1237660 20
Cuentas de orden				
Acciones en depósito Directorio				110000 —
Cuenta Conversion			1210000 —	
			1210000 —	16 09321 81
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto		10976900 —		
Fondos de reserva (Art. 14 Estatutos)..		30620 —		
» » legal		79070 52		
Reserva intereses debentures		48124 98		
Reserva para deudores morosos		19667 59		11154383 09
Pasivo exigible				
Acreedores varios		177265 08		
Corresponsales		42381 59		219646 67
Debentures			1210000 —	
Pasivo transitorio				
Cupones debentures		3118 23		
Impuestos		100 —		
Dividendos a pagar		25039 —		28257 23
Ctas. tributarias de G. y P.				
Radiotelegramas				1764660 62
Ganancias				
Saldo de G. y Pérdidas (Ejercicio 1929)..				383374 20
Cuentas de orden				
Depositantes, Directorio		110000 —		
Cuenta Conversión		2750000 —		2860000 —
			1210000 —	16 09321 81

Ernesto Aguirre, presidente. — Henri Pincemin, administrador general — F. J. Meiana, síndico

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que está visación no tiene otro efecto qu

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 14 julio-N.° 11.189-v. 16 julio

10-2558

BANCO SIRIO - LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 335 - 339 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 26 de Enero de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado	$ 5.000.000.—
„ suscripto	„ 2.148.600.—
„ realizado	„ 1.251.840.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1930

ACTIVO		$ m|n.
40 o|o del capital suscripto no exigido	$ 859.440.—	
Accionistas por cuotas atrasadas	„ 37.320.—	896.760.—
Caja:		
En efectivo		146.718.25
Depositado en otros Bancos		20.979.82
Clearing		157.768.93
Descuentos y efectos a cobrar		3.890.505.80
Adelantos		390.039.58
Deudores en gestión		121.978.51
Deudores hipotecarios		504.281.77
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		69.885.10
Letras a recibir		31.695.04
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		—
Títulos en cartera		313.490.62
Valores diversos		—
Muebles y útiles		92.867.75
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		265.557.81
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		87.291.85
Metalización		—
Letras de Tesorería		1.000.000.—
Títulos en garantía al clearing		264.074.—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		230.000.—
Depósito de títulos en custodia		112.574.—
Depósitos de valores recibidos en caución		318.410.54
Emisión de cartas de crédito		6.755.50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		578.144.56
Documentos en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
		9.499.779.43
PASIVO		
Capital suscripto o asignado a la Sucursal		2.148.600.—
Fondo de reserva estatutario		3.104.58
Fondo de reservas facultativas		—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1.919.905.75
Depósitos a plazos		1.150.501.35
Depósitos en Caja de Ahorros		1.529.538.77
Depósitos diversos		9.545.81
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas: (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		356.240.75
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		59.488.03
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio póximo		—
Dividendos a pagar		4.194.—
Otras cuentas		20.573.18
Metalización		—
Letras de Tesorería redescontadas		1.000.000.—
Ganacias y Pérdidas al 31-12-29		28.067.89
Reserva para deudas malas y dudosas		24.134.81
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		230.000.—
Depositantes de títulos en custodia		112.574.—
Depositantes de títulos en garantía		318.410.54
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		6.755.50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		578.144.56
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		
		9.499.779.43

Armen Bergamali, presidente. — William B. Jones, gerente.—Alberto A. Baldini contador. — Deloitte, Plender, Griffths y Co., revisadores de contabilidad.—Alfredo E. Vázquez, síndico suplente

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que **certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).** — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

15 julio N.° 11157 v15 julio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio de 1931, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cangallo 456 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance anuales.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del directorio y del síndico.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Directorio.

e15 julio N.° 11.283 v30 julio

SOCIETA ITALIANA MASCHILE E FEMMINILE DI MUTUO SOCORSO E D'ISTRUZIONE DI BELGRANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 98 del Reglamento social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de Julio de 1931, a las 20.30 horas, en el local social, Moldes 2157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe de la Comisión Especial, nombrada por la Asamblea General de Socios de fecha 23 de Abril de 1931, para el estudio del nuevo Reglamento Social.

2.° Aprobación del mismo. (Del Art. 64 en adelante). — Juan B. Vita, presidente; Carmelo Mollo, secretario.

NOTA: De acuerdo con el Art. 101 del Reglamento, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran a la primera y única citación.

OTRA: Se recomienda a los señores socios la presentación del "Carnet Social", para acreditar su identidad en la Asamblea.

e15 julio N.° 11.287 v20 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio de 1931, a las 16, en el local de la Sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

4.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

6.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

7.° Designación de dos accionistas-escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto.

8.° Designación de dos accionistas, en representación de la Asamblea, para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e15 julio N.° 11.289 v31 julio

"LAS FLORES"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 727, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de una comisión para proceder a la revaluación de los bienes raíces.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — El Directorio.

e15 julio N.° 11271 v31 julio.

TURF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Turf Club Argentino, convoca a los señores asociados para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Lunes 20 de Julio de 1931, a las 20,30 horas en el local social, calle Blandengues N.° 1890 y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 43, 45 y 50 de los Estatutos en vigencia, se trate la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al Décimo Ejercicio Social (año 1930 y primer semestre 1931). Art. 50, inc. b.)

2.° Modificación de los Estatutos en la siguiente forma:

Artículo 4.° — Ampliación: El Club podrá adquirir para sí, bienes raíces, los que podrá vender, permutar, arrendar o gravar. La Comisión Directiva queda facultada para contratar préstamos ante el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 18. — Modificado: En caso de fallecimiento de un socio efectivo, condicional u honorario, el Club entregará a sus deudos o persona indicada con anterioridad, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) para sepelio y gastos, ($ 250 en vez de $ 500).

Art. 22. — Modificado el inciso b) Por el 1 % (uno por ciento) de las comisiones que en ejercicio de su profesión perciban los socios efectivos que actúen en la Capital Federal, quedando excluídos de esta obligación los socios que actúen en Hipódromos provinciales o del extranjero, (1 % en vez del 2 %.)

3.° Elección de un Presidente, Nueve Vocales Titulares y Cinco suplentes para integrar por renovación la C. D. en su undécimo período y en reemplazo respectivamente de los señores: Vicente Pérez, Luis Laborde, Raúl L. de los Santos, José Carelli, Francisco Hernández, Roberto A. Carabajal, Baltasar Roncales, Naciano Moreno, Benjamín J. Sánchez, Francisco Maschio, Ireneo Leguisamo, Pascual Cuchinelli, Ernesto Canessa, Alfonso Salvati, y Angel J. Penna, por terminación de su mandato, para que fueron electos en su oportunidad, (algunos renunciaron; los suplentes pasaron a Titulares, etc.)

4.° Autorización para que la C. D. pueda acordar un levantamiento de las cuotas de ingreso por un plazo no mayor de noventa días, a efectos de organizar una nueva conscripción de socios. Esta facultad conferida por la Asamblea, podrá ejercerla cuando la C. D. juzgue llegado el caso.

5.° Designación de dos asociados para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1931. — Vicente Pérez, Presidente. — Andrés de los Santos, Secretario.

Continúan por un año más los Vocales Titulares, Señores: Andrés de los Santos, José Ghigliotti, Miguel Carelli, Manuel Acosta y Valentín Fernández.

Autorizada la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial, durante los días 15, 16, 17 y 18 del mes de Julio actual.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. —Vicente Pérez, Presidente.

e-15 julio N.° 11.278-v-18 julio.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 31 de Julio, a las 18 horas en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1931.

2.° Aprobación del Balance y rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio de 1930 al 31 de Mayo de 1931.

3.° Informe del Síndico señor Gaspar Cornille.

4.° Elección por dos años de Presidente, Vice 1.° y Vice 2.°, seis Directores Titulares y cuatro Directores suplentes.

5.° Elección por un año de Síndico Titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Carlos D. Rocha, Secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club calle Maipú 986 (1er. piso), la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de Accionistas. — Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sinó por otro accionista. — Cada accionistas no podrá tener más de dos representaciones. — Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. — Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e-15 julio N.° 11.279-v-31 julio.

SOCIEDAD EMPRESARIOS DE PINTURA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Corrientes 951, piso 3.° para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio de 1930 a 1931.

2.° Elección de cinco miembros titulares de C. D., por dos años, en reemplazo de los señores E. P. Darrassen, A. Costa, N. Giunchetti, A. S. Garibaldi y J. B. Ostoni, que cesan en su mandato; uno por un año en reemplazo del Sr. A. Calderato, que renunció. Elección de seis suplentes y tres revisores de cuentas para el Ejercicio 1931-1932.

3.° Designar dos asociados para que en unión del presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Juan Colombo, Presidente. — Juan B. Ostoni, Secretario.

e-15 julio N.° 11.282-v-17 julio.

ASOCIACION ISRAELITA DE CULTURA Y BENEFICENCIA TALMUD TORAH "HORISCHONO"

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, Paso 423|29, el Jueves 30 de Julio del corriente año a las 20.30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta anterior.

b) Memoria del Presidente.

c) Aprobación del Balance General del 1.° de Enero de 1930 al 28 de Febrero de 1931.

d) Préstamo interno entre los socios beneficiarios del Templo.

e) Emisión de una 3.ª serie de asientos.

f) Elección por dos años de 1 Presidente. Por un año de 1 Vicepresidente 1.°. Por dos años de 1 Vicepresidente 2.°. Por dos años de 1 Secretario. Por un año de 1 Tesorero. Por dos años de 4 vocales.

g) Designar dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

S. Minujin, presidente. — J. A. Huberman, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con el número de socios presentes. Una hora después de la citada se considerará en segunda convocatoria y ninguno de los socios podrá ser elector ni elegido sin hallarse al corriente con el tesoro de la Asociación.

e15 julio N.° 11273 v17 julio

SOCIEDAD ISRAELITA DE BENEFICENCIA "EZRAH"

Distinguido Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 20 de Julio del año en curso a las 20 horas, en el local Paso 429, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General anterior.

2.° Memoria del Presidente, Balance General e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3.° Escrutinio de la elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva:

1 Vicepresidente 1.° por un año, 1 Vicepresidente 2.° por dos años, 1 Prosecretario 1.° por un año, 1 Prosecretario 2.° por dos años, 1 Protesorero 1.° por un año, 1 Protesorero 2.° por dos años, 10 Vocales (por sorteo se determinará la duración de su mandato, Artículos 15 y 16 de los Estatutos.

3 Revisadores de Cuentas por un año.

20 Señoras para la Comisión de Damas (Art. 29).

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte. — Max Glucksmann, presidente. — Jacobo Wainer, secretario.

Nota: La recepción de votos se verificará durante el día anterior a la Asamblea de 8 a 18 horas en los locales siguientes: Paso 427, Aguirre 71, Murillo 661, Gaona 3415 y Magallanes 1265.

Otra: En el Balance que se enviará a cada socio se indica el local en donde debe votar.

Art. 34 de los Estatutos: Tendrán derecho a votar los socios activos y benefactores que hayan cumplido un año de antigüedad y estén al día en el pago de sus cuotas. En el acto de votar presentará el recibo correspondiente al mes anterior al de las elecciones. No podrá votar el personal subalterno del Hospital y el Administrativo a sueldo de la Asociación.

Importante: En el día de la votación, cada socio debe presentarse con el último recibo de las cuotas pagadas.

e15 julio N.° 11275 v15 julio

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél

4.° Designar 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — El Directorio.

e15 julio N.° 11276 v31 julio

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Estimado Consocio:

Tenemos el honor de invitar a Ud. a asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral de nuestra Sociedad, la que tendrá lugar el Domingo 26 de Julio de 1931 a las 13 horas (1 p. m.) en la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña 254 primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios presentes para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Informe del Tesorero y de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3.° Designación de socios honorarios.

4.° Elección del Vicepresidente, Vicesecretario, Vicetesorero y de ocho consejeros por un año.

5.° Eventuales.

Miembros del C. Directivo salientes y reelegibles: — Vicepresidente, Eduardo Luis Tissot; Vicesecretario, Helvecio C. Gerosa; Vicetesorero, René Prada: Consejeros, Emilio Eichmann, Luis Felipe Ferrari, Ephyse Darbellay, Camilo Candolfi, Américo Perucconi, Tulio Frigerio, Máximo Pagani y Hércules Guglielmetti.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 14 del Estatuto, para tener entrada a la asamblea, deberán presentar el carnet que no esté atrasado más de tres meses en el pago de las cotizaciones. El cobrador se encontrará a disposición de los socios.

De conformidad al Art. 11 del Estatuto, una hora después de la fijada para la reunión, la asamblea podrá iniciarse y deliberar válidamente cualquiera que sea el número de los socios presentes, de modo que se dará principio a las 14 horas (2 p. m.).

Por la Sociedad Filantrópica Suiza: César Rossi, presidente. — Marino Gobbi, secretario. — Carlos Bauler, tesorero

e15 julio N.° 11277 v16 julio

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES Lt. S. A.

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar el número de acciones que requiere el artículo 11 de los Estatutos para que la Asamblea General Extraordinaria pudiera realizarse con la 1.ª Convocatoria se cita nuevamente para el día 15 de Julio de 1931, a las 18 horas, en su sede social, calle Santa Fe 1879, para tratar la siguiente

Orden del Día:

Informe de la resolución de la Inspección de Justicia con respecto a lo determinado en la Asamblea General Extraordinaria del día 18 de Febrero de 1931.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e2 julio N.° 11136 v14 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LA MARGARITA"

Sociedad Agrícola y Ganadera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Martes 14 de Julio a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de un Director titular y un suplente por el término de un año, según el Art. 10 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el Art. 13 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e25 junio N.° 11050 v14 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA

Soscieddad Anónima - Fundada en 1922

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Julio de 1931, a las 14 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 439, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1931, e Informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, y dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Tucumán 439, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Directorio.

e11 julio N.° 11243 v29 julio

RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e Industrial Limitada

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que se celebrará el Sábado 1.° de Agosto de 1931, a las 17 horas, en el local social, calle Rioja Nos. 1936|40, en la Ciudad de Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de disposición de utilidades, que presenta el Directorio con informe del Síndico, todo ello correspondiente al 9.° Ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1931

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, para el 10.° Ejercicio y fijación de su remuneración.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, quien desee tener acceso a la Asamblea, deberá depositar sus acciones o la constancia legal que las reemplace, en el local social, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

El Directorio.

e7 julio N.° 11184 v24 julio.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE Co. Ltd.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la prórroga habida en los cargos del Directorio y Síndico.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 31 de Marzo de 1931.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e11 julio N.° 11233 v25 julio

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día veinticuatro de Julio del corriente año, a las once y media horas, en la calle Paraguay N.° 987, piso 2.°, con el objeto de considerar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma o supresión de los siguientes artículos y Capítulos del Estatuto. Artículos números seis, ocho, nueve, diez, doce, trece y catorce, supresión del Capítulo Cuarto; modificación completa del Capítulo Quinto que trata de las Asambleas; aprobación de un nuevo Capítulo Séptimo, sobre disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Otorgamiento de facultades del Directorio, para la tramitación y aprobación de la reforma y otorgamiento de la escritura respectiva.

3.° Designación de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, deben depositarse las acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la Caja social, calle Paraguay N.° 987, piso 2.°

Gilberto Elizalde, Presidente; Pedro J. Hardoy, Secretario.

e1.° julio N.° 11101 v18 julio.

COMPAÑIA Dr. SCHOLL S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1931, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones introducidas.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, deberán presentar sus acciones para recabar la boleta de entrada a la misma.

El Directorio.

e1.° julio N.° 11102 v15 julio.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Julio próximo a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XVII° Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — El Directorio.

e27 junio N.° 11088 v16 julio

DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA.

Sociedad Anónima

Alsina 2565|73

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado, el día 22 de Julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del

Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio social, clausurado el 31 de Marzo ppdo.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Grinberg y Dr. José Raúl Girla Corbella, que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Atilio Massone y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Droguería Simsilevich Ltda. S. A.: M. Goodbar, Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes **de la celebración del acto.**

e.1.° julio N.° 11.100 v18 julio.

"B E A R I U M"
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Beaurium", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 20 de Julio a las 17.30 horas en su local social, Av. de Mayo N.° 560, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de ocho Directores.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e1.° julio N.° 11.111 v18 julio

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 1931, a las 16 horas, en su local social, calle San Martín N.° 154, 4.° piso, Galería Güemes, edificio Supervielle, de acuerdo con el artículo 4.° de los estatutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social en la suma de m$n. 1.000.000, elevando el actual de m$n. 1.000.000 a 2.000.000 de pesos m|n.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta y Registro de Asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta 3 días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos en vigor.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

e7 julio N.° 11.191 v24 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la trigésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559 (primer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 21 actual, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1930|31. — El Directorio.

e-13 julio N.° 11.250-v-31 julio.

DELTA, COMPAÑIA FORESTAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 30 de Julio de 1931 a las quince horas, en el Salón de Actos de Unitas Compañía Financiera Argentina, . A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1931.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del Presidente.

4.° Elección de dos Directores Titulares y de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico Titular y del Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — El Directorio.

e-10 julio N.° 11.223-v-27 julio.

CENTRO DE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos del Centro, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 21 del corriente a las 11 horas, en la Secretaría del Centro, Avenida de Mayo 811, tercer piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva.

3.° Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Saturnino Cibrián, Vicepresidente 1.° en Ejercicio.

Art. 34. — En ningún caso se hará más de una convocatoria, y media hora después de la fijada para la Asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

e10 julio N.° 11216 v15 julio

TRANSMAR S. A.
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 8 de los Estatutos Sociales, y 347 del Código de Comercio se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1931 en el local social, calle Alsina N.° 1142 a las 18 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de un Director Secretario por el término de tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — El Directorio.

e10 julio N.° 11212 v27 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 234 — Tercer piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la undécima Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1931 a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, tercer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según Artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores Alberto Máximo Simón, Barón Bruno von Schröder y Barón Rudolph von Schröder jr., quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — El Directorio.

e8 julio N.° 11207 v25 julio

"SANTA RITA"
Compañía de Tierras y Bienes Raíces
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Julio a las 15½ horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931 y remuneración del Director Gerente.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años y dos suplentes por el término de un año, según el Art. 8 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

e8 julio N.° 11 197 v25 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANTONIO L. AGRELO LIMITADA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 559 (7.° piso), el miércoles 29 de Julio, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo primero ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo. e informe del Síndico sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años de un Director titular y un suplente, y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e8 julio N.° 11.198 v29 julio

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA, MANUEL GARCIA FERNANDES LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio de 1931, en el local social, calle Cangallo 439, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Renovación total del directorio, de acuerdo con el artículo doce de los estatutos.

3.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (artículo 28 de los Estatutos).

NOTA: Se ruega a los señores accionistas, que a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Jorge A. Echayde (hijo), vicepresidente; C. Santamblús, director.

e8 julio N.° 11.199 v25 julio

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la 11.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio cte., a las 15.30 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Consideración del Informe de los Síndicos.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e8 julio N.° 11.200 v25 julio

BOLSA DE VALORES DE BUENOS AIRES
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 651

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de Julio de 1931, a las 18 horas, en el local de la calle Alsina 1328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora con amplias facultades.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para formar parte de la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o cartas-poderes, en la Sociedad, dos días antes de tener lugar ésta. El Director General les otorgará recibos que servirán de entrada a la Asamblea y en los que constará el número de votos de cada uno (Art. 49).

El Directorio.

e8 julio N.° 11204 v25 julio.

DOSE Y CIA LTDA.

Sdad. Anónima Financiera, Bancaria y Comercial

De acuerdo con los Arts. 17, inciso a) y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Julio de 1931, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio (Art. 14, Capítulo III).

3.° Elección de Directores, de acuerdo al Art. 14, Capítulo III. Cesan en su mandato, los señores Directores, señor Ricardo del Cerro y Dr. Domingo Schoo.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente (Art. 24, Capítulo VI).

5.° Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Socidad, hasta el día indicado para la Asamblea, como lo prescribe el Artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Secretario.

e8 julio N.° 11202 v25 julio.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1931, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y su suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — El Directorio.

e8 julio N.° 11205 v25 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1931, a las quince horas en el local social, calle Victoria N.° 788, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Isidro Villota y Pedro Fraga, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico Titular y suplente.

4.° Consideración y aprobación de la rescisión del contrato de arrendamiento de la Usina y Cantera de la Sociedad con los señores Mariano Sanllorenti y Juan Uccelli, en las condiciones detalladas en el celebrado ad-referéndum que con las bases esenciales de dicha rescisión, se encuentra a la libre disposición de los seores Accionistas, en el local de la Sociedad, y entre las cuales figura la constitución de una segunda hipoteca y de una prenda agraria.

5.° Autorización al Presidente de la Sociedad, para otorgar autorización de explotación de la cantera, en las condiciones, precios, y plazos que juzgue conveniente.

6.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e-8 julio N.° 11.208-v-25 julio.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 25 del corriente mes, a las 14 horas, en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2.° Balance y resultados del ejercicio administrativo 1930-31, cerrado el 31 de Marzo de 1931 y relación de los revisores de cuentas.

3.° Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva, a saber:

Nota del Real Cónsul General.

Votos de agradecimiento.

4.° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de:

Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores Miguel Camuyrano, Guido Zappa, Dr. Carlos Spada, Vicente Serra, Saverio Stoppani, Dr. Felipe Gottheil de Luca, Dionisio Armari y Dr. Guido Spinelli.

Tres Consejeros efectivos por dos años en substitución de los señores Augusto Tarelli y Santiago Pinasco, dimitentes y Sr. Héctor Gallino, fallecido.

Cuatro Consejeres suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores José Oliveri, Alejandro Bianchi, Juan B. Mariscotti e Ing. José Saglio.

Un Consejero suplente por un año en substitución del señor Francisco Badino, dimitente.

Y nombramiento de tres revisores de cuentas para el ejercicio 1931-32, habiendo terminado su mandato los señores Edmundo F. Doretti, Armando Ghirlanda y Valmore Sgavetti.

Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta la entrega de un formulario oficial de carta-poder. No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más de uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Dionisio Armari, Presidente. — Saverio Stoppani, Secretario.

e-8 julio N.° 11.211-v-25 julio.

WILL L. SMITH, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, calle Luis Sáenz Peña 443-447, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del número de directores.

2.° Elección de directores titulares y suplentes y de un síndico titular y un síndico suplente, y

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la asamblea aquéllos que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas, el que se clausurará con tres días de anticipación. La Gerencia de la Sociedad hará entrega de un boleto de admisión a cada accionista, boleto que llevará anotado el número de acciones respectivas y el número de votos que correspondan. — El Directorio.

e-8 julio N.° 11.194-v-25 julio.

OXHIDRICA ARGENTINA-FABRICA DE OXIGENO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Julio de 1931, a las 15,30 horas, en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1930.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y un director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las Oficinas de la Sociedad, Cavia 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

e-8 julio N.° 11.195-v-29 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28, de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día Viernes 14 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 62.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Designación de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores don Timoteo Balbín, don Jorge A. Santamarina y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato, y del señor doctor don Celedonio V. Pereda, que renunció en el curso del ejercicio y cuyo mandato terminaba también el 30 de Junio de 1931.

Además deberá elegirse un Síndico y un Suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1931. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente. — Guilermo A. Udaondo, Secretario.

e-8 julio N.° 11.196-v-20 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria del 4 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 31 de Julio inclusive.

e19 junio N.° 10.986 v4 agosto

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 25 del corriente, a las 15 horas, en el local calle Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Dividendos prescriptos por el artículo 48, correspondientes a los ejercicios 1.° al 7.°.

4.° Accionistas morosos en los pagos (Art. 8.).

5.° Refundición del Fondo Amortización Pasivo en el Fondo de Previsión.

6.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, y un Síndico titular y un suplente.

7.° Designación de 2 Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la oficina social, Bmé. Mitre 544 o en Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Julián Moreno (hijo), Secretario; Daniel S. Rodríguez, Síndico.

e7 julio N.° 11179 v24 julio.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo pedido por un número de Accionistas que representa más de la vigésima parte de las acciones suscriptas, se convoca a los señores Accionista de esta Sociedad, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de Julio del corriente año, a las 11,30 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, y en caso de declararse la misma:

a) Determinar la forma de la liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse;
b) Considerar y resolver sobre la repartición inmediata de un dividendo, con las ganancias líquidas que se hubieran realizado durante el ejercicio en curso.

2.° Designar dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los

Estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

e7 julio N.° 11185 v24 julio.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A.

Quinta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 28 de Julio de 1931.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329 tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de $ 4.500.000 m|n., en el capital social, a imputarse en la forma que determine el Directorio.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y un Director, suscriban el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista. — (Art. 45 de los Estatutos). — El Directorio.

e-7 julio N.° 11.181-v-27 julio.

CASA LEON WEIL S. A. C.

Se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 26 de Julio de 1931 a las 10 horas en el local de la calle La Rural 142 para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus ttulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea. — M. Pirolli, Director.

e-7 julio N.° 11.188-v-24 julio.

COMPAÑIA EDITORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 22 de Julio próximo, a continuación de la realización de la Asamblea General Ordinaria, en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad (Art. 354 del Código de Comercio, Inc. 1, 3, 6 y 7).

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.

El Presidente.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

e3 julio N.° 11151 v21 julio.

SOCIEDAD ANONIMA DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS EN LIQUIDACION
Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará en el local calle Bartolomé Mitre N.° 226, el día 22 de Julio del corriente año, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la substitución que de su mandato de liquidador ha hecho el señor liquidador, Director General de la Compañía de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, don Luciano Focagne, a favor del señor subdirector de la misma Compañía, don Pablo Paissaud, el día 15 de Junio de 1931, ante el señor Escribano Público de la Capital Federal, don Mateo Pérez Aliendro.

2.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la misma, a fin de obtener el boleto de entrada. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — El Liquidador.

e1.° julio N.° 11.110 v18 julio

UNIONE ALESSANDRINA
Asociación entre Piamonteses

La Comisión Directiva de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 31 y 33 del Estatuto, convoca a los Socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local social, Güemes 4255, el día 26 de Julio de 1931, a las 9,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del Acta de la presente Asamblea.

2.° Memoria de la C. Directiva.

3.° Balance General del XVI Ejercicio.

4.° Cuota de Ingreso.

5.° Elección de:

9 Miembros de la C. Directiva.

6 Miembros de la C. de Fiestas.

3 Miembros del Jurado de Honor.

2 Revisores de Cuentas efectivos y 1 Suplente.

6.° Propuestas varias.

Habrá quórum cualquiera que sea el número de socios presentes, una hora después de la fijada.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Virginio Molinari, Presidente. — Jorge Peano, Secretario.

e-14 julio N.° 11.259-v-15 julio.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina
Av. Roque Sáenz Peña N.° 511
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 8 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931 y del informe del Síndico.

2.° Elección de tres señores Directores, nombramiento del Síndico y suplente del Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

e7 julio N.° 11.193 v24 julio

VENTER & Cía. Ltda.
Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria del Chubut

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 24 de Julio de 1931, en el local social, calle Sarmiento 452, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un señor Director o accionista para presidir la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

2.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril 1931. Distribución de utilidades y remuneración al Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1931. — El Presidente.

e7 julio N.° 11174 v24 julio

NUEVO BANCO ITALIANO
San Martín 70|84

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 14.ª Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir un Director por un año en reemplazo del señor doctor Alberto Berisso que ha fallecido y cuatro por dos años en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, doctor Juan A. Bruschi y Horacio Taddeo, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3.° Designar conforme al Artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de Títulos, tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — El Directorio.

e7 julio N.° 11177 v25 julio

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 17.30 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Av. Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, tres suplentes por dos años y un suplente por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Modificación del artículo N.° 164 del Reglamento Interno.

5.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Roberto J. Dowdall, presidente; Roberto Fox, secretario.

e14 julio N.° 11.265 v30 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, elección de dos Directores suplentes, elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — El Presidente.

e2 julio N.° 11139 v20 julio

RESTA HERMANOS
Sociedad Anónima
Av. Centenario 3151 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario N.° 3151, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de 4 Directores: 3 por 3 años, 1 por dos años y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — El Directorio.

e1.° julio N.° 11.109 v18 julio

"SOCIETA LIGURE DI M. S."
Suárez 676 - Capital

Se cita a todos los socios para la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre del año 1931, que se efectuará el día 19 de Julio de 1931 (Domingo), a las 8 hs. en 1.ª convocatoria o a las 9.30 hs. en 2.ª convocatoria, en su local social, calle Suárez 676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

2.° Relación de la caja del 1er. semestre 1931.

3.° Autorización a la C. D. para efectuar modificaciones en el Panteón Social. — El Presidente.

e14 julio N.° 11.262 v15 julio

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio de 1931, a las 17 horas en nuestro local, calle Carlos Pellegrini esquina Corrientes, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

4.° Elección de dos Directores Titulares por tres años y dos Directores Suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

e-2 julio N.° 11.128v-23 julio.

ESTANCIA LA SETENTA Y SEIS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Sarmiento N.° 348, el 27 de Julio, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria, correspondientes al Séptimo Ejercicio, fenecido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los Accionistas de acuerdo con lo que prescribe el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — El Directorio.

e1.° julio N.° 11117 v18 julio

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL
Sección 27.ª

La C. D. de la Asociación Pro - Hogar Policial, Sección 27.ª, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Triunvirato 650, el día Viernes 17 del corriente, a las 20 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance de Tesorería.

3.° Elección de 15 miembros de la C. D. período 1931|1934, en reemplazo de los señores: Dr. José A. Romero, Dr. Armando Daneri; Dr. Diego R. Campbell, señores Carlos Ferrari, Manuel García Porto, Aarón Slinin, Luis Salotti, Manuel La Vacca, Juan A. Noguera y Agustín Esteve, por terminación de sus mandatos; Luis La Sala y Mario Carabelli, por renuncia y Tte. Cor. Adolfo Peña, por fallecimiento, cuyos mandatos terminaron también el 30 ppdo.

4.° Elección de dos personas que formarán la Comisión Revisora de Cuentas, por el corriente año.

5.° Elección de dos personas que en unión del Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Vicente Pino, Presidente; Simón Dessy, Secretario.

e6 julio N.° 11171 v17 julio.

TRANSPORTES ARGENTINOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 30 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña N.° 699, séptimo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio Financiero terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.

3.° Renovación del Directorio.

Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados en el local indicado, con tres días de anticipación, por lo menos (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — El Directorio.

e6 julio N.° 11172 v27 julio.

CLUB NAUTICO GAVIOTA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 29 del Estatuto social, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 20 de Julio de 1931, a las 21 horas, en el local Moreno 1059, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria del 20 de Marzo de 1931.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al primer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

3.° Elección de la Comisión Directiva.

4.° Asuntos varios.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e13 julio N.° 11257 v15 julio.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — El Directorio.

e4 julio N.° 11.168 v22 julio

DONATO DIDIEGO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "La Defensa"
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Julio de 1931, a la hora 14, en el local social, calle Defensa N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de 3 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa N.° 566 hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — El Directorio.

e-4 julio N.° 11.166-v-22 julio.

SANATORIO MAYO (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por nuestros Estattuos, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 de Julio del corriente año a las 10 horas, en el domicilio Cangallo 960, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio económico concluído el 31 de Marzo de 1931, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años y de tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de los accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que de conformidad con los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados en su defecto, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Santiago del Estero 725.

Nota: Comunicamos que el acto comenzará a las 10 y 30 con los accionistas presentes.

Buenos Aires, Junio de 1931. —El Directorio.

e4 julio N.° 11167 v22 julio

UNION COMERCIANTES
Compañía Anónima de Seguros
Seguros Generales
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 1.° de Agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Julián Goitía, don Luis Córdoba, don Domingo Ipiña y don Rafael Mercado, quienes terminan su mandato; cuatro Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Mariano A. Ustariz, don Luis R. Díaz y don Manuel A. Vetrone; Síndico titular, por un año, en reemplazo del señor don Juan E. Hernández y Síndico suplente, por un año, en reemplazo el señor don Rufino Mir.

3.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Vicepresidente.

e13 julio N.° 11255 v31 julio.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se efectuará el día 24 de Julio de 1931, en el local social, calle Florida N.° 895, a las 17 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para la confección y firma del acta de la Asamblea. — Antonio Mendizábal, presidente; Clara Mendizábal, D. gerente.

e3 julio N.° 11.155 v21 julio

EDITORA ITALO ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el Artículo 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Informe del Síndico.

2.° Autorización al Directorio para proceder en el momento que lo considere oportuno a la emisión de las acciones de la tercera serie del capital de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos, dando plena facultad al mismo Directorio para fijar plazos y condiciones.

3.° Elección de Directores titulares y suplentes en el número que la Asamblea General Extraordinaria haya determinado.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 17 de Julio de 1931 a las 18 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el 14 de Julio de 1931, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Secretario

e27 junio N.° 11086 v16 julio

COMPAÑIA EDITORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De conformildad con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 22 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de las siguientes autoridades: cinco Directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los renunciantes. Elección del Síndico y Síndico suplente, que han renunciado y terminado su mandato respectivamente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.

El Presidente.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

e3 julio N.° 11151 v21 julio.

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS
Comisión Villa Crespo

Distinguido adherente:

De acuerdo con lo dispuetso por el Art. 70 de los Estatutos Sociales, nos permitimos invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Dispensario doctor Eduardo Wilde, calle Godoy Cruz 542, el día 27 de Julio próximo, a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.

3.° Elección por dos años de diez miembros de la C. D. por terminación de su mandato.

4.° Elección de tres adherentes que formarán la Comisión Revisora de Cuentas por un año.

5.° Nombramiento de dos adherentes que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. con la mayor consideración.

Manuel García Porto, presidente. — Antonio T. Ceriotti, secretario.

e11 julio N.° 11226 v27 julio

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires - Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 24.ª Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 24° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1931 y del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Administradores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — El Consejo de Administración.

e14 julio N.° 11270 v31 julio

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos sociales, el Directorio de esta Compañía convoca a los accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria anual, que se llevará a cabo en su sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corrinete a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, todo correspondiente al 5.° ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1931 y distribución de las utilidades.

2.° Elección por un año de nueve Directores titulares, en reemplazo de los señores Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, J. Antonio Calcagnino, José Gamba, Ricardo Candriani, Esteban Barón, Carlos J. Pagliera Núñez, Ermanno Mentaschi y Francisco Setuain San Emeterio, que terminan su mandato y del señor Perfecto Iglesias, que falleció.

3.° Elección por un año de un Síndico titular en reemplazo del señor Rufino Hernández, que termina su mandato y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Compañía las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 13 de Agosto de 1931, a la misma hora.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Directorio.

e14 julio N.° 11.261 v30 julio

CREDITO BELGA-ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1931, a las 17 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 1er ejercicio vencido el 31-3-31.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3.° Fijación honorarios del Síndico por el ejercicio fenecido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

e14 julio N.° 11.264 v30 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" DONATO DIDIEGO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 22 de Julio de 1931, a la hora 14.30, en el local social calle Defensa N.° 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital emitido, dejando subsistente el monto del capital autorizado.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Designación de 2 accionistas presentes para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — El Directorio.

e4 julio N.° 11.166 v22 julio

RADIO CLUB ARGENTINO

La C. D. del Radio Club Argentino, de acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 18.30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1930 - 1931.

4.° Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales, y un Vocal suplente, por dos años. Elección de Secretario y un Vocal suplente, por un año, en reemplazo de los señores Alejandro D'Huique y Juan Ribatallada, que renunciaron.

5.° Designación de tres socios para el examen de la Memoria y las cuentas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Romeo Chinetti, Secretario (interino).

Nota: — De acuerdo a los Estatutos, no habiendo quórum, se realizará esta Asamblea a los ocho días precisos.

e13 julio N.° 11249 v21 julio.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Bolsa de Comercio — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por los artículos 42 y 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, y seguidamente que ésta termine, a la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar las órdenes del día que se transcriben a continuación:

Asamblea General Extraordinaria

1.° Reforma propuesta por el Directorio, del artículo 29 de los Estatutos y agregar dos nuevos artículos bajo los números 30, y 30 b; reforma del artículo 45, incisos a, b y c y Retribución al Directorio, incisos a, b y c. Reforma propuesta por un núcleo de accionistas, al artículo 21, inciso g, y al artículo 45, retribución al Directorio y Síndico.

2.° Autorizar al Presidente, para solicitar del P. E. la aprobación de las reformas y aceptar cualquier modificación que en ellas se resolviera introducir.

3.° Nombramiento de cuatro accionistas para qué, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta.

Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mariano Ustariz, Pedro Beloqui, Jorge Oster y Martín Capello, que terminaron su mandato y de dos directores suplentes por tres años y uno por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de cuatro accionistas para qué, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1931.— Mariano Ustariz, Presidente. — Enrique E. Lutjohann, Secretario.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a las Asambleas, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e-13 julio N.° 11.248-v-30 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA.

Calle Rivadavia 1523 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1931, a las 10 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523 de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 25 Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1931, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones conforme lo prescripto por el artículo 36 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva Cédula de entrada, previo depósito de las Acciones o del Certificado del Depósito del Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Carlos Braggio, Secretario.

e13 julio N.° 11.253 v29 julio

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1931, a las 10 horas, en la sede social, Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores, de cinco a diez.

2.° Nombramiento de cinco Directores, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Por "La Equitativa Capitalización": Santiago Baqué, presidente.

e3 julio N.° 11.153 v21 julio

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

(ex Compañía General de Fósforos)

Se previene a los señores Accionistas que el día 15 del corriente de 14 a 16 horas se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, el dividendo definitivo por el ejercicio 1930-1931.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

e11 julio N.° 11247 v15 julio

EDITORA ITALO ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Arts. 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de los Estatutos en la forma propuesta por el Directorio y de la cual podrán enterarse los señores Accionistas antes de la Asamblea en el local de la Administración, Maipú 245.

2.° Designación de los Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente indistintamente y con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 17 de Julio de 1931, a las 17 y 30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el 14 de Julio de 1931, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Secretario

e-27 junio N.° 11.086-v-16 julio.

"LA CUMBRE"

Compañía Argentina de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

1.ª Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 24 del corriente mes de Junio y con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad Esmeralda 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el pedido de convocatoria de acreedores, hecho ante los Tribunales de la Capital por el señor Presidente, de acuerdo con la resolución del Directorio.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Presidente.

e27 junio N.° 11094 v15 julio

ASOCIACION DE CRIADORES
Asamblea Ordinaria

Unica Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Criadores, en su local Tucumán 560, a efectuar Asamblea Ordinaria para el Miércoles 15 del cte. a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del ejercicio anterior.
2.° Designar Presidente en reemplazo del señor Miguel A. Martínez de Hoz por terminación de mandato.
3.° Elección de tres Vocales titulares en reemplazo de los cesantes, señores Juan F. Arechavala, Alberto Leloir y Jorge R. Biaus y un suplente en reemplazo del señor Nicolás A. Celesia.

Citación, parte pertinente:

Las citaciones para las Asambleas se harán estableciendo que si no hubiese la mitad más uno de los asociados para la hora fijada, quedan convocados para la segunda convocatoria de la asamblea, la que se efectuará una hora después con el número de los que concurran.

Las publicaciones se harán durante tres días en dos diarios con transcripción de este apartado.

El Secretario

e11 julio N.° 11229 v15 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1931 a las 17 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 55° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Dividendo a distribuir.
4.° Elección de cuatro Administradores por tres años y de un Administrador por un año.
5.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 21 de Agosto inclusive.

e11 julio N.° 11230 v25 agosto

COMPAÑIA COMERCIAL E IMPORTADORA DE ACEITES LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1931, a las 17,30 horas, en el Estudio del Dr. Marcos Satanowsky, calle Reconquista N.° 46, piso 7.°, para tratar **la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.° Elección de seis Directores titulares.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

Nota: — De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1931. — El Directorio.

e13 julio N.° 11254 v29 julio.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Socieda Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 16 y 30 horas, en la sede social, Cabildo 164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Cabildo 164, para trtar la siguiente:
1.° Considerar convenios celebrados por la Sociedad.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Autorizar al Presidente de la Sociedad o a cualquiera de sus Directores, para que, indistintamente, gestionen del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas de Estatutos que la Asamblea apruebe, y su ulterior publicación e inscripción.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para **su realización**

El Directorio.

e11 julio N.° 11245 v28 julio.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente a las 16 horas, en la sede social, calle Cabildo 164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del 5.° Ejercicio.
2.° Elección de tres (3) Directores titulares y dos (2) suplentes y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio

e11 julio N.° 11245 v28 julio

"EL EJE" SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a requerimiento de varios Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Viernes 31 del presente mes de Julio a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1580 con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y determinación de la fecha de la disolución y la de la consiguiente liquidación.
2.° Designar los liquidadores.
3.° Facultar a los liquidadores para que en cualquier momento puedan vender ya sea fraccionados, ya sea en block, juntos o separadamente, tanto los bienes muebles como los bienes raíces que posea la Sociedad.
4.° Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Abel Bénétrix, Gerente.

e11 julio N.° 11235 v31 julio

NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd.

CONVOCATORIA

Conforme a lo determinado por el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores J. H. Brawn y W. J. Brackenbury, respectivamente y fijación de sus honorarios.
4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para suscribir el acta.

El Directorio

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a su voto, según el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión en el local central de la Sociedad.

e11 julio N.° 11232 v25 julio

"EL EJE" Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 31 del presente mes de Julio, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 28.° Ejercicio y consideración del informe del Síndico.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección por un año de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.
4.° Redacción, lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Angel Bénétrix, gerente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1931. — e11Julio N.° 11.235 v31 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 23 del corriente mes, para la provisión de 1.448 pares de botas, suela y media.

2.842 pares de botas de una suela.
3.014 pares de botines, suela y media.
988 pares de botines de una suela.
2.000 pares de polainas, con destino a la policía de los Territorios Nacionales, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Las propuestas se presentarán y abrirán en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno) el día 16 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

v-16 julio.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día veintitrés (23) de Julio próximo a las quince horas, para la provisión de aparatos, instrumental, medicamentos, material de obturación y otros artículos destinados a los servicios de la Sección Odontología y sus dispensarios, durante el corriente año.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en la Sección Administrativa, calle Piedras N.° 495 (1er. piso), en presencia del señor Escribano General del Gobierno Provisional y de los interesados que concurran. — Pliegos de condiciones a quienes los soliciten. —El Secretario General.

v-23 julio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 65990-D-27. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Madariaga y San José de los Quinteros.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27.° Distrito, Mar del Plata. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v14 agosto

Exp. 3624-D-3.° — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes). — Ramón R. Tula, Jefe Direc. Correos.

v14 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-6 agosto.

Expediente 2145 D|3

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Bragado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v10 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución de servicios de intercambio de correspondencia con las sucursales y estafetas, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en la Ciudad de Santa Fe (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v10 agosto.

Exptè. 6472-D-19.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Belén y Hualfín.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v6 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Resistencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-5 agosto.

Expte. 68.888 D-28.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Olavarría (Dto. 28.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28.° Distrito (Azul).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v3 agosto

Expte. 5067 D-26.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Canal San Fernando y Arroyo Felicarias (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito (Pergamino).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v3 agosto

Expte. 60362 D-38.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre San Rafael y Malargue (Distrito 38.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38.° Distrito (San Rafael).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v3 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre kilómetros 185 y Esquel (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito, Neuquén. — Benjamín A. Rocha, Jefe de Sección de Correos.

v-25 julio.

Expediente 4633 D|38°

Llámase a licitación pública por e término de treinta días, a contar desde el 17 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en General Alvear.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38 Distrito, San Rafael (Mendoza).

Benjamín A. Rocha, Jefe Dirección de Correos.

v23 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Godoy Cruz, la estación local y las de Mendoza y General Gutiérrez.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza). Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v21 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Pergamino. — Raúl D. López, Jefe de Dción. de Correos.

v-27 junio.

Expediente 2181 D|22°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 585 y Esquel.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v28 julio.

Expte. 1530 D-12°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y General Paz (Distrito 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a: — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v4 agosto

Expte. 51955 DC|931.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Yacimientos Petrolíferos y Comodoro Rivadavia, de este punto a la estación y la playa y Kilómetros 3 y 5 y demás puertos o fondeaderos próximos

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23° Distrito, Rawson (Ch.)

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v28 julio

Expediente 4633 D|38°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Colonia Alvear, la Estación del F. C. y Colonia Alvear Oeste.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38 Distrito (San Rafael).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v28 julio.

Expte. 3570 D. 3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vedia (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes, B.).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v4 agosto

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 17 de Julio del año 1931, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la 2da. licitación pública para el servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes para el personal de tropa de la Policía de la Capital, durante el año 1931.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — El Jefe de la División Administrativa.

v17 julio.

El día 17 de Julio del año 1931, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho de señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la 2.ª licitación pública para el servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes para el personal de tropa de la Policía de la Capital, durante el año 1931.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. —

v-17 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 4 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, para la perforación del 5.° pozo de agua semisurgente en el Asilo de Alienados de Lomas, en Temperley, F. C. S.. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v4 agosto

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto de 1931, a las 10, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v7 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Julio de 1931, para la construcción del Pabellón Laboratorio del Hospital Rivadavia, en la calle Bustamante número 2531.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v28 julio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio de 1931, a las 15 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, sito en Luján, F. C. O., por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Agosto del año en curso. — Informes en la Secretaría del establecimiento, Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-18 julio.

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

Llámase a licitación por el término de ciento ochenta días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Excmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 2 de Marzo ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16. — El Secretario.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1931. — Ernesto Mallea Gil.

v31 octubre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstito Casas para Obreros

Se hace saber a los interesados, que el día 27 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo, del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m$n. 30.900, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deuscht Bank und Disconto Gesellschaft-Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario Gerente.

v27 julio

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de las Obras Sanitarias de la Nación y Teatro Colón

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno a oro 1917, Ley 10223 ..	167.874.74
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1911, Ley 8121	675.319.93
Crédito Argentino Interno 1920, Ley 11027	87.460.13
Crédito Argentino Interno 1924, Ley 11319	257.092.21
Crédito Argentino Interno 1925, 1.ª Serie, Leyes 11260-11319	125.830.15
Crédito Argentino Interno 1925, 2.° Serie, Leyes 11260-11319	45.772.17
Crédito Argentino Interno 1925, 3.ª Serie, Leyes 11260-11319	121.711.54
Crédito Argentino Interno 1929, 1.ª Serie, Ley 11539	177.685.40
Bonos de O. Sanitarias, 2.ª Serie, Leyes 10998-11165	53.831.92
B. de O. Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Ley 11333 ..	61.523.53
B. de O. Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1927, Ley 11333	31.971.17
B. de O. Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1929, 2.ª Serie, Leyes 11333-11539	27.740.81
B. de O. Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Emisión 1930	26.875.—
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 1.ª Serie, Ley 11389	78.669.14
Crédito Interno de la Nación, Leyes 6712-11280 ..	22.527.45
Internos de Consolidación 1927, Ley 11389	310.661.36
Teatro Colón, Leyes 3474 y 3797	113.785.03

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

mismas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — El Secretario Gerente.

v20 julio

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Julio 1931, de los siguientes empréstitos:

	$ m|n. v|n.
Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, con cupón Octubre 1931	63.900.—
Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón 1932:	
7.ª Serie	353.300.—
8.ª Serie	303.700.—
11.ª Serie	75.500.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1931. — El Secretario Gerente.

v20 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a concurso de precios para el día 16 del corriente a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de la cantidad de 10.000 kilos de papel diario en bobinas de 86 cms. de ancho por 75 cm. de diámetro, con un peso de 55 gramos por metro cuadrado. El pago se efectuará al contado, por la Tesorería del Penal.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — El Secretario.

v16 julio

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)

Expte. N.° 10-L-1931.

Llámase a licitación privada para la fabricación en la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, en Marcos Paz, F. C. S., de 150.000 ladrillos de los llamados de cal de las siguientes dimensiones, 290 x 140 x 67 milímetros y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que se harán conocer a los interesados. El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, (Casa de Gobierno, Buenos Aires).

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, debiendo ser presentadas o enviadas acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmadas y selladas por el proponente y el sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, indicando en lugar bien visible, el número del expediente y fecha de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 15 de Julio de 1931, a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento y en presencia de los concurrentes al acto y personal directivo superior.

Por más datos, planillas y pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. de FF. CC. en la P. de B. A. U. T 4, Marcos Paz

El Secretario

v15 julio

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, la provisión de los artículos de uso y consumo que necesitarán, durante el cuarto trimestre del corriente año, los Establecimientos que a continuación se mencionan: Penitenciaría Nacional, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto de Ciegos, Boletines Oficial y Judicial, el día 27 de Julio de 1931, a las 14 horas y el día 28 de Julio a las 14 horas, para Cárcel de Encausados, Instituto Tutelar de Menores, de Sordomudos y Sordomudas de la Capital y Registro de la Propiedad.

Los artículos licitados son: de almacén, verduras, frutas, papas, huevos, leche y manteca, mercería, zapatería, cueros, lubrificantes e higiene, tienda, librería y escritorio, lavado y planchado de ropa, ferretería y bazar, etc., etc.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el día y la hora indicados, bajo sobre cerrado y lacrado, con el sellado correspondientes y el pliego de condiciones debidamente firmado, así como el depósito del 3 ojo del valor de la propuesta, no pudiéndose afectar depósitos anteriores.

Para mayores datos, dirigirse a la Oficina de Suministros de este Departamento. Los licitantes deberán entregar en dicha Oficina, el día de la licitación dos muestras de cada uno de los artículos ofertados (las que se refieran a tejidos o cueros deberán tener una medida de 20 x 20 centímetros).

Dirección Administrativa, 27 de Junio de 1931. — El Jefe.

v28 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Julio de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7.ª de Territorios, con asiento en Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v30 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del día 15 de Julio próximo, para contratar la impresión de la memoria del Consejo Nacional de Educación, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1000 ejemplares (800 en rústica y 200 encuadernados) de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa. Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v15 julio

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de 17.000 toneladas de alfalfa y 19.000 toneladas de avena, necesarias al Ejército durante el año en curso.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición citada, Paseo Colón N.° 1407, Capital Federal. — Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector Secretario In.

v24 julio

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: CR-111.521 y AD-111668. — Llámase a licitación pública para el 31 de Julio de 14 a 14.30 horas, para provisión material eléctrico, pliego 1.583; litargirio comercial, 1.584.

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v31 julio

Llámase a licitación para el 20 de Julio a las 15 horas, para la provisión de pan en Comodoro Rivadavia.

Retirar pliego Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

Miguel Berro Madero, secretario general.

v20 julio

Expedientes: AD. 109.106; CR. 110.547 y PH. 107.240

Llámase a licitación pública para el 15 de Julio, de 14 a 15 horas, para construcción y montaje tanque, pliego 1580; uniones y zapatos para cañería entubación normal, 1581; válvulas para vapor, 1582.

Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina N.° 39. Buenos Aires.

v15 julio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 11005-D.C.-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 150 toneladas métricas de nitrato de sodio, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v10 agosto

Expte.: 8274-DC-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, en las cantidades consideradas indispensables para satisfacer las necesidades de la Institución durante un año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v22 julio

Expte.: 8277-DT-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de equipos completos de bombas centrífugas para trabajos de bombeo y desagotamiento, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v27 julio

(Expediente: 8.163. -D.T.- 1931).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 8.800 toneladas de pedregullo granítico con destino a los servicios de la Institución en la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v20 julio.

Expediente 9369 DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Salta, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito, en la Ciudad de Salta.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 20 de Julio próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v20 julio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los accesos al puente sobre el río Dulce, en el camino de Santiago del Estero a La Banda, provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 agosto

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Agosto próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos calderas de alta presión en el subsuelo del Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas de la Capital Federal. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital.

v3 agosto

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil de 52,60 y 79,37 m2. de superficie de calefacción, destinadas a locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Septiembre de 1931 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Material (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. O.C-444|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de barniz "Flatting".

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 11 de Agosto de 1931, a las 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados, al precio de $ 2 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v11 agosto

Llámase a licitación para el día 23 de Julio de 1931, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión del Servicio de Trasbordo de mercaderías generales y carga a granel, carga y de descarga, etc., en Estación Añatuya, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y Sábados, de 9 a 11 horas, y en la Estación Añatuya de estos Ferrocarriles.

La apertura de ofertas se verificará en la mencionada oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v23 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de bulones, tuercas, arandelas, tornillos, remaches, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Julio de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 5 m|nal. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v27 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de empaquetaduras, guarniciones de amianto, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 3 de Agosto de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurra nal acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v3 agosto.

Expediente O. C. 958|30 A. 6

Llámase a licitación pública para la provisión de aguarrás y aceite de lino cocido.

Las aperturas de propuestas tendrán lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, el día 31 de Julio de 1931, a las 14,20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, cuyo valor es de $ 2.00 m|n., puede ser consultado en la Oficina referida y retirado en la Tesorería General todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-31 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario para el personal uniformado.

La apertura de ofertas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 20 de Julio de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirarse al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General todos los días hábiles lunes a viernes, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-20 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, útiles, motores eléctricos, que se tramita por expediente O. C. 206|31.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 14 de Julio próximo, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados, previo pago de la suma de dos pesos moneda nacional, de la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex conscripto del Rgto. 5 de Artillería, don **Ramón A. Coria**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de éste edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 37.18 m|n.) treinta y siete pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, importe del cargo que se le formula por las prendas y efectos no restituídas cuando abandonó las filas del Ejército Nacional, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e11 julio s|p.p. 1825 v22 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex conscripto del Rgto. 3 de Infantería, don **Juan J. Hamilton**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 35.24 m|n.) treinta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe del cargo que se le formula po las prendas y efectos no restituídos cuando abandonó las filas del Ejército Nacional, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e11 julio s|p.p. 1826 v22 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Juan F. Secondo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, proceda a presentar la rendición de cuentas correspondientes al importe de doscientos quince pesos con ochenta centavos moneda nacional de c|l., que ha sido entregado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al responsable aludido anteriormente, en su carácter de ex habilitado del Juzgado Letrado de la Pampa Central, durante el 4.° trimestre del año 1919, para ser abonado a don Bernardo V. Iribas, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e11 julio s|p.p. 1827 v22 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Felipe Guerrico, ex Comisario Inspector, para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, levanten los cargos formalizados por esta Contaduría General, que importan $ 561,34, quinientos sesenta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, y a los cuales se refiere la resolución N.° 2586| **1930, todo bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.** — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 48. — e20 junio N.° 1818s.p.p.v15 julio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de (5) cinco días y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Manuel Agustín Argibay Molina** y a todos los que se consideren con derecho a un cajón conteniendo artículos de vidrio para mesa llegado en el vapor Massilia y detenido por expediente 70, letra P. del año 1931, que el señor Administrador con fecha Junio 18 del corriente año ha dictado fallo definitivo y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Imponer al señor Manuel Argibay Molina el comiso del contenido del bulto denunciado, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber al denunciante en la forma de estilo y por edictos al denunciado. Cumplido pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos.

Aduana de la Capital, Junio 24 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 661-1930 ó 661 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 661-R-1930

Marca H. V., números 101|02, 2 Tambores, vapor G. Belgrano, paquete 5843, fecha de entrada Septiembre 13 de 1928

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 672-1930 ó 672 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 672-R-1930

Sin marca, número 5231, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 5152, fecha de entrada Agosto 12 de 1928.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 673-1930 ó 673 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 673-R-1930

Marca J. S., números 7|8, 2 cajones, vapor Desirade, paquete 5715, fecha de entrada Septiembre 15 de 1928.

El Jefe

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de **indemnización por el accidente** de que fué víctima el obrero, don Ovidio Dotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Santana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Atilio Armignago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Estanislada Molina de Maciel, en su carácter de madre del ex Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, don Juan G. Maciel.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Angela Rochina de Berdugo, en su carácter de madre del ex Modelista de la Escuela Industrial Superior de la Nación, don Francisco Berdugo.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Guastavino de Isola, por sí y sus hijos menores Eduardo Alberto y Horacio Luis Isola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Luis Esteban Isola.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Zattoni de Ciurletti, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Ciurletti.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Luisa C. de Vivot, por sí y sus hijas menores María Luisa y Amalia Vivot, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don **Julio Vivot.**

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petrona Barreiro de Alvarez, por sí y sus hijos menores Miguel, Balbino y Aurelio Alvarez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Antonio Alvarez.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Vicenta S. de Prieto y doña Carmen Rodríguez de **Prieto, en su carácter de viuda y madre, respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José María Prieto.**

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Lucía Guevara de Speroni, por sí y sus hijos menores Carlos Lázaro, José Horacio y Estela Alicia Speroni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias, don José María Speroni.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Celza de Lamanna, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias, don Carmelo Lamanna.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Carmen Chatao de Martínez, en su carácter de viuda, del ex jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Martínez.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. —El Secretario.

v-7 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Ayala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. —El Secretario.

v-7 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pelaia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — **El secretario.**

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José María Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Kudryk**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacinó de este edicto, se haces aber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Palavecino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Juárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — El secretario.

v18 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Revilla**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — El secretario. v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don **José Depaoli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — El Secretario.

15-julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Indalecio Arias Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— El Secretario.

v15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — El Secretario.

v-15 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Ibáñez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El Secretario.

v-24 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Serrano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibiimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isaac Colque**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario.

v-11 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. 9078 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Joaquín Meana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. 9079 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hugo Alberto Egdell**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9081 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique J. Schiatti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9085 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Di Paola**, procesado por defraudación; **Domingo Giúdice**, procesado por estafa; **Manuel Somoza y Eulogio Fachado**, procesados por falso testimonio; **Isidoro Erviti**, procesado por defraudación y a **Manuel Feijó**, procesado por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e11 julio N.° 9066 s|pp. v14 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 22.ª de esta Ciudad, don Adolfo Pacheco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Arturo Caspersen**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — A. Pacheco, juez de paz.

e11 julio s|p.p. 9068 v16 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 12.ª de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de diez días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Romero de Ponce**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — Carmelo J. Marotta, juez de paz.

e11 julio s|p.p. 9069 v22 julio

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **José Oddone**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Roberto E. Chute, secretario.

e11 julio s|p.p. 9087 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Cachet o Cuchet**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio s.p.p. N.° 9040 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julio Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento o declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9080 v14 gosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Macurá y Esteban Plotnich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 9083-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julia Lavista**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 9084-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Hermildo Quiroz**, procesado por infracción al artículo 189 del C. Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e 11 julio N.° 9071-s.p.p.-v-14 agosto.

El señor Juez de Paz de la Sección 12.ª de esta Ciudad, don Adolfo Pacheco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Cekada**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Adolfo Pacheco, Juez de Paz.

e-11 julio N.° 9072-s.p.p.-v 16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Jacinto Fuentes**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9043 v11 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don Remigio Iriondo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Félix Fernando Romero**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931.— Remigio Iriondo, Juez de Paz.

e7 julio s.p.p. N.° 9045 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel González**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio N.° 9059-s|p.p. v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Gutiérrez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9060-s|p.p. v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José A. Denis**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9061-s|p.p. v11 agosto

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de **D. Alberto Colli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.

e-7 julio N.° 9034-s|p.p. v-11 agosto

e7 julio s|p.p. 964 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **José Bartolomé Panero**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa **que se le sigue por el delito de defraudación**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e7 julio N.° 9065-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Zaruzky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro

e7 julio N.° 9066-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **González Perelis**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.° 9067-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paula**, para que camparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N°. 9058 s|p.p. v 11 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Federico Hardt**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e7 julio N°. 9048 s|p.p. v11 agosto.

..El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **Concepción Calí**, por el término de treinta días, dentro del cual, deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.

e7 julio N°. 9049 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (secretaría número 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Augusto Bernard**.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e7 julio N°. 9050 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde **la primera publicación del presente, a Manuel Safirschtein**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N°. 9051 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Piñeiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N°. 9052 s| p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio N°. 9053 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Fidel y Francisco Mansilla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.

e7 julio N°. 9054 s|p.p.v 11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplazo, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Kogan**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio N°. 9055 s| p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Selie Altman**, para que camparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio N°. 9056 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Pollini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Gregorio Alberto Soldini; Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N°. 9057 s|p.p. v11agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Esteban Badaracco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio de 1931. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|p.p. 8.991 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 junio N.° 8985-s.p.p.-v-23-julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción cítase a **Genaro Vazquez y a José Antonio Folgueira**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.

e-23 junio N.° 8.996-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florencio González**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1? de 1931. — Enrique Martínez ?eña, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-2? junio N.° 8.997-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín Núñez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 junio N.° 8949 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. Sphord**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e6 julio s|p.p. 8935 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Miguel Izquierdo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, E. Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e17 junio N.° 8975-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, notifícase por medio del presente edicto que se publicará por treinta días, a **Cecilio Santos Porfirio**, procesado por infracción al Art. 16 de la Ley 4707, que en dicha causa el señor Juez Federal ha dictado sentencia condenándolo a prestar un año de servicio en las filas del ejército, sin perjuicio del que le corresponda por sorteo, con costas.

La Plata, Junio quince de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e-23 junio N.° 9.006-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban López García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 junio N.° 9.007-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio de 1931. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|p.p. 8.99? v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **José Ferrer**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 junio s|p.p. 8.993 v29 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Antonia Fernández**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — **R. S. Naón (h.), secretaio.**

e23 junio s|p.p. 8.994 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Giovani Grossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9000 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Frías y Cía.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9001 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Beltrán Aliado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9002 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Donalicio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9003 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Antonio Rinaldi, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde** la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 junio s|p.p. 9004 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Gamarra**, procesado por el delito de evasión, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Roque Raymundo (a) "El Tano Roque"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e17 junio N.° 8976-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Poloso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Luis Barreneche, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9047 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Marzacaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 junio s|pp. N.° 8979 v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Germaine Haxson**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 junio s|pp. N.° 8980 v23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo **Suárez, se cita, llama y emplaza al ciu-**

dadano naturalizado **Juan García González**, clase 1878, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en el juicio correccional que se le sigue por infracción a la Ley 11386.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e17 junio s|pp. N.° 8981 v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Panetta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Júzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 junio s|pp. N.° 8982 v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bordiga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio s.p.p. N.° 9041 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Clotet Solá y Juan Bertomeu**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires Junio 25 de 1931.— Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9042 v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Ganim**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9063-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gordio Timoschuk.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Abel Miranda, secretario.

e-7 julio N.° 9036-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita y emplaza a **Sofía de Vilches**, por el término de treinta días, que correrá a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-23 junio N.° 9.009-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Coronado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|pp. N.° 9031 v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Emilio Abecia**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e27 junio s|pp. N.° 9032 v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Dr. Adolfo Lascano, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Jeremías Parisi**, procesado por violación de los deberes de funcionario público y sustracción de documentos y a **Melchor Luis Durán**, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Junio 25 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.

e7 julio s.p.p. N.°9037 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Tomás Paduan**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, Secretaría N.° 67, Sr. Epifanio Sosa.

e-27 junio N.° 9.022-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Spinelli**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 9.023-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Viola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio 9.024-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique C. Jones**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 9.025-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sarlengo o Ricardo La Rosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 9.026-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Gentile o Guintole o Giuntoli u Oreste G. Buttolli**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 junio s|p.p. 9027 v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Cañas**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e27 junio s|p.p. 9.028 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Celedonio y Adolfo Pagani**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|p.p. 9.029 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Chelia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e27 junio s|pp. 9015 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Alfredo Plastino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 junio s|pp. 9016 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 junio s|pp. 9017 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Remedios Martínez.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — H. García Juanicó, secretario.

e27 junio s.p.p. 9018 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Margarita Goldberger de Russo.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.

e27 junio s|pp. 9019 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Klobukoff**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 junio s|pp. 9020 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Norberto D. Robilio**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, cale Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e27 junio s|pp. 9021 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Esther Reinarte**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|pp. 9030 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Guillermina Carra.**

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.

e-17 junio N.° 8971-s|p.p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 junio N.° 8972-s|p.p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se hace saber durante cinco días, a **Rufino Deodoro Rosas Maciel**, que con fecha cinco de Junio del corriente año, se le ha sobreseído provisionalmente en la causa que se le seguía por el delito de estafas, y que, habiendo apelado el Ministerio Público, será elevado a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

e-23 junio N.° 9.012-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Satulorsky y a Luis R. Moll Córdoba**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-23 junio N.° 9.013-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa ó Carmen Rosa Gutiérrez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9039 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl A. Schafiro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 junio s|p.p. N.° 9.005-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sara Strikman de Haidemberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento, si a así no lo hiciere, de **ser declarada rebelde.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 junio N.° 8970 s|pp. v18 julio

Por disposición del señor Juez doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Rafael Santelmo**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — F. L. Trujillo, secretario.

e7 julio N.° 9062-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Lazzaroni**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-23 junio N.° 9.010-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luciano Marcos Fontán.**

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— A. F. Leguizamón, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9046 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Dolores González.**

Buenos Aires, Junio 5 de 193... — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e-12 junio s|p.p. 8951 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Antonio Sabino o Antonio Saa Lamela**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.° 8957 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Murray**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 junio N.° 8961s.p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e12 junio N.° 8962 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 22, se llama a herederos y acreedores de don **Juan Alaniz** y **Tránsito Camargo de Alaniz**, por el término de treinta días, juicio que tramita ante dicho Juzgado.

Buenos Aires, Junio de 1931. — Pacheco, Juez de Paz.

Local del Juzgado: Cabildo 1474.

e-12 junio s|p.p. 8950 v-18 julio

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Paralta, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eustaquio Fierro**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-7 julio N.° 905?-s|p.p. v-11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Khaet Raif Mashnouk**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8943 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Barile**, a fin de que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-23 junio N.° 8.998-s.p.p.v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, se cita, llama y emplaza a **Angel Antonio (a) Oscar; Dominga Escobar y José S. Alderete**, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto a los dos primeros y estafa al último, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e-23 junio N.° 8.999s.p.p.v29 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alcídes y Artemio Novarín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 junio N.° 8960 s.p.p. v18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social **Uriburu Ezcurra y Compañía**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— Luis Doyncl, secretario.

e9 junio N.° 8944 s.p.p. v15 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Martín Basavilbaso**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8945 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **José Tosar y Mario Tosar**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario interino a cargo de la Secretaría N.° 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-12 junio s|p.p. 8952 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Mateo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 junio N.° 8948 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Montes**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 junio N.° 9.011-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Moreno a cargo del Juzgado N.° 5, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Verona**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, **si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 junio N.° 8984-s.p.p.-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Julio Thibault.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e12 junio N.º 8.950 s|p.p. v18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Zorzoli**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e12 junio N.º 8955 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ricardo Pensa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio s.p.p. N.º 9044 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por treinta días, a la procesada **María Esther Fernández**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 julio s|pp. 9077 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Pica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán E. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-12 junio N.º 8966-s|p.p v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-12 junio N.º 8967-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Molinedo o Angel Molina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio .. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-12 junio N.º 8968-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix Rodríguez.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-12 junio s|p.p. 8954 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Pérez Colman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigu por el delito de estafa bajo apercibimien to, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e-7 julio N.º 9035-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lenzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 junio 9.008-s.p.p.-v29 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Rivera**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.º 8947 s|p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Ernesto Grossman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.º 8953 s|p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita a **Pascual Macchini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.º 8958 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 junio N.º 8969-s|p.p. v-18 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta ciudad, don Remigio Iriondo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Buenaventura Baima**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Remigio Iriondo, Juez de Paz,

e17 junio N.º 8977-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pascual Pacenza.**

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Manuel A. Marín, secretario.

e17 junio N.º 8974-s|p.p.-v-23 julio

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por treinta días, al prófugo **Agustín Grossi**, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva que se tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Junio 25 de 1931. — Adolfo Francisco F. Burgos, secretario.

e7 julio s.p.p. N.º 9038 v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción ... lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Logrin**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.º 8946 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo del Juzgado N.º 10, cítase a **Bautista Sotelo y Carlos Magni**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario interino a cargo de la Secretaría N.º 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 junio s|p.p. 8952 v-18 julio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bencivenga José y Moschetti de Bencivenga Magdalena**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Carlos M. Döllera, secretario.

e-23 junio N.º 8.995-s.p.p.-v29 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Vicealmirante Julián Irizar, se cita, llama y emplaza por el término de ocho (8) días a todos los que se interesen en la extracción total del buque a motor nacional "Francisco A. F. de T." (Mat. N.º 31.452) hundido próximo al Desaguadero del Sauce, Río Bravo, el día 20 de Diciembre del año ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 20.90 mts., manga 4.40 mts. y puntal 2.15 mts., de 44|24 toneladas de registro neto, casco de hierro.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, manifestando los elementos con que cuentan para llevar a cabo dicho trabajo.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Pedro Anacarsis Blanco, Oficial 5.º

v22 julio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.º 155.060

AGFA

Junio 30 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.—Renovación de la N.º 67.608. — Aviso N.º 37.499.

v-18 julio

Acta N.º 155.061

AGFA

Junio 30 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 67.609. — Aviso N.º 37.497.

v-18 julio

Acta N.º 155.062

AGFA

Junio 30 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.º 67.610. — Aviso N.º 37.496.

v-18 julio

Acta N.º 155.063

AGFA

Junio 30 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.º 68.393. — Aviso N.º 37.495.

v-18 julio

Acta N.º 155.067



Junio 30 de 1931. — California Fruit Growers Exchange, de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 37.789.

v-18 julio

Acta N.º 155.069

EL TENIENTE SEDUCTOR

Junio 30 de 1931. — S. A. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 37.515.

v-18 julio

Acta N.° 155.066



Junio 30 de 1931. — G. M. Pfaff Aktiengesellschaft, de Kaiserslautern, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 37.537.

v-18 julio

Acta N.° 155.068

FATALIDAD

Junio 30 de 1931. — S. A. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 37.514.

v-18 julio

Acta N.° 155.064

AGFA

Junio 30 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.894. — Aviso N.° 37.498.

v-18 julio

Acta N.° 155.072

La Canción de Buenos Aires

Junio 30 de 1931. — S. A. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 37.518.

v-18 julio

Acta N.° 155.092

DECORENE

Junio 30 de 1931. — Jas Williamson y Son, de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 37.541.

v-18 julio

Acta N.° 155.085

FANERVAL

Junio 30 de 1931. — E. Lecombe et Cie. Laboratoire Odilia, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.530.

v-18 julio

Acta N.° 155.073

A - ZETA

Junio 30 de 1931. — Juan Jaime Dhers. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.490.

v-18 julio

Acta N.° 155.074

A - ZETA

Junio 30 de 1931. — Juan Jaime Dhers. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.491.

v-18 julio

Acta N.° 155.075

FAVORITA

Julio 30 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.494.

v-18 julio

Acta N.° 155.078

MAGNOLIVE

Junio 30 de 1931. — Enrique J. Nota. — Para distinguir hojas, navajas y máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 37.030.

v-18 julio

Acta N.° 155.079

HENO

Junio 30 de 1931. — Thompsen's Malted Milk Company Incorporated, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso N.° 37.527.

v-18 julio

Acta N.° 155.083

TINTONA

Junio 30 de 1931. — Wellington y Ward Limited, Inglaterra. — Para distinguir materiales, placas, papel y películas para fotografía, de la clase 1. — Renovación de la N.° 68.221. — Aviso N.° 37.532.

v-18 julio

Acta N.° 155.084

CHLORUMAGENE

Junio 30 de 1931. — E. Lecombe et Cie. Laboratoire Odilia, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.531.

v-18 julio

Acta N.° 155.070

TABÚ

Junio 30 de 1931. — S. A. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 37.516.

v-18 julio

Acta N.° 154.886

LINOLEX

Junio 18 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.312.

v-18 julio

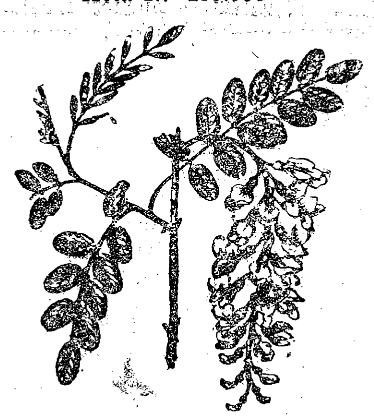
Acta N.° 155.071

GENTE ALEGRE

Junio 30 de 1931. — S. A. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 37.517.

v-18 julio

Acta N.° 155.080

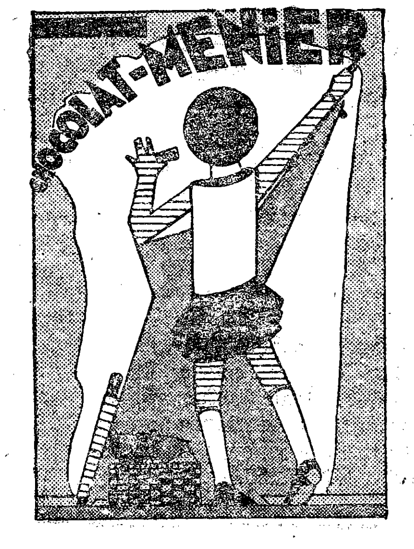


"ACACIA BLANCA"

Junio 30 de 1931. — Angel C. Bori. — Para distinguir miel, de la clase 22. — Aviso N.° 37.536.

v-18 julio

Acta N.° 155.086



Junio 30 de 1931. — Société Menier de París, Francia. — Para distinguir chocolates, de la clase 22. — Aviso número 37.534.

v-18 julio

Acta N.° 155.087

NATIROSE

Junio 30 de 1931. — Madame Veuve Martignac, Nee Marie Teissedre, Pierre Vernadeau et Madame Jeanne Genamy, Son Epouse Veuve en Premieres Noces de M. Joseph Lasnier, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.529.

v-18 julio

Acta N.° 155.082

SELTONA

Junio 30 de 1931. — Wellington y Ward Limited, de Inglaterra. — Para distinguir materiales, placas, papel y películas paar fotografía, de la clase 1. — Renovación de la N.° 68.220. — Aviso N.° 37.533.

v-18 julio

Acta N.° 155.093

"MACLEANS"

Junio 30 de 1931. — Macleans Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 37.542.

v-18 julio

Acta N.° 155.106

EL CRONISTA COMERCIAL

Junio 30 de 1931. — Rafael S. Perrotta. — Para distinguir publicación e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 37.570.

v-18 julio

Acta N.° 155.095

DISULFAMINA

Junio 30 de 1931. — Swiss American Bio Chemical Laboratories S. A. de Locarno, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.544.

v-18 julio

Acta N.° 155.096

CATALYSAN

Junio 30 de 1931. — Swiss American Bio Chemical Laboratories S. A. de Locarno, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.545.

v-18 julio

Acta N.° 155.097



Junio 30 de 1931. — Henriette Chenu, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, afeites o coloretes, y demás productos para conservación de la belleza, de la clase 16. — Aviso número 37.550.

v-18 julio

Acta N.° 155.098

EVERITE

Junio 30 de 1931. — Bell's Poilite y Everite Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tubos y caños hechos de asbesto cemento, loza de barro o lo similar para la conducción de líquidos, de la clase 3. — Aviso número 37.551.

v-18 julio

Acta N.° 155.099

BITMO

Junio 30 de 1931. — Cail's Bitmo Company Limited, de Ontyne, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.257.—Aviso N.° 37.546.

v-18 julio

Acta N.° 155.100

ALLTEA

Junio 30 de 1931. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.563.

v-18 julio

Acta N.° 155.094

RIDGWAYS

Junio 30 de 1931. — Ridgways Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 69.003. — Aviso N.° 37.543.

v-18 julio

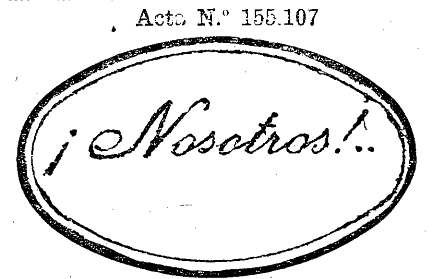
Acta N.° 155.104

EL REFLEJO
MARCA DE LA CASA
• REGISTRADA •

Junio 30 de 1931. — Manuel Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.502.

v-18 julio

Acta N.° 155.107



Julio 1.° de 1931. — Calvó y Ramos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.482.

v-18 julio

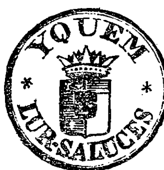
Acta N.° 155.119

METROVICK

Julio 1.° de 1931. — Metropolitan Vichers Electrical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 68.279. — Aviso número 37.559.

v-18 julio

Acta N.° 155.111



Julio 1.° de 1931. — Carlos María José Bertrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 37.567.

v-18 julio

Acta N.° 155.114



Julio 1.° de 1931. — Carlos María José Bertrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.564.

v-18 julio

Acta N.° 155.102



Junio 30 de 1931. — Spalato S. A. del Cemento Portland, de Spalato, Yugoeslavia. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso N.° 37.501.

v-18 julio

Acta N.° 155.103

FROU FROU

Junio 30 de 1931. — Masllorens Hermanos, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.547.

v-18 julio

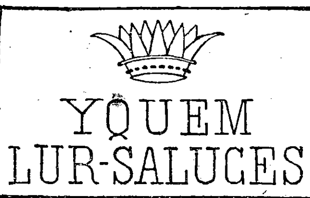
Acta N.° 155.117



Julio 1.° de 1931. — Charles Thornfield, comerciando como The Chartho Productos Company, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería, artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello y jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 37.553.

v-18 julio

Acta N.° 155.110



Julio 1.° de 1931. — Carlos María José Bertrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 37.568.

v-18 julio

Acta N.° 155.12[illegible]

METROVICK

Julio 1.° de 1931. — Metropolitan Vichers Electrical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 68.278. — Aviso N.° 37.560.

v-18 julio

Acta N.° 155.121

METROVICK

Julio 1.° de 1931. — Metropolitan Vichers Electrical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas ,accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, paratos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 68.277. — Aviso N.° 37.558

v-18 julio

Acta N.° v55.122

METROVICK

Julio 1.° de 1931. — Metropolitan Vichers Electrical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 70.487. — Aviso N.° 37.561.

v-18 julio

Acta N.° 155.118



Julio 1.° de 1931. — The Furmoto Chemical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir una preparación para limpiar y pulir vidrios, de la clase 14. — Aviso N.° 37.552.

v-18 julio

Acta N.° 155.128

SCKIMMEL

Julio 1. de 1931. — Ernesto M. Adrián — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 37.571.

Acta N.° 155.129



Julio 1.° de 1931. — José V. García. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 37.464.

v-18 julio

Acta N.° 155.123



Julio 1.° de 1931. — Metropolitan Vichers Electrical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 71.956. — Aviso N.° 37.554.

v-18 julio

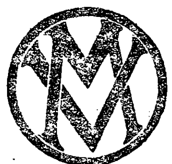
Acta N.° 155.124



Julio 1.° de 1931. — Metropolitan Vichers Electrical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.954. — Aviso N.° 37.555.

v-18 julio

Acta N.° 155.125



Julio 1.° de 1931. — Metropolitan Vichers Electrical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 71.958. — Aviso número 37.556.

v-18 julio

Acta N.° 155.126



Julio 1.° de 1931. — Metropolitan Vichers Electrical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 71.957. — Aviso N.° 37.557.

v-18 julio

Acta N.° 155.131

EL TRAGADOR

Julio 1.° de 1931. — John O. Mc. Laren. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 37.587.

v-18 julio

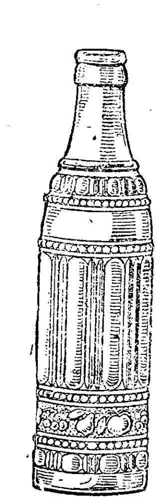
Acta N.° 155.132

Delcaïne

Julio 1.° de 1931. — Société Anonyme Etablissements Roques, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.512.

v-18 julio

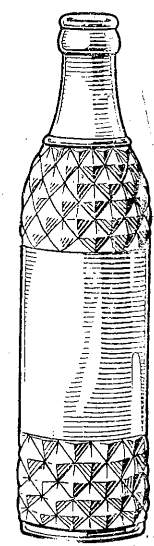
Acta N.° 155.133



Julio 1.° de 1931. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Aviso N.° 37.576.

v-18 julio

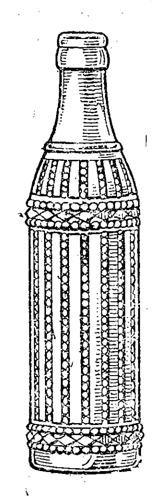
Acta N.° 155.134



Julio 1.° de 1931. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Aviso N.° 37.577.

v-18 julio

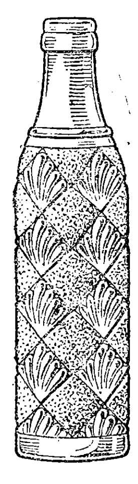
Acta N.° 155.135



Julio 1.° de 1931. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Aviso N.° 37.578.

v-18 julio

Acta N.° 155.136



Julio 1.° de 1931. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.579.

v-18 julio

Acta N.° 155.141

RIOLIV

Julio 2 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.582.

v-18 julio

Acta N.° 155.158

CABALA

Julio 2 de 1931. — Emilio Barone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.599.

v-18 julio

Acta N.° 155.137

LANCYL

Julio 1.° de 1931. — Langendorf Watch Company. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 37.575.

v-18 julio

Acta N.° 155.139

RIOLIV

Julio 2 de 1931. —S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.580.

v-18 julio

Acta N.° 155.143

LITIORRENOL

Julio 2 de 1931. — Emilio Piantelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.584.

v-18 julio

Acta N.° 155.169

RECORD

Julio 3 de 1931. — Lutz, Ferarndo y Cía. — Para distinguir máquinas de imprimir de escribir, de calcular y controlar, clase 18. — Renovación de la N.° 69.098. — Aviso N.° 37.609.

v-18 julio

Acta N.° 155.144

TRADE MARK

Julio 2 de 1931. — F. E. Booth Company Inc., de California, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.594.

v-18 julio

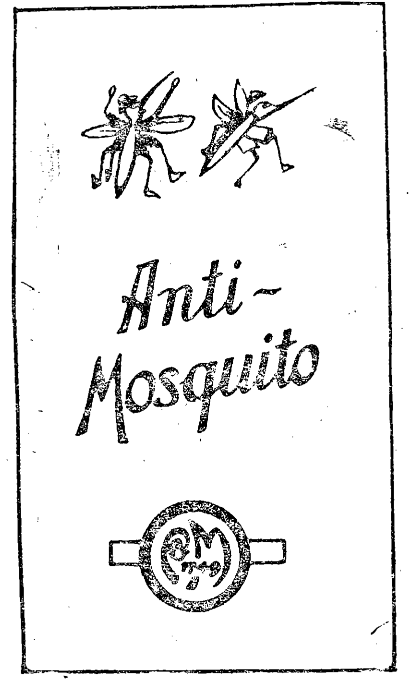
Acta N.° 155.145

INECTO

Julio 2 de 1931. — Inecto Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, perfumería, tintura, para el cabello y cosméticos, de la clase 16. — Aviso número 37.593.

v-18 julio

Acta N.° 155.146



Julio 2 de 1931. — Botti y Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.586.

v-18 julio

Acta N.° 155.148

SOLVIDA

Julio 2 de 1931. — Teodoro T. Barrionuevo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.595.

v-18 julio

Acta N.° 155.149

PULMOVIDA

Julio 2 de 1931. — Teodoro T. Barrionuevo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.596.

v-18 julio

Acta N.° 155.151

FLORAL

Julio 2 de 1931. — López Goya y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 69.944. — Aviso N.° 37.589.

v-18 julio

Acta N.° 155.152

FLORANGEL

Julio 2 de 1931. — López Goya y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 69.943. — Aviso N.° 37.590.

v-18 julio

Acta N.° 155.153

FLORANGEL

Julio 2 de 1931. — López Goya y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 69.947. — Aviso N.° 37.591.

v-18 julio

Acta N.° 155.154

FLORANGEL

Julio 2 de 1931. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 69.949. — Aviso N.° 37.592.

v-18 julio

Acta N.° 155.155

VETERANA

Julio 2 de 1931. — F. Tassara y Cía. — Para distinguir harinas en general, clase 22. — Renovación de la N.° 67.241. — Aviso N.° 37.588.

v-18 julio

Acta N.° 155.156

BOWSER

Julio 2 de 1931. — S. F. Bowser y Co. Inc., de Indiana, Estados Unidos de América. — Para distinguir bombas en general, sus partes y accesorios, clase 5. — Aviso N.° 37.598.

v-18 julio

Acta N.° 155.142

RIOLIV

Julio 2 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.583.

v-18 julio

Acta N.° 155.140

RIOLIV

Julio 2 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.581.

v-18 julio

Acta N.° 155.159

CABROD

Julio 2 de 1931. — General Electric, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.600.

v-18 julio

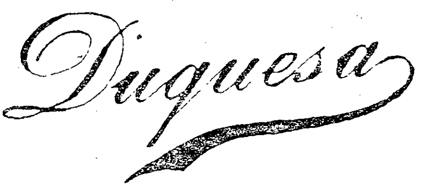
Acta N.° 155.160

CRATER

Julio 2 de 1931. — Cía. de Quemadores de Petróleo - Cráter.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 37.606.

v-18 julio

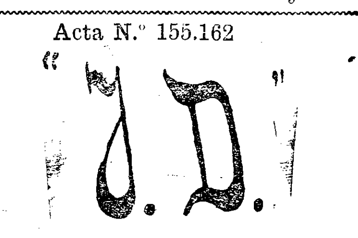
Acta N.° 155.161



Julio 2 de 1931. — J. Arango y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.604.

v-18 julio

Acta N.° 155.162



Julio 2 de 1931. — José Daffinoti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 37.603.

v-18 julio

Acta N.° 155.166

ABC

Julio 3 de 1931. — Suc. Carlos Colombo. — Para distinguir caramelos, clase 22. — Aviso N.° 37.637.

v-18 julio

Acta N.° 155.167



Julio 3 de 1931. — Byron Hat Corporation. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.651.

v-18 julio

Acta N.° 155.157

BINDDE

Julio 2 de 1931. —N. V. Philips Gloeilampenfabrieken; de Eindhoven Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.601.

v-18 julio

Acta N.° 155.168

RECORD

Julio 3 de 1931. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 68.131. — Aviso N.° 37.600.

v-18 julio

Acta N.° 155.173

FIRMEZA

Julio 3 de 1931. — Usana y Gerino.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.634.

v-18 julio

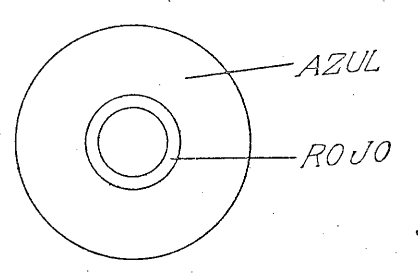
Acta N.° 155.176

EL VIGIA

Julio 3 de 1931. — Western Clock Company de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 69.025. — Aviso N.° 37.647.

v-18 julio

Acta N.° 155.177



Julio 3 de 1931. — National Carbón Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. —Aviso N.° 37.648.

v-18 julio

Acta N.° 155.182

SAVORA

Julio 3 de 1931. — J. y J. Colman Limited de Londres, Inglaterra. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 69.824. — Aviso N.° 37.597.

v-18 julio

Acta N.° 155.178

AgeRite

Julio 3 de 1931. —The B. F. Goodrich Company; de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.646.

v-18 julio

Acta N.° 155.179



Julio 3 de 1931. — Alvarez Lumbreras y Cía. — Para distinguir medias en general, clase 15. — Aviso N.° 37.641.

v-18 julio

Acta N.° 155.181

GROT

Julio 3 de 1931. — Lanfranchi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.644.

v-18 julio

Acta N.° 155.174

PRESTIGIO

Julio 3 de 1931. — Usana y Gerino.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37..635.

v-18 julio

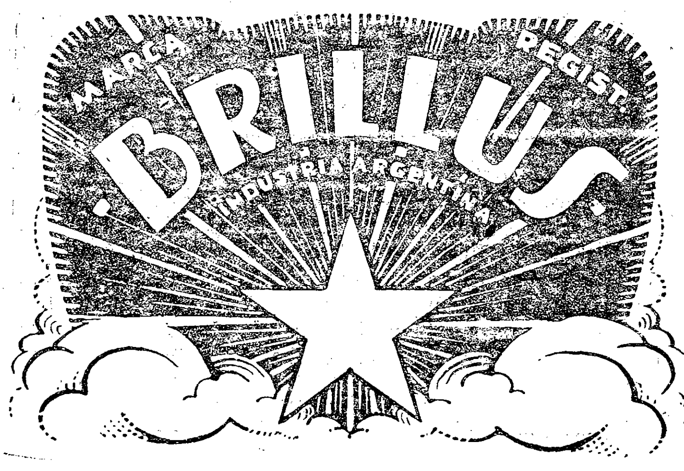
Acta N.° 155.183

PIPIOLO

Julio 4 de 1931. — López Cepero Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.652.

v-18 julio

Acta N.° 155.150



Julio 2 de 1931. — Simón Goldstein. — Para distinguir preparados para lustrar y encerar pisos; parquets, muebles y mosaicos, de la clase 14. — Aviso 37.479.

v-18 julio

Acta N.° 155.171

"BRILLAUTO"

Julio 3 de 1931. — José Ferrari Aguilera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.639.

v-18 julio

Acta N.° 155.088



Société Anonyme La Soie, de París (Francia). — Para distinguir hilos de seda, en madejas, ovillos, carreteles y sobre tubos, e hilos de seda en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.269. — Aviso N.° 37.528.

v-18 julio

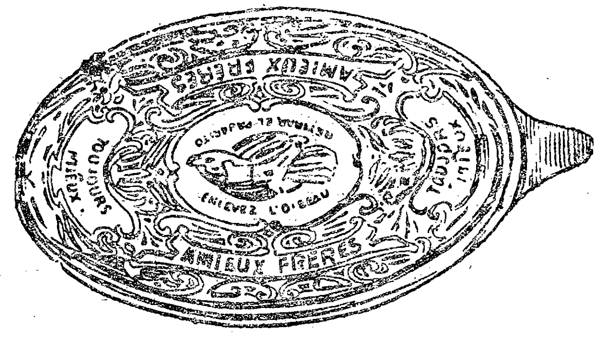
Acta N.° 155.091



Junio 30 de 1931. — Amieux Fréres et Cie., de Francia. — Para distinguir pastas alimenticias preparadas de hígado y otros ingredientes, de la clase 22 (envase). — Renovación de la N.° 67.174. — Aviso N.° 37.523.

v-18 julio

Acta N.° 155.090





Junio 30 de 1931. — Amieux Fréres et Cie., de Francia. — Para distinguir pastas alimenticias preparadas de hígado y otros ingredientes, de la clase 22 (envase). — Renovación de la N.° 67.173. — Aviso N.° 37.522.

v-18 julio

Acta N.° 155.077

"RIO SEGUNDO"

Junio 30 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.493.

v-18 julio

Acta N.° 155.076

"RIO SEGUNDO"

Junio 30 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.492.

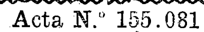
v-18 julio

Acta N.° 155.101

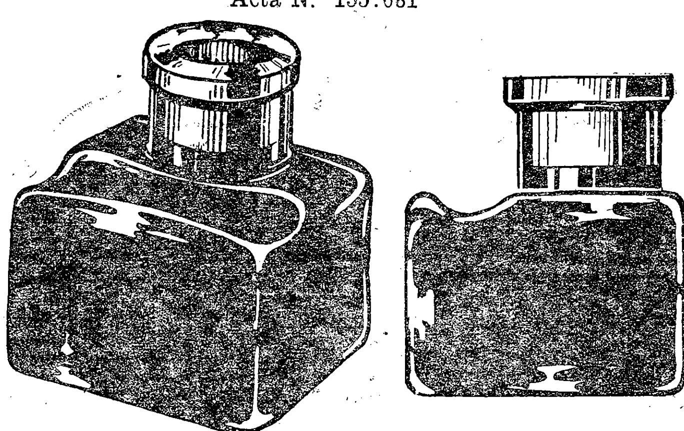
"MOKA"

Junio 30 de Junio de 1931. — S. A. — Establecimientos Modelo Terrabusi. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 37.562.

v-18 julio



Acta N.° 155.081



Junio 30 de 1931. — Henry C. Stephens Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir tintas en general, de la clase 18 (envase). — Aviso N.° 37.535.

v-18 julio

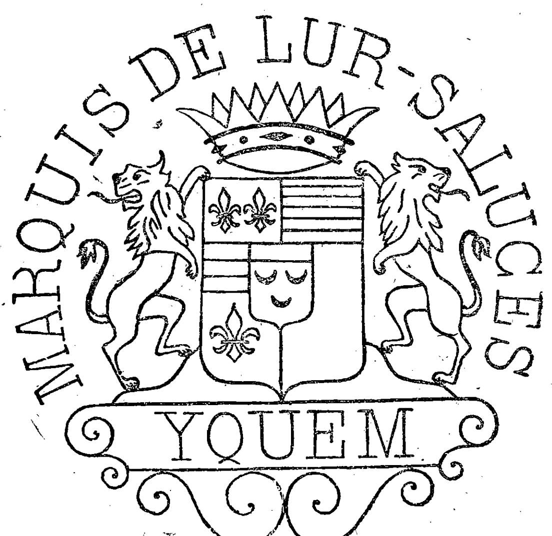
Acta N.° 155.105



Junio 30 de 1931. — Manuel Alvarez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.503.

v-18 julio

Acta N.° 155.109



Julio 1.° de 1931. — Carlos María José Bertrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 37.569.

v-18 julio

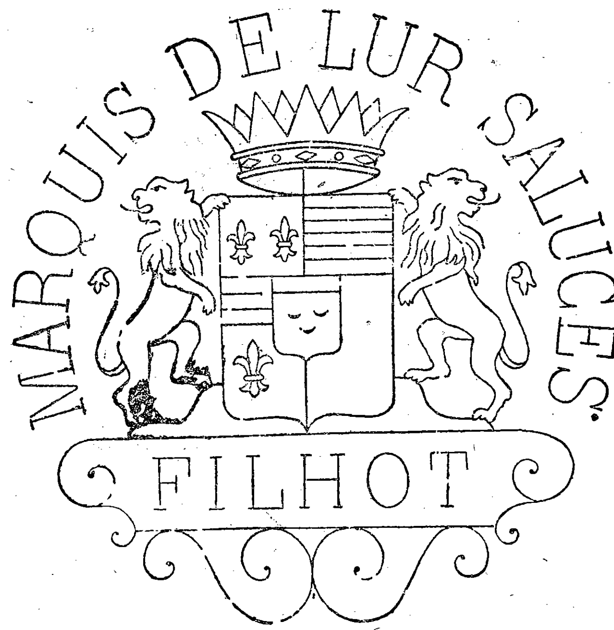
Acta N.° 155.113

CHAU FILHOT SAUTERNES
LUR-SALUCES

Julio 1.° de 1931. — Carlos María José Bertrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso 37.565.

v-18 julio

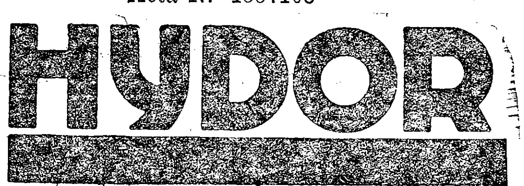
Acta N.° 155.112



Julio 1.° de 1931. — Carlos María José Bertrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso 37.566.

v-18 julio

Acta N.° 155.108



Julio 1.° de 1931. — Compañía Industrial Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen-Lametal. — Para distinguir silos para almacenar cereales, instalaciones y regadeo y para regar, de la clase 5. — Aviso N.° 37.538.

v-18 julio

Acta N.° 155.115



Julio 1.° de 1931. — Alfredo Mirabella. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 37.540.

v-18 julio

Acta N.° 155.127



Julio 1.° de 1931. — A. Calautti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso 37.572.

v-18 julio

Acta N.° 155.130



"EL INDIANO"

Julio 1.° de 1931. — Joaquín Cruz. — Para distinguir azafrán, vainilla y especies, de la clase 22. — Aviso N.° 37.573.

v-18 julio

Acta N.° 155.138



Julio 1.° de 1931. — De Vittorio Bella y D'Amato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.574.

v-18 julio

Acta N.° 155.163

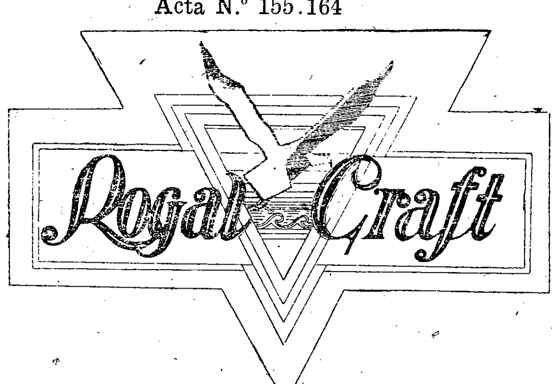
"COMPAÑIA ROSARINA DE TABACOS"

CRT

Julio 3 de 1931. — Clorindo Mendieta. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.640.

v-18 julio

Acta N.° 155.164



Julio 3 de 1931. — Compañía Náutica Importadora. — Para distinguir lanchas, y cruceros para navegación en general, de la clase 12. — Aviso N.° 37.639.

v-18 julio

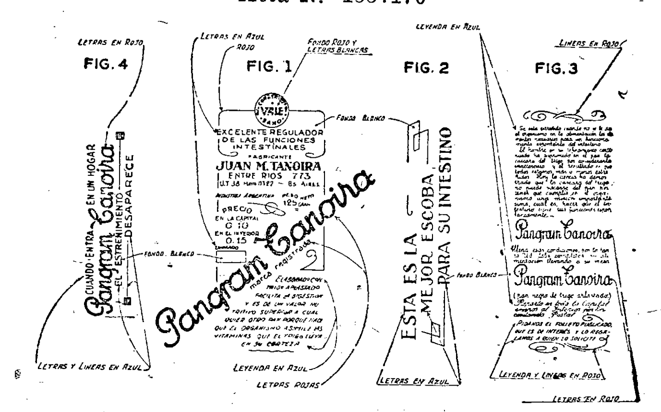
Acta N.° 155.165

GLOBULES TÆNIAFUGES DE SECRÉTAN

Julio 3 de 1931. — J. Logeais, de París (Francia). — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 37.638.

v-18 julio

Acta N.° 155.170



Julio 3 de 1931. — Juan M. Tanoira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.607.

v-18 julio

Acta N.° 155.147

POTTER & MOORE Ltd.

(LAVENDER HOUSE)

LONDON - MITCHAM

Julio 2 de 1931. — Botti y Saporiti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.585.

v-18 julio

Acta N.° 155.172

"AMAZONIA"

Julio 3 de 1931. — Ruben de Mello. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 37.481.

v-18 julio

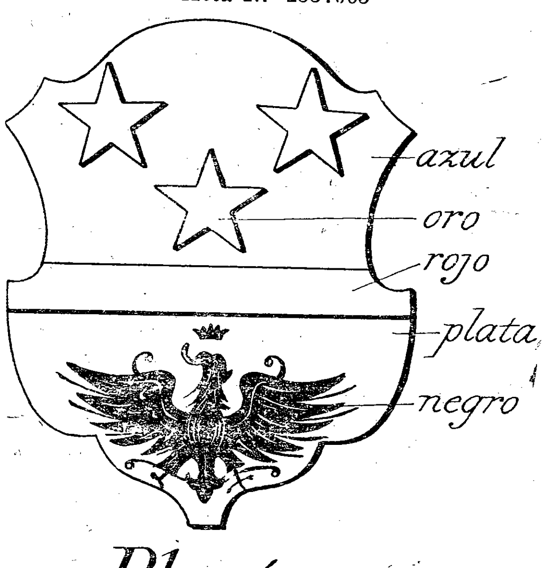
Acta N.° 155.175

"ISTITUTO GEOGRAFICO DE AGOSTINI"

Julio 3 de 1931. — Instituto Geográfico de Agostini Sta. Anónima, de Novara (Italia). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.645.

v-18 julio

Acta N.° 155.065



Blasón

Junio 30 de 1930. — Guido Pezzati. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.398.

v-18 julio

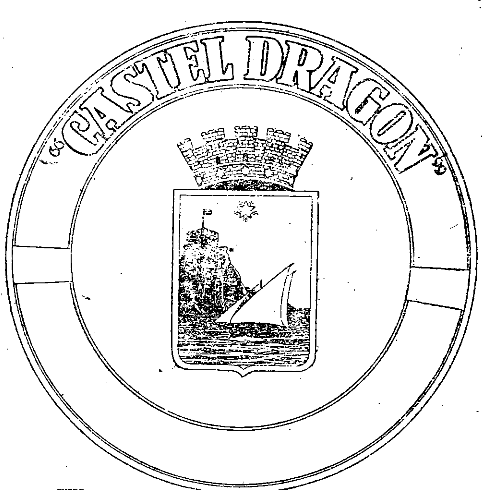
Acta N.° 155.180

CASTOR
M.M.M.
MARCA REGISTRADA

Julio 3 de 1931. — Dominoni, S. A. Industrial y Comercial Limitada. — Para distinguir sombrerería en general y sus accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 67.357. — Aviso N.° 37.457.

v-18 julio

Acta N.° 155.185



Julio 4 de 1931. — Juan P. Colombo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.653.

v-18 julio

Acta N.° 155.003

DI GIGLIO Hnos.

Junio 24 de 1931. — Di Giglio Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.405.

v14 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — **D. Ehuletche**, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL